

41
25j



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS

**ASPECTOS PRACTICOS Y TECNICOS
DEL REASEGURO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
A C T U A R I O
P R E S E N T A I
ARTURO GUTIERREZ VIBIESCA



**FACULTAD DE CIENCIAS
UNAM**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



1996

**FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES
SECCION DE REGISTRO**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

M. EN C. VIRGINIA ABRIN BATULE
Jefe de la División de Estudios Profesionales
Facultad de Ciencias
Presente

Los abajo firmantes, comunicamos a Usted, que habiendo revisado el trabajo de Tesis que realiz(ó)ron EL pasante(s) ARTURO GUTIERREZ VIBRIESCA

con número de cuenta 8126063-0 con el Título: _____

ASPECTOS PRACTICOS Y TECNICOS DEL REASEGURO

Otorgamos nuestro **Voto Aprobatorio** y consideramos que a la brevedad deberá presentar su Examen Profesional para obtener el título de ACTUARIO

GRADO	NOMBRE(S)	APELLIDOS COMPLETOS	FIRMA
ACT.	JOSE MANUEL	SEPTIEN HINOJOSA	
Director de Tesis			
ACT.	SERGIO HUGO	DELGADO ALONSO	
ACT.	AURORA	VALDEZ MICHEL	
ACT.	BENIGNA	CUEVAS PINZON	
Suplente			
ACT.	JOSE GUADALUPE	VAZQUEZ VAZQUEZ	
Suplente			

**A DIOS, A MIS PADRES
CATALINA Y JOSÉ JUAN**

**QUE CON PACIENCIA Y AMOR
HAN ENCAMINADO MI VIDA...**

A MIS AMADOS HERMANOS...

**GRACIELA, SUSANA, JUAN CARLOS,
MARIO, GERARDO, MIGUEL,
GABRIEL, JAVIER Y LAURA.**

**POR TOLERAR CON CARINO MIS LIMITACIONES
Y POR DARME LA CERTEZA DE SIEMPRE
ESTARÁN CONMIGO.**

A MI AMADA ESPOSA...

ADRIANA PATRICIA

**POR DARME SEGURIDAD CON SU AMOR
Y POR APOYARME EN LOS MOMENTOS
MAS DIFÍCILES DE MI VIDA..**

A G R A D E C I M I E N T O S

AGRADEZCO A LOS PROFESORES :

ACT. JOSÉ MANUEL SEPTIEN HINOJOSA,

ACT. SERGIO HUGO DELGADO ALONSO

ACT. AURORA VALDEZ MICHEL

ACT. BENIGNA CUEVAS PINZÓN

ACT. JOSÉ GUADALUPE VÁZQUEZ VÁZQUEZ

POR SU GRAN APOYO QUE ME BRINDARON PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO

AGRADEZCO A TODOS AQUELLOS PROFESORES QUE DESINTERESADAMENTE Y HONESTAMENTE NOS HAN TRANSMITIDO SUS CONOCIMIENTOS.

ME ES IMPOSIBLE EN ESTAS BREVES LÍNEAS OFRECERLES LAS GRACIAS A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE EN FORMA CARIÑOSA ME HAN AYUDADO HA FORTALECER MI FE EN LA VIDA, COMO MIS SOBRINOS, MIS PRIMOS, MIS TÍOS, AMIGOS Y TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE HAN OFRECIDO EN FORMA ESPONTANEA HA BRINDARME SU APOYO INCONDICIONAL... QUE DIOS LOS BENDIGA.

REASEGURO

ASPECTOS PRACTICOS Y TECNICOS

	PAG.
PROLOGO	4
INTRODUCCION	6
I.- ASPECTOS GENERALES DEL REASEGURO	8
1.-Generalidades	
1.1 Necesidades del reaseguro	10
1.2 Función del reaseguro	13
1.3 Formas del reaseguro	14
1.4 Antecedentes Históricos	19
2.-La Retención	24
2.1 Definición	24
2.2 Retención Legal	24
2.3 Retención Técnica	25
2.4 La Importancia de la Retención	27
3.-El Reaseguro Proporcional	27
3.1 El Reaseguro a Cuota-Parte	28
3.1.1 Procedimientos	29
3.1.2 Ventajas y Desventajas	30
3.2 El Reaseguro de Excedentes	30
3.2.1 Procedimientos	32
3.2.2 Ventajas y desventajas	34
3.3 El Reaseguro Cuota-Parte combinado con Excedentes.	36
3.4 Otros contratos proporcionales	38
3.4.1 Facultativo Obligatorio	38
3.4.2 Open Cover	38
4.-El Reaseguro No-Proporcional	39
4.1 Working Cover (sus características)	41
4.2 Exceso de Pérdida Catastrófico	42
4.3 Stop Loss	43

	PAG
II.- REASEGURO SEGUN EL RAMO	46
I.- Incendio	47
2.- Diversos	51
2.1 Dinero y Valores	
2.2 Cristales	
2.3 Joyas y Pieles	
2.4 En general	
2.5 Robo	
2a.- Diversos Ramos Técnicos	52
3.- Responsabilidad Civil	53
4.- Agrícola	54
4.1 Granizo	
4.2 Ganado	
5.- Transportes	56
5.1 Carga	
5.2 Aviones	
5.3 Buques	
6.- Vida	58
6.1 Clasificación	60
6.2 Selección o Tarificación en Vida	60
6.3 Documentación en Reaseguro Vida	61
6.4 Reaseguro proporcional a primas originales	61
6.5 Reaseguro proporcional a prima de riesgo	62
6.6 Mercado	63
6.7 Reaseguro No proporcional	64
6.8 Procedimientos para fijar la Retención	64

	PAG.
III.- PLANEACION DE LOS PROGRAMAS DE REASEGURO	67
1.- Objetivos	68
2.- La Retención	68
3.- Formulación del programa de R. Proporcional	74
4.- Formulación del programa de R. No-Proporcional	79
4.1 Ejemplo	84
5.- Negociaciones	90
6.- Consideraciones Generales	91
IV.-EL REASEGURO CONTABLE	94
1.- Procedimientos contables entre Compañía cedente y reaseguradores	95
2.- Entrada y Salida de cartera	104
3.- Preparación de informes y análisis de Siniestros	113
4.- La actividad financiera del seguro	116
5.- Las Reservas Técnicas	119
V.- Conclusiones.	127
-GLOSARIO	129
-BIBLIOGRAFIA	132

PROLOGO

Existen diversas publicaciones que tratan el Reaseguro de varias maneras; unas utilizan un lenguaje tan técnico que impiden que estas obras sean accesibles a personas con un elemental conocimiento en el tema. Otras resultan tan básicas que difícilmente elevaran el nivel de los interesados en el complejo campo del Reaseguro.

En esta disyuntiva me encontré cuando comencé el presente trabajo, ya que quería hacer una obra que conciliara ambas partes; es decir:

Primero.- ofrecer un trabajo que pudiera estar al alcance de aquellas personas que se inician en el ámbito del Reaseguro. y

Segundo.- Ofrecer un libro que sirviera de "peldaño" a las personas que teniendo conocimiento del tema de Reaseguro, pudieran alcanzar niveles más altos.

El intentar conciliar las dos partes me enfrento a un problema que no fue fácil de soslayar ... ¿ Qué lenguaje utilizaría para desarrollar mi trabajo ?, pues mi preocupación era ofrecer un vocabulario sencillo y claro, accesible a cualquier persona y al mismo tiempo, ofrecer un lenguaje técnico que fuera enriqueciendo al lector, ya que mi deseo era que el interesado se fuera involucrando y familiarizando con los términos propios del Reaseguro.

Como lo segundo lo consideré más importante, decidí inclinarme por un lenguaje técnico con el compromiso de proporcionar una breve explicación de los conceptos que consideré básicos para hacer más accesible esta obra. Por esta razón encontrarán diversos pies de paginas en el desarrollo de la obra y un pequeño glosario al final de la misma.

Asimismo, quisiera anticiparles que esta obra no pretende ser una enciclopedia de Reaseguro, ni presentarles un trabajo reducido a lo esencial de suerte que su lectura resulte infructuosa. La intención de esta Tesis es de orden práctico, es la de elaborar un libro que reúna aquellos temas que resulten básicos para la toma de decisiones en lo concerniente a la forma de Reaseguro que una Compañía de Seguros pueda y deba tener para el mejor desarrollo de sus funciones, y al mismo tiempo, le proporcione elementos para evaluar sus posibles repercusiones.

Por tal razón, esta Tesis esta dirigida a todas aquellas personas que tengan un conocimiento elemental o medio del Reaseguro (Esto explica la necesidad de pasar por alto detalles muy técnicos que sólo complicarían la comprensión de este trabajo), por lo que en caso de requerir mayor profundidad en un tema, tendrán que consultar obras mas específicas.

Finalmente me gustaría comentarles que a esta obra le he agregado información de manuales, seminarios, platicas y experiencias personales, la cual he ordenado y presentado de acuerdo a lo que considere más adecuado para su fácil comprensión.

Tengo la esperanza de que este libro ayude a las personas interesadas en el campo del Reaseguro a contar con las bases necesarias para ir en busca y comprender información más especializada, si logro esto, mi objetivo se habrá cumplido.

INTRODUCCION

En un mundo como el actual donde los riesgos se han multiplicado, a la vez que el sentimiento de previsión crece y se afirma con más vigor la necesidad de seguridad, se entiende bien la importante función que realiza la Industria Aseguradora como factor de progreso económico, social y moral; pues es esta, la que eventualmente (dado un siniestro) respaldar (económicamente) las necesidades inmediatas.

De igual manera, esta necesidad de previsión que apremia a las Compañías de seguros, es la que da origen al Reaseguro.

El Reaseguro, en los últimos años ha tenido una fuerte participación en el desarrollo de las Compañías de seguros, pues, es un instrumento mediante el cual, las Compañías de Seguros amplía considerablemente su radio de operación, proporcionándole mayor flexibilidad para la captación de negocios, así como obtener un gran prestigio de solvencia ante sus clientes.

El Reaseguro constituye una modalidad del seguro, por lo tanto, en el Reaseguro rigen mucho de los principios y procedimientos usados por las Aseguradoras, no obstante, el Reaseguro conserva características propias de índole técnicas, contables y administrativas; y es debido a estas características propias, por las que el presente trabajo fué elaborado.

Considero oportuno advertir que cuando se intenta una división esta es relativa e incompleta, sin embargo he intentado en esta labor, dividir al reaseguro en dos partes: El Reaseguro Técnico (sobre el que más hincapié hago) y El Reaseguro Contable.

El capítulo primero, se refiere a las formas más usuales del Reaseguro, tanto del punto de vista técnico, como del punto de vista práctico; las desventajas y ventajas que ofrecen los diferentes sistemas de Reaseguro, así como mencionar sus diferencias y sus utilidades.

El segundo capítulo se refiere a los sistemas de reaseguro de daños, así como también a las formas y sistemas que se acostumbran en Reaseguro Vida.

En el tercer capítulo se explicará la importancia que tiene para la Compañía de Seguros la planeación de los programas de Reaseguro, sus formas y procedimientos.

El capítulo cuarto esta dedicado a los procedimiento contables mas usuales que las compañías de Seguros utiliza para controlar las erogaciones y percepciones que se realizan con los reaseguradores.

I

ASPECTOS GENERALES DEL REASEGURO

...Cuando un vehículo provisto de un amortiguador circula por una calle cuyo pavimento esta en mal estado, la calzada no será de repente más lisa pero, el pasajero experimentará menos sacudidas que serán absorbidas por el dispositivo instalado especialmente en el vehículo. Lo mismo ocurre con el reaseguro, no reduce las pérdidas de los siniestros, pero contribuye a paliar las carga que las consecuencias materiales representa para el Asegurador..."

"El Reaseguro" R.L. Carter: ED. Mapfre 1979, 1a. Edición al Castellano: R. F.L. TUMA. Teoría Económica del Reaseguro.

"El seguro es una operación por la cual una parte, el asegurado, mediante una remuneración, la prima, se hace prometer para sí mismo o para una tercera persona, en caso de la realización de un riesgo, la promesa de una prestación de otra parte, el Asegurador, el cual, tomando a su cargo un conjunto de riesgos, lo compensa conforme con las leyes de la estadística". (1)

1.1 Necesidades del Reaseguro

A cada momento el hombre está expuesto a una infinidad de riesgos los cuales pueden afectar tanto en sus personas como en sus bienes, estos riesgos son imprevisibles tanto en el tiempo como en su cuantía; por esta razón, el hombre en busca de una solución que disminuya el peso de estos riesgos, a visto la conveniencia de formar una comunidad de riesgos, para que en caso de una pérdida, ésta se distribuya sobre un amplio número de personas, las cuales contribuirán con una cantidad reducida, para resarcir el daño sufrido por el miembro de la comunidad (sistema que da origen a la sociedad mutua). Por lo tanto, la aportación necesaria para un funcionamiento básico, será la de dividir el monto del daño total entre el número total de miembros de la comunidad.

No obstante, si consideramos que dentro de la comunidad no todos los miembros están expuestos potencialmente al mismo factor de siniestralidad, se presenta una primera complicación ¿ Como determinar la cuota de aportación congruente a su "peligrosidad " ?; el problema es pues, establecer una cuota que pueda compensar (de acuerdo a su siniestralidad potencial) , esta diferencia cualitativa.

La solución a este problema la ofrecen las Estadísticas, las cuales proporcionan información para el cálculo de probabilidades, no obstante, para que las proyecciones sean fidedignas, necesitan ser amplias tanto en el Tiempo como en el Espacio además de que los riesgos u observaciones deben de ser homogéneos desde la perspectiva cualitativa como de la cuantitativa .

(1) "El reaseguro de ramos generales" Suiza de Reaseguros Sa. Edición Zurich 1988 : J. Hemard, Theorie et Pratique des Assurances Terrestres

Sin embargo, en la práctica resulta casi imposible conjuntar una cartera de riesgos (con características similares tanto en su valor como en su calidad), en cantidad necesaria para que tenga verificación la Ley de los Grandes Números.

Esta falta de equilibrio en un conjunto de riesgos, da como resultado una inestabilidad en la tasa de siniestralidad, produciendo con ello fluctuaciones económicas que afectan a la comunidad o a las Compañías de Seguros.

Por lo anterior, una pregunta obligada sería ¿De que mecanismos dispone una comunidad para amortiguar las eventuales fluctuaciones económicas?, existen varios caminos a seguir, uno de ellos es el de generar en los años con siniestralidad favorable un "fondo" que ayude a resarcir las pérdidas de los años malos; es claro entonces, que se tiene una compensación en el Tiempo, sin embargo, el inconveniente de este sistema pudiera ser el que la siniestralidad desfavorable se de en los primeros años, no dando oportunidad a formar susodicha reserva o bien teniendo acumulado un fondo, este se vea mermado por la alta siniestralidad consecutiva de varios años.

Otro sistema no menos inconveniente (por las dificultades económicas, sociales, legales y políticas que representa) es el de la Dispersión Geográfica, el cual tan sólo ofrecerá una solución para riesgos pequeños o medianos.

El sistema de la Reducción de los riesgos a guisa de que se verifiquen las leyes de la Estadística, brindaría una solución insuficiente debido a que su radio de servicio no sería completo.

Por las consideraciones anteriores, las Compañías de seguros en su afán de brindar un rápido y mejor servicio a tenido la necesidad de perfeccionar técnicas para llevar a cabo tal efecto.

En la práctica, las Compañías de seguros ¿como compensan esta situación? Un medio resulta ser el Coaseguro, sistema mediante el cual una Compañía de seguros comparte con otra u otras Compañías la suscripción de un mismo riesgo, siendo estas responsable ante el Asegurado por su respectiva participación.

Este sistema teniendo la gran ventaja de poder dividir los riesgos importantes, resultaría un sistema sumamente engorroso y muy costoso desde el punto de vista administrativo en la suscripción de miles de riesgos pequeños o medianos. Por lo tanto, el sistema o medio más adecuado de que se sirve una Compañía Aseguradora, pues le brinda Compensaciones en el Tiempo y en el Espacio, es el **REASEGURO**.

El Reaseguro es un sistema mediante el cual una Compañía de seguros descarga aquella parte del riesgo que supera sus posibilidades financieras, al tiempo, que le proporciona flexibilidad en la captación de negocios. Las Compañías de seguros tienen por sí mismas los recursos suficientes para asumir (suscribir) un gran número de riesgos; no obstante, si las Cías. se limitan a la suscripción de tales negocios, restringiría considerablemente su desarrollo, ya que no podría ofrecer un servicio completo a la comunidad.

Consideremos además los diferentes riesgos de carácter catastrófico que afectan muchas áreas donde se concentran un sinnúmero de bienes asegurados, situación que obliga a una aseguradora a tomar precauciones pertinentes para evitar que tal acontecimiento les cause graves perjuicios económicos y en casos extremos la quiebra.

Teniendo en cuenta lo mencionado, resulta evidente que los motivos más apremiantes que tiene una Compañía de seguros para hacer uso del Reaseguro son:

- 1) Ampliar la capacidad de suscripción para suscribir negocios que superan su capacidad financiera.
- 2) Limitar sus pérdidas en el supuesto de que un evento de carácter catastrófico cause daño en varios bienes asegurados.

Además de estos motivos, el Reaseguro ofrece ciertos beneficios como son:

- 1) Facilitar el manejo de negocios que involucran grandes sumas aseguradas
- 2) Ofrece la dispersión de riesgos en todo el mundo, a través de un mercado reasegurador que brinda apoyo y solidez.
- 3) Estabilizar los resultados técnicos año con año al absorber los siniestros grandes o catastrófico, lo cual permite a las Aseguradoras mantener el índice de siniestralidad dentro de un rango aceptable.

1.2 Funciones del Reaseguro.

Dentro de la actividad de una Aseguradora, el Reaseguro no sólo cumple un cometido esencialmente técnico, si no que además, ofrece protecciones de diversas entidades, tales como:

-A las Compañías Aseguradoras contra fluctuaciones bruscas en el costo de las coberturas y permite repartir tales fluctuaciones durante varios años.

-A los accionistas de las Cías. Aseguradoras, contra la posible pérdida o reducción del capital social, garantizándoles regularmente un rendimiento adecuado y nivelado de las acciones.

-A los empleados de las Compañías Aseguradoras contra la posible pérdida de su fuente de trabajo.

Debido a la posición que un Reasegurador ocupa en el proceso asegurador, este se encuentra facultado para opinar o señalar políticas de selección y aceptación de riesgos. Así como también, ayuda a neutralizar los efectos de cambios que una sociedad sufre, cambios como el:

-Económico: La introducción de procesos y productos nuevos, el mejoramiento de las infraestructuras a través de las grandes obras públicas, que han creado nuevos riesgos y sumas aseguradas que sobre pasan en mucho no sólo la capacidad de una compañía sino hasta la del mercado.

-Sociológicos: Una sociedad a través del tiempo, modifica la composición de sus clases sociales en base a su desarrollo económico, por lo que estas tenderán a formar una clase media con perspectivas económicas superiores. Este fenómeno se refleja en el seguro por el aumento de las sumas aseguradas en el ramo de Vida y Accidentes. Desde el punto de vista humano, surgen tensiones sociales acompañadas de actos violentos como robo, terrorismo, motines, y a tales manifestaciones el seguro tiende a preguntarse en que medida estos acontecimientos extraordinarios pueden ser objetos de cobertura.

-Desarrollo científico: La utilización en aumento de la energía atómica, de la química, los progresos de la medicina y de la industria farmacéutica, ha generado riesgos cuyos alcances aún no se vislumbran.

El Reaseguro debido a su participación en los diferentes mercados de seguros, actúa muchas veces como un medio de comunicación entre los diferentes mercados, poniendo al día la información y métodos de suscripción de las nuevas formas de seguros al difundir las experiencias obtenidas y observadas en los diferentes mercados. El Reasegurador puede contribuir al saneamiento del seguro estableciendo restricciones, suscripción, organización...etc.

1.3 Formas del Reaseguro

Dentro de las principales formas de reaseguro pueden distinguirse dos formas: *El Reaseguro Facultativo* y *El Reaseguro Automático* (1) dentro de cada una de ellas existen varios métodos, cada uno de los cuales puede clasificarse como Proporcionales y No-Proporcionales.

REASEGURO FACULTATIVO

Este método es la forma más antigua de reaseguro y actualmente ha sido sustituido en gran escala por el Reaseguro de contratos (Automático). Este sistema se practicó por muchos años antes de que operase el 1er. contrato conocido. En la actualidad, se sigue utilizando en todos los ramos y principalmente en los siguientes casos:

- Cuando por una u otra razón, no es factible utilizar los contratos existentes, o bien, cuando las coberturas automáticas están agotadas.

- Cuando un riesgo está excluido de los contratos automáticos.

- Cuando la Compañía aseguradora no quiere exponer sus contratos con riesgos particularmente graves.

(1) Existen autores que dividen al reaseguro principalmente en 2 vertientes: El Reaseguro Proporcional y El No-Proporcional.

La característica principal de este método, es que cada parte tiene absoluta libertad de elegir si se lleva a cabo o no la transacción; la Compañía cedente puede ofrecerlo a el Reasegurador de su preferencia, mientras que el Reasegurador tiene el derecho a aplicar su criterio para aceptar o declinar cualquier negocio que se le sea ofrecido.

Esta oferta puede hacerse por teléfono, telex, telefax o carta, tratando en cada caso de que la información sea la más completa posible, para que el reasegurador tenga una mejor visión sobre el riesgo y este pueda decidir rápidamente si acepta o no.

La mayoría de los negocios facultativos son colocados bajo la base proporcional, esto es, la Compañía cedente y el Reasegurador comparten el riesgo en proporciones predeterminadas, por lo que en esa misma proporción participan en las primas así como también en los siniestros que eventualmente ocurran.

El Reaseguro Facultativo además pueden colocarse en base a exceso de pérdida, sistema que en los últimos años se ha hecho más frecuente. En los negocios facultativos cada riesgo aceptado es un contrato individual de Reaseguro, que durará (salvo indicación contraria), la vigencia de la póliza y este no se renueva automáticamente, por lo que la cedente tendrá la debida anticipación sobre la renovación de los facultativos.

La cesión formal de los facultativos se efectúa mediante planillas (bordereaux) de las que el Reasegurador dará acuse de recibo. La comisión por Reaseguro será acordada (por la cedente o por el reasegurador), en base a la calidad del riesgo, el nivel de la prima y en los gastos de la cedente.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Ventajas.- Dentro de las principales ventajas de este sistema, es que permite al reasegurador establecer su criterio de selección de riesgos, estos es, el puede rechazar o aceptar un negocio de acuerdo a sus políticas; mientras que en el reaseguro automático (el cual se verá más adelante) no tiene opción sobre los negocios, ya que se compromete a aceptar todos los negocios que entren en el contrato.

-Existe además la posibilidad (por parte del Reasegurador), de ejercer cierta influencia sobre la suscripción de la cedente, advirtiéndole sobre coberturas que en otras partes del mundo han producido pérdidas.

-La cedente al seleccionar libremente a los reaseguradores en cada riesgo, obtiene una diversificación en su respaldo, al tiempo de recibir asesoría y experiencias de una gran cantidad de reaseguradores.

-La Compañía cedente en caso de siniestro no es responsable de los resultados del reasegurador, ya que éste, uso sus propios criterios para suscribir los riesgos.

Desventajas.- Si el negocio es colocado facultativamente, el Asegurador no puede dar cobertura inmediatamente ya que debe obtener primero el respaldo de los reaseguradores, resultando de ello, un retraso en la emisión de la póliza, generando a su vez problemas con los agentes y clientes.

-El mayor inconveniente que presenta este sistema, es la cantidad de trabajo administrativo que se genera al tratar cada caso por separado.

-Cada negocio suscrito bajo este sistema, requiere de una gran cantidad de información, por lo que los gastos en cuanto a telex, teléfono y sobre todo de tiempo, pueden resultar elevadísimos.

-Las condiciones de la póliza no pueden ser modificadas sin el acuerdo del reasegurador.

-En casos de difícil colocación, la Compañía cedente no cubre sus gastos.

-Cuando en una Compañía aseguradora existe una omisión dentro de la comunicación interna de la misma, puede provocar que un reaseguro facultativo no se coloque a su debido tiempo quedándose peligrosamente la compañía sin el respaldo de los Reaseguradores.

Para sentar las bases de el buen funcionamiento del método de reaseguro facultativo, hay que considerar lo siguiente:

-La participación de la cedente y el reasegurador debe de ser la misma en todos los componentes del negocio, es decir si se trata de una póliza de Incendio que cubre edificio , contenidos y ganancias brutas, el porcentaje de participación debe ser el mismo para todas las secciones.

Por ejemplo, si para un negocio de Incendio que amparaba al edificio únicamente no se requería reaseguro facultativo, pero al incluirse los contenidos se requiere de este; resultaría demasiado cómodo para ésta, si la cedente efectúa la colocación exclusivamente sobre los contenidos, sin embargo, esto puede prestarse a una antiselección en contra del Reasegurador, o bien, si ocurre un siniestro a los contenidos, la retención de la cedente no se verá comprometida, rompiéndose un principio elemental que seña la que el **Reasegurador siempre debe de seguir la misma suerte de la cedente.**

-Si una póliza ampara varias ubicaciones que necesiten reaseguro facultativo, estas se pueden operar ubicación por ubicación, si cuentan con cuota específica cada ubicación. Si lo que tienen es una cuota promedio para todas las ubicaciones, es conveniente operar un reaseguro único para toda la póliza, esto se hace calculando la retención en base al inciso de mayor acumulación.

EL REASEGURO AUTOMATICO

Como anteriormente se mencionó, la forma más antigua de Reaseguro fue bajo la base facultativa, sin embargo, el avance y la expansión de la técnica y de la industria así como la difícil accesibilidad a los bienes materiales, traen aparejados consigo un importante desarrollo en el negocio de seguros, mismo que exigen a las Compañías de seguros de una mayor flexibilidad en la suscripción que las que podrían llevar a cabo mediante procedimientos sumamente engorrosos.

El Reaseguro Automático o de Contratos han venido a ser un instrumento importantísimo del seguro moderno, de tal suerte que hoy en día las Compañías de seguros manejan programas contractuales sumamente sofisticados para atender las necesidades del mercado.

Al obtener una cobertura automática para todos los riesgos que suscribe, las Compañías de seguros aceleran sus operaciones notablemente, logrando una importante reducción en sus costos administrativos. El funcionamiento del Reaseguro Automático es un acuerdo contractual entre la Compañía Cedente y el Reasegurador, por medio del cual, la Compañía reaseguradora se obliga a aceptar automáticamente un cierto porcentaje preestablecido, sobre todos los negocios suscritos por la cedente dentro del límite contractual. De igual manera la cedente esta obligado a ceder al reasegurador todos los negocios permitidos en las condiciones del contratos.

Por otra lado, el Reaseguro Automático no sólo agiliza la suscripción de negocios, sino además, la información que se proporciona al reasegurador de los negocios que acepta y de los siniestros que liquida se reduce considerablemente, de tal manera, que en la actualidad sólo se les presenta de 1 a 4 estados de cuenta y de un bordereaux de siniestros pendientes.

Por lo anterior, y dado que la administración del Reaseguro No-Proporcional es aun más sencilla, existe la posibilidad de que el uso de este sistema de vuelva más común en los próximos años.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Ventajas.-

- Se reduce notablemente el trabajo administrativo
- Se agiliza la emisión de las pólizas, pues puede dar cobertura de inmediato al contar con el respaldo de reaseguro.
- La Compañía aseguradora tiene la plena libertad de criterio para la selección y aceptación de para negocios que nos rebasen el límite contractual.

Desventajas.-

-El Reasegurador no puede rechazar ningún riesgo que este dentro del limite contractual aunque a su juicio juzgue que este mal cotizado o este no sea asegurable.

-Los resultados que la cedente tiene pueden ser muy diferentes a los del reasegurador, ya que existe una selección indiscriminada de riesgos en contra del reasegurador.

Debe tenerse en cuenta que el contrato de reaseguro es un arreglo a largo plazo entre la cedente y el reasegurador, por lo cual, cada parte cuidara los intereses de la otra. Por lo que la reaseguradora mantendrá su apoyo aun en los malos tiempos y la Compañía de Seguros por su parte procurara una utilidad razonable al Reasegurador.

ANTECEDENTES HISTORICOS

En el siguiente punto no pretendo indicar ampliamente los orígenes históricos del Reaseguro, mi intención es la de mostrar una corta reseña de las diferentes etapas que esta ha tenido para que así nos permita comprender(en la medida de los posible), la evolución que ha tenido el Reaseguro desde sus incipientes orígenes hasta la complejidad que actualmente a alcanzado. No se puede hablar de los orígenes históricos del Reaseguro sin antes hablar de los del seguro, ya que al menos, el primero surge como una necesidad natural del segundo.

Los orígenes históricos del Seguro, y por lo tanto del Reaseguro, no han podido precisarse con exactitud a pesar de los esfuerzos realizados por los historiadores. No obstante, se cree que en un principio, sólo se aceptaban los riesgos que podían conservar enteramente por cuenta propia. Alrededor de 3,000 años a.C., los babilonios elaboraron un sistema para prestamos marítimos, en los cuales, el "prestatario" no tenia que pagar el préstamo ni los intereses devengados por el mismo si el buque o las mercaderías sufrían algún siniestro.

Este sistema fue desarrollado por los Romanos y denominado "Préstamo a la Gruesa" el cual consistía en prestar cierta cantidad de dinero al propietario del barco o de las mercancías que se transportaban, comprometiéndose a devolverlo al final del viaje con un pago de intereses, pero en caso de naufragio el "prestatario" quedaba libre de la deuda.

Durante el gobierno de Hamurabi en el siglo XVII-XVI a. C. se creó un código que establece la indemnización por accidentes de trabajo con organizaciones de socorro mutuo y por pérdidas sufridas en las caravanas durante el trayecto del viaje repartiéndose por igual las pérdidas entre todos los interesados en su expedición.

Los hebreos por su parte tenían el Talmud, el cual establecía que cuando uno de los miembros de la caravana perdía su animal(asno o camello) sin que hubiera negligencia de su parte, se le resarcía del daño proporcionándole otro animal todos los miembros de la caravana.

En el siglo IX a. de C. las leyes de Rodas elaboran las bases del procedimiento marítimo de la Avería Gruesa según el cual "si en caso de peligro, una de las partes a sacrificarse sufre un gasto fuera de lo normal para proteger la seguridad o el bien común, todos los interesados cuyos bienes han sido salvado por dicho acto, contribuirían a la pérdida de dicha parte."

Para 1310 el duque de Flandes otorga una carta para crear la cámara de seguros de bruja en la que autorizaba el seguro de riesgos marítimos. Las actividades del seguro Marítimo prosperaron tanto en Londres, que el parlamento considera oportuno regular este negocio, por lo que en 1601 promulgó la ley denominada "acta sobre Pólizas de Seguros para Mercaderes". En 1666 ocurre en Londres un gran incendio, lo cual motiva el interés por el seguro de Incendio y pronto se organizaron varias compañías de las cuales la Hand-in-Hand Fire Office, creada en 1696, fue la que duró más tiempo hasta que fue adquirida por la Commercial Union en 1905. Tanto en Europa como en América del norte se organizaron Compañías de seguros cuyo número aumenta considerablemente, en 1752 por ejemplo, Benjamin Franklin organizó la primera Compañía americana de seguros de Incendio denominado Philadelphia Contributionship.

Resultaría incompleto hablar de la historia del Seguro y Reaseguro si no se hablara de la Lloyd's. En el siglo XVII aparece en Inglaterra el Lloyd's coffe

house propiedad de Edward Lloyd. No se conoce cuando se abrió este café por vez primera, sin embargo, en el London Gazette del 21 de Febrero de 1688 ya mencionaban su existencia, ya que, esta contiene un anuncio ofreciendo una recompensa que se pagaría en el Lloyd's coffe house por unos relojes robados a Edward Bransby. Este café se encontraba cerca del río Támesis, lo que lo hacía particularmente atractivo para hombres interesados o relacionados con las actividades marítimas, pues existían mercantes interesados en aceptar seguros de barcos y sus cargas.

Con el paso de los años, el Lloyd's coffe house era reconocido como un lugar en donde las personas que deseaban asegurar sus barcos y/o sus cargas, encontraban suscriptores dispuestos para ello. Lloyd's fue inicialmente un mercado de seguro marítimo, por lo que desarrollo un sistema mundial de inteligencia en cascos de embarcación y en mercancías, sin embargo, actualmente más de la mitad de sus ingresos de prima son productos de negocios No-marítimos, esto gracias a los esfuerzos realizados por Cuthbert heath suscriptor de Lloyd's, notable innovador en muchas clases de seguros entre las que destaca: la 1a. póliza para robo, pérdida de utilidades en el seguro de Incendio además de ser el introductor del Reaseguro de Exceso de Pérdida.

La Lloyd's continua desarrollándose actualmente a nivel mundial siendo esta una de las más importantes dentro de la actividad aseguradora. La industria aseguradora actual tiene sus cimientos en el siglo XVIII, sin embargo, ha sido el crecimiento del siglo XIX el que consolida su importancia en la economía, así mismo el crecimiento de los seguros, tiene como consecuencia natural una demanda cada vez mayor de Reaseguro.

Se desconoce cuando exactamente los suscriptores procuraron por primera vez reasegurar los riesgos que habían aceptado, Es lógico pensar que los primeros suscriptores limitaban los riesgos que suscribían a montos que podían cubrir por ellos mismos, sin tener por consiguiente, necesidad del reaseguro.

Al parecer, antes del método de reaseguro otro método utilizado fue el "Coaseguro", sistema mediante el cual cierto número de suscriptores cubren cada uno directamente, cierta parte del riesgo que sería demasiado grande para un sólo suscriptor. Siendo el seguro marítimo el más antiguo de todos los ramos, no es extraño que el primer contrato de Reaseguro conocido se hiciera

en este ramo en el año de 1370, el cual amparaba un viaje desde Génova a Sluys, en la que el asegurador original reaseguraba la parte más peligrosa del viaje desde Cádiz hasta Sluys, lo cual refleja que los asegurados aprendieron rápidamente a utilizar el reaseguro para aumentar la flexibilidad de suscripción. Para 1778 se habla apenas del Reaseguro de Incendio, no obstante no es sino hasta 1821 que es conocido el primer contrato de Reaseguro en este ramo.

En un principio el reaseguro se practicaba sobre una base facultativa exclusivamente, pero con el desarrollo industrial y comercial del siglo XIX, el seguro tomo tanto auge que fue necesario buscar formas más flexibles de suscripción, es por esta razón que el reaseguro automático se impuso cada vez más para cubrir prácticamente todos los negocios aceptados por una compañía.

Los reaseguradores pronto comprendieron que sólo una amplia distribución geográfica de los negocios podría garantizar una cierta estabilidad de sus carteras, motivo por el cual, promueven sus relaciones a todos los países del mundo, por lo que en 1854 se crea el primer contrato de retrocesión concluido entre la Riunione Adriatica y le Globale Compagnie D'Assurance. La primera noticia de un reaseguro de Incendio se encuentra en el contrato aceptado por la Eagle Fire Insurance Company de Nueva York en Agosto de 1813, que asume todos los riesgos (pendientes o en vigor) de la Unión Insurance Co.(anteriormente el Jersey Bank).

El primer caso plenamente documentado de un contrato de Reaseguro fue el realizado entre Compagnie Nationale d'Assurances de París(anteriormente la Compagnie Royale) y la Compagnie de Propriétaires Réunis de Bruselas, en 1820. Para 1824 la Nationale concluyó un contrato con una Compañía inglesa La Imperial Fire. La Colonia de Reaseguro se crea en 1848 (la cual opera hasta 1852) es la compañía profesional de reaseguro más antigua que todavía existe; en 1863 hace su aparición en el mercado la Suiza de Reaseguro. 1880 se funda la Münchener de Reaseguros.

El mercado Ingles, a pesar de la influencia ejercida en el mercado Asegurador, se rezaga en cuanto a la fundación de empresas de reaseguro, pues, no es sino hasta 1907 en que la Mercantile and General aparece en la escena Reaseguradora.

En resumen, el Reaseguro de contratos ha llegado a tener un uso universal en toda clase de negocio y en la mayor parte del mundo. Por este hecho, la técnica del reaseguro se ha desarrollado en el último siglo desde los casos esporádicos de negocios facultativos hasta la compleja elaboración de los contratos automáticos de reaseguro. De esta manera, el Reaseguro ha tenido un papel importante en el desarrollo del seguro el cual ha adquirido una posición importante en la vida comercial e industrial en el mundo.

LA RETENCION

Definición.- La retención(1) es el monto que la Compañía puede poner en juego por cuenta propia en la suscripción de cada negocio o de un conjunto de riesgos. Tal vez otra definición podría ser: es la cantidad o suma con la que una compañía aseguradora participa en un riesgo, sin poner en riesgo su estabilidad económica.

En torno a la determinación de la retención se han creado cierto número de fórmulas matemáticas sobre este tópico, los cuales han quedado reservados al uso de los teóricos. En consecuencia, los límites de retención tanto en contratos de reaseguro proporcional como en los No-proporcionales, suelen establecerse de acuerdo con las costumbres del mercado que sea han mantenido con éxito al paso del tiempo.

RETENCION LEGAL

En el mercado mexicano(dentro de las disposiciones oficiales), se establece una retención del tipo legal la cual se describe en la ley General de Instituciones de Seguros que fue reformada el 7 de enero de 1981, expresa en su artículo 37 que mediante reglas de carácter general se determinarán los porcentajes de la suma de capital neto y reserva de previsión que sirvan de base para fijar en cada ramo, los límites de retención en un solo riesgo, sin embargo, en virtud de que esta reglamentación aún no ha sido emitida, tenemos que acudir a la ley General de Instituciones de Seguros anterior al año de 1981 la cual describe en su artículo 21 y que a la letra dice:

Art.21 " La responsabilidad que asuma una institución de seguros sin reasegurar, no será superior en cada riesgo, a los siguientes porcentajes de la suma de su capital pagado más reservas de capital, reservas de previsión y utilidades no distribuidas. (Afectos a cada una de las operaciones que la institución esté autorizada a practicar en los términos del artículo 7.)

(1)Según el mercado y la forma de reaseguro a la retención se le denominará de la siguiente forma: prioridad, franquicia, compromiso neto, pleno, etc.

I.- En Accidentes y Enfermedades 5%

II.- En Daños:

a) 5% cuando la institución opere solamente uno de los ramos a que se refiere el inciso c) del Art.11

b) 4% cuando opera dos de dichos ramos y

c) 3% cuando opere tres o más ramos.

Tratándose de las operaciones de vida, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas fijará a cada institución el límite máximo de retención tomando en cuenta el volumen de sus operaciones, su promedio de seguros en vigor y la experiencia que haya obtenido.

Ejemplo de Retención Legal (Moneda Nacional) :

Capital Pagado	\$ 10,000'000
Reserva de Capital	\$ 2,000'000
Reserva de Previsión	\$ 10,000'000
Utilidades no Distribuidas	\$ 5,000'000
Total	\$ 27,000'000

Suponemos que la compañía opera más de tres ramos:

$$\text{\$ } 27,000'000 \times 3\% = \text{\$ } 810'000$$

Retención legal \$ 810'000

RETENCION TECNICA

En la práctica, la retención legal es usada frecuentemente como un punto de referencia para la determinación de la retención técnica (la cual será generalmente inferior a la legal). a retención técnica estará determinada congruentemente a las características particulares de cada una de las compañías, ya que debe existir una relación entre su retención y:

- 1) El capital pagado y las reservas de la compañía
- 2) Sus inversiones líquidas
- 3) Su composición de la cartera y
- 4) El volumen de primas en cada ramo.

Mientras que una compañía fuertemente establecida puede contar satisfactoriamente con estos requisitos, una compañía joven(que contará seguramente con carteras muy desequilibradas) pondrá en juego una porción más importante de su capital (evidentemente dentro de las normas legales), que las compañías grandes.

Una vez establecida la retención legal, y consecuentemente la retención técnica; es de vital importancia establecer la conservación que la compañía asuma para eventos catastróficos. Para lo cual se tendrá en cuenta que estos no se producen con frecuencia y que en intervalos bastantes largos permite acumular reservas especiales para eventos catastróficos. En algunos países, las autoridades exigen que una parte importante de las primas pertinentes a riesgos catastróficos, sea separada cada año e invertida en valores que no puedan ser afectados por la misma catástrofe.

Cuando los anteriores puntos están determinados, la compañía procederá a organizar su tabla de retenciones. Hay que aclarar que la retención técnica de una compañía se refiere a riesgos "normales" y que en consecuencia, esta participación decrecerá para riesgos más expuestos o lo que es lo mismo "A mayor exposición menor participación".

No es posible dentro del fin que persigue el presente trabajo el estudiar los factores que determinan la confección de las tablas de retención para cada uno de los ramos, sin embargo, se examinará sólo los puntos más esenciales de los mismos:

Incendio: los factores determinantes son su ubicación del riesgo, su tipo de construcción, el giro del negocio, medidas de seguridad, sus coberturas adicionales como terremoto, huracán pérdidas consecuenciales, etc.

Diversos(Ramos Técnicos): su clasificación dependerá de las características individuales de cada uno de los subramos, sin embargo generalmente se tendrá en cuenta la suma asegurada, su ubicación, tipo de actividad o servicio. etc.

Transportes: Para este ramo es menester dividirlo en tres grandes bloques a saber, transportes carga, embarcaciones y aviones.

Transportes carga: tipos de cobertura, mercancía que se transporta, medios de conducción, origen y destino, etc.

Embarcaciones: Edad del barco, material de construcción, límites de navegación, medidas de la embarcación, coberturas, etc.

Aviones: clase del avión(uso), aeropuertos utilizados, año de construcción, coberturas (casco, R.C., accidentes personales, etc.)

Responsabilidad Civil: Para este ramo es indispensable saber su giro, sus ingresos o ventas, sus coberturas, etc.

IMPORTANCIA DE LA RETENCION

Cuando la retención de una compañía ha sido " confeccionada a su medida" ésta tendrá la tranquilidad de estar participando óptimamente en cada negocio que suscribe, lo que permitirá que esta tenga un sano crecimiento así como también una siniestralidad razonable, ya que de contar con una retención por arriba de su capacidad podría poner en peligro su estabilidad económica al menor desazón, por otra parte, si se tiene una retención por debajo de sus posibilidades, la compañía tendrá un precario crecimiento debido principalmente a que permite la fuga de primas al tener una menor participación en los negocios sanos.

EL REASEGURO PROPORCIONAL

Los sistemas de Reaseguro Proporcional tienen en común el que las sumas aseguradas se distribuyen de acuerdo con una proporción prefijada entre la cedente y el reasegurador, repartiéndose también primas y siniestros de acuerdo con el mismo porcentaje.

A continuación mencionaremos los sistemas de reaseguros más comunes dentro del mercado Mexicano.

El Reaseguro a Cuota-Parte.-

El contrato a Cuota-Parte es el más sencillo entre todos los contratos de Reaseguro. Bajo este contrato, el reasegurador asume reasegurar un porcentaje fijo en todos y cada uno de los riesgos suscritos por la compañía cedente. De igual manera, su participación en los siniestros estará determinada por este porcentaje.

La sencillez de este contrato representa tal vez la ventaja más importante ofrecida por esta forma de Reaseguro. Este convenio genera una identidad de intereses entre las partes involucradas, lo que da pie a que el reasegurador suministre a la compañía cedente asistencia técnica para la formación de personal y otros servicios que son de gran importancia para las compañías nuevas en los países subdesarrollados.

Otra razón para el uso de este método(no menos atractivos que el anterior), son que los Reaseguradores ofrecen comisiones de reaseguro superiores a los de otros contratos que cubren carteras de características parecidas.

El método Cuota-Parte es utilizado principalmente para cubrir necesidades a corto plazo, como por ejemplo:

-Cuando la cartera de la cedente esta apenas desarrollándose y su capacidad de retención es pequeña.

-Cuando la cedente entra en una nueva clase de negocios o en terrenos desconocidos.

Funcionamiento.-

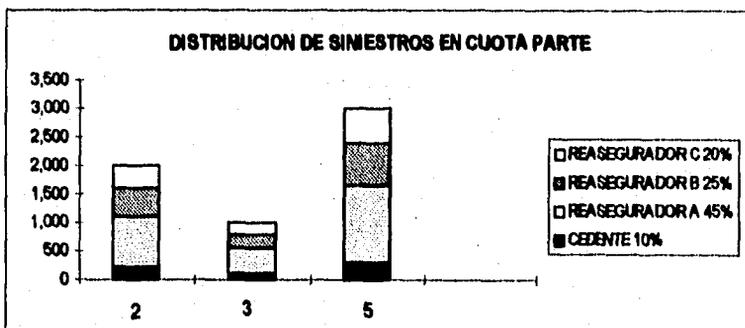
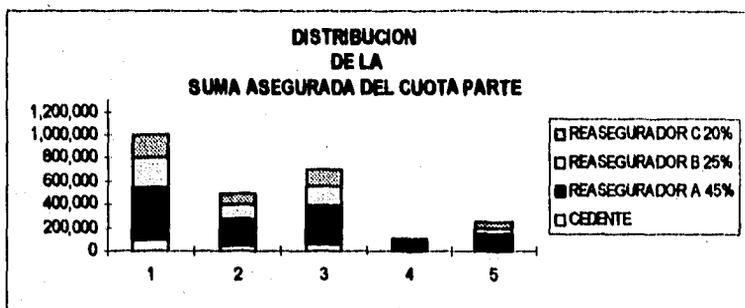
Para conocer su funcionamiento, lo ejemplificaremos en el siguiente caso:

Tipo de contrato	Cuota-parte
Moneda:	Dólares
Límite de Responsabilidad	Dlls. 1'000,000
Participación de la cedente	10% (Retención)
Participación del Reasegurador	A 45%
" " " "	B 25%
" " " "	C 20%

Número de Pólizas	Suma Asegurada	Primas	Siniestros
1	1'000,000	4,500	-,-
2	500,000	1,050	2,000
3	750,000	2,700	1,000
4	100,000	500	-,-
5	250,000	950	3,000
Totales	2'600,000	9,700	6,000

Distribución		Suma Asegurada	Primas	Siniestros
Cedente	10%	260,000	970	600
Reasegurador A	45%	1'170,000	4,365	2,700
Reasegurador B	25%	650,000	2,425	1,500
Reasegurador C	20%	520,000	1,940	1,200

Su representación Gráfica sería así:



VENTAJAS.-

-El reasegurador comparte íntegramente los resultados de la suscripción de la cedente.

-Su administración es muy simple.

-Resulta fácil estimar la repercusión de un aumento o disminución de la retención.

-La comisión de reaseguro para este contrato resulta muy atractiva

DESVENTAJAS.-

-La cedente transfiere una porción importante de sus ingresos en prima.

-La cedente no puede elegir los riesgos que cede y por lo tanto, el reasegurador recibir una parte de la prima de aquellos riesgos que la compañía cedente puede cubrir por su cuenta.

EL REASEGURO DE EXCEDENTES

El Reaseguro de Excedentes tiene como finalidad la cobertura de todos los riesgos que superan la capacidad de retención, dentro de un límite determinado. Cuando se utiliza un contrato de Excedentes, la compañía debe decidir cual será el límite máximo de responsabilidad que puede retener en el mejor de los riegos teniendo la facilidad de retener cantidades menores si así lo desea.

En este tipo de contrato la compañía cedente puede adoptar límites de retención variable dependiendo de la calidad del riesgo; por ejemplo: Un suscriptor de una póliza de incendio podrá fijar una retención más elevada en

una fábrica metalúrgica construida con materiales incombustibles que en una fábrica de madera, ya que en el primer ejemplo la probabilidad de incendio es más baja que en la del segundo.

En la práctica se establecen parámetros generales que se aplican en forma sistemática que dependerá fundamentalmente de su cuota, ubicación(para la cobertura de terremoto, huracán, etc.) y tipo de construcción(esto vale sobre todo para el ramo de incendio).

Ejemplo de tabla en el ramo de incendio:

CUOTA	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Menor del 3%	500,000	400,000	200,000
3% al 10%	400,000	300,000	100,000
10% al 14%	300,000	200,000	50,000
14% o más	200,000	100,000	25,000

En este ejemplo la zona A son localidades con mayor facilidades para combatir los incendios, mientras que la B y C tienen muy pocas o ninguna facilidad (para efectos de este ejemplo se considera exclusivamente el riesgo de incendio, pero se tiene que tener presente en que zona sísmica se encuentra el riesgo para la cobertura de terremoto).

La cuota nos está indicando la mayor o menor susceptibilidad del riesgo para concretarse, que es lo que nos importa para fijar la retención, esto es " a mayor peligro menor retención".

Una vez establecida la retención máxima para los diversos riesgos, el contrato de excedentes se elabora en base a múltiplos de la retención (1), por ejemplo: Una compañía de seguros requiere de un 1er excedente de 6 líneas y un

(1) El establecer el número de líneas que se le puede otorgar para cada excedente a una compañía de seguros, depende de la calidad de sus carteras y del alimento que se tenga de primas, por lo cual es necesario contar con un perfil de cartera lo más explícito posible.

segundo de 9 para el mejor de los riesgos(que es de Dlls. 500,000) lo que significa que el 1er. excedente tendrá una capacidad máxima de Dlls. 3'000,000 (6L x 500,000) y el segundo de Dlls. 4'500,000 (9L x 500,000).

Es importante aclarar que la capacidad del segundo excedente no será utilizada sino hasta que la capacidad del primero se agote, así como también, el establecer que si la compañía determina bajar su retención(por la mala calidad del riesgo), en esta misma proporción la capacidad de los excedentes se verá disminuida.

PROCEDIMIENTOS

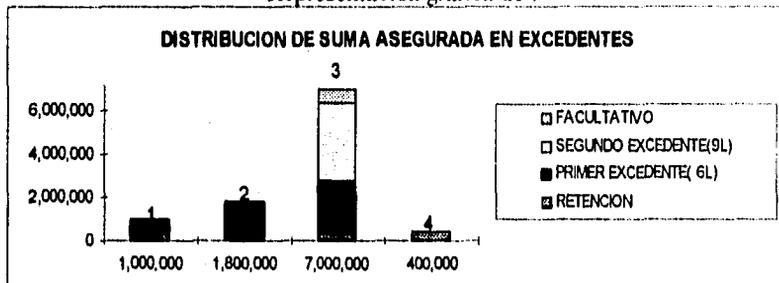
En el sistema de excedentes la compañía cede sólo aquellos importes que ella no puede o no quiere retener por cuenta propia, compartiéndose la prima entre la cedente y sus reaseguradores, en la misma proporción en que se distribuyen la suma asegurada, y análogamente, cualquier siniestro que ocurra, será compartido por ambas partes en igual proporción. He aquí un ejemplo numérico y gráfico que nos muestra como funcionaría el reaseguro de excedentes:

SUMA TOTAL	CUOTA(%)	ZONA
1) 1'000,000	3	A
2) 1'800,000	3	C
3) 7'000,000	5	B
4) 400,000	4.1	A

Como se distribuyen en los contratos:

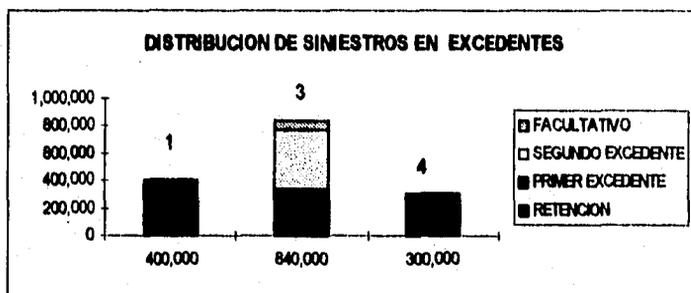
RETENCION	1 EXC (6 Plenos)	2 EXC (9 Plenos)	FAC.
1) 500,000	500,000	--	--
2) 250,000	1'500,000	50,000	--
3) 400,000	2,400,000	3'600,000	600,000
4) 400,000	--	--	--

Representación gráfica de :



SINIESTROS	RETENCION	1 EXC	2 EXC	FAC.
1) 400,000	200,000	200,000	-0-	-0-
3) 840,000	48,000	288,000	432,000	72,000
4) 300,000	300,000	-0-	-0-	-0-

Representación gráfica de:



Como se dijo anteriormente(y como lo muestran los esquemas anteriores), los reaseguradores reciben la prima proporcional al riesgo que asume y de igual forma, pagará en la misma proporción los eventuales siniestros.

Al optar por un sistema de Reaseguro de Excedentes, la compañía tendrá que analizar conscientemente la calidad de su cartera con el fin de encontrar la

estructura más apropiada. Se deben crear grupos de sumas aseguradas cedidas que conformen una relación óptima entre primas cedidas al contrato y su respectiva responsabilidad, entre más equilibrada(1) sea esta relación (primas v.s. responsabilidad) las fluctuaciones de la siniestralidad serán pequeñas, teniendo como consecuencia, mejores condiciones para el programa de reaseguro.

VENTAJAS.-

-Las compañías tienen la libertad de variar su retención según lo deseé, dependiendo en todo caso de las características de cada riesgo.

-En comparación con el contrato cuota parte, al compañía absorbe una mayor parte proporcional de los ingresos de las primas totales.

DESVENTAJAS.-

-El determinar la retención en cada riesgo individual es una labor que requiere habilidad y que consume grandes cantidades de tiempo, por lo que su administración puede resultar más costosas que en las restantes formas de reaseguro.

-La distribución de los riesgos que han sido reasegurados según el tamaño de estos, tienden a ser más amplia y en consecuencia, la variabilidad de la proyección de siniestralidad tal vez sea mayor.

Al margen de los anteriores aspectos, las siguientes consideraciones son validas tanto para el contrato de excedentes como para los demás contratos de Reaseguro.

(1) La relación entre alimento de primas y el compromiso asumido por riesgo, en la jerga de los seguros, se denomina equilibrio. Se han definido empíricamente las siguientes relaciones:

-El contrato del primer excedente debería tener un equilibrio de 1:1 (esto es, "a cada peso de responsabilidad asumida le corresponde una cesión de un peso").

-El contrato del segundo excedente 1:2

-Un contrato de tercer excedente (o fac. obligatorio) debería tener una relación entre 1:5 y 1:10.

1.-Un contrato de reaseguro es esencialmente un convenio a largo plazo. Las condiciones deberán ser fijadas en una forma realista, de tal forma que el (o los) reasegurador (es) habrán obtenido una utilidad razonable y al cedente por su parte satisfacer sus necesidades de cobertura sin detrimento de su productividad.

En términos generales, los resultados de un contrato no pueden evaluarse considerando un solo período anual, sino que es menester esperar de 3 a 5 años para determinar si el contrato cumplió sus expectativas.

2.-Es muy importante vigilar que un contrato tenga un buen equilibrio con respecto a su responsabilidad máxima en un riesgo y el volumen de primas cedidas al contrato, ya que, un contrato con un buen volumen primas cedidas, su equilibrio y la estabilidad de su siniestralidad serán mejores. Por otro lado, un contrato con un límite y un reducido volumen de primas es necesariamente inestable y su duración puede ser limitada.

3.-La comisión de reaseguro no tiene el mismo papel cuando se habla de un cuota parte que cuando se tiene un programa de Excedentes. Para el primer caso, generalmente, la comisión es equivalente a los costos totales de la cedente, para el segundo, la comisión cubre el total de los gastos de adquisición; pero no cubre los gastos de administración. La explicación de esto se debe principalmente a que la proporción de negocios que es retenido por la cedente, es mayor a la cantidad de riesgos que llegan al reasegurador.

No obstante lo anterior, la comisión de reaseguro en la práctica está relacionada con los siguientes factores:

- a) los resultados anteriores del contrato
- b) equilibrio (primas v.s. responsabilidad)
- c) ramo
- d) prestigio y magnitud de la cedente.

CUOTA PARTE CON EXCEDENTES

Este sistema es una combinación del sistema del Cuota Parte y el de Excedente y es utilizado cuando un Cuota Parte no puede absorber sola la totalidad de una cartera, por lo que se le puede completar con un Excedente.

El límite del Cuota Parte puede ser un monto fijo o variable según la calidad del riesgo, el Excedente se determinará en base al número de plenos brutos (esto es el equivalente al 100% del Cuota-Parte cada uno hasta un importe máximo). El ejemplo siguiente muestra cómo funciona este procedimiento.

"Una compañía cedente fija su retención en Dlls. 600,000 para el ramo de incendio, sin embargo desea aceptar cualquier riesgo individual hasta por Dlls. 1'000,000, en consecuencia, elabora un contrato combinado de Cuota-Parte y de Excedente de la siguiente manera":

1) Retendrá el 60% en el contrato del Cuota-Parte por riesgo hasta un límite monetario sobre un riesgo de Dlls. 1'000,000

2) 9 plenos de reaseguro de Excedente de Dlls. 1'000,000 c/u que corresponde al 100% de la retención bruta.

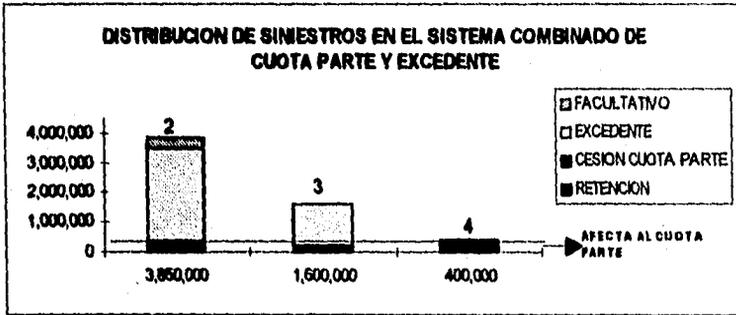
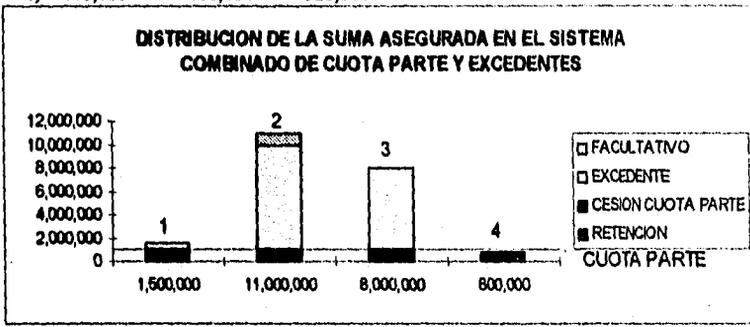
La compañía recibe solicitudes de seguros, por los siguientes montos:

SUMA ASEGURADA	SINIESTROS
1) 1'500,000	-0-
2) 1'000,000	3'850,000
3) 8'000,000	1'600,000
4) 800,000	400,000

y se distribuiría de la siguiente manera:

CUOTA PARTE RETENCION CESION C.PARTE EXCEDENTE FACULTATIVO

1) 1'000,000	600,000	400,000	500,000	--
2) 1'000,000	600,000	400,000	9'000,000	1'000,000
3) 1'000,000	600,000	400,000	7'000,000	--
4) 800,000	480,000	320,000	--	--



La participación del reasegurador en la prima original y los siniestros se calculan en proporción a la cantidad cedida.

El Cuota-Parte combinada con excedentes es utilizada con mucha frecuencia cuando una compañía empieza a trabajar en un ramo.

OTROS CONTRATOS PROPORCIONALES

Las otras formas de contratos proporcionales, son derivaciones del contrato de excedentes y son utilizados para ampliar la capacidad del suscripción automática de la compañía de seguros; las principales formas son:

Facultativo Obligatorio.-

Esta forma de reaseguro se distingue por el hecho de que la compañía cedente se reserva el derecho o facultad de decidir que negocios y en que proporción desea reasegurarse. El reasegurador por su parte, se obliga a aceptar todas las cesiones dentro de los límites establecidos por el número de plenos y por el importe máximo.

El inconveniente que los reaseguradores encuentran a este sistema, es el hecho de que estos contratos son utilizados para absorber riesgos con sumas aseguradas importantes cotizados en forma más bien comercial que técnica. Por esta razón, la cedente prefiere aliviar sus contratos automáticos de estos riesgos (que disfrutan de mejores condiciones) que pondrían en un momento dado desviar sus siniestralidad esperada.

Por lo anterior, los reaseguradores se muestran renuentes en otorgar este tipo de contrato, por lo que prefieren la cesión puramente facultativa ya que les permite analizar los riesgos caso por caso. Todas las características del riesgo a semejanza, del contrato de excedentes, el límite de responsabilidad que puede cederse al facultativo obligatorio es un múltiplo de la retención que la cedente fija para cada riesgo.

Open Cover.-

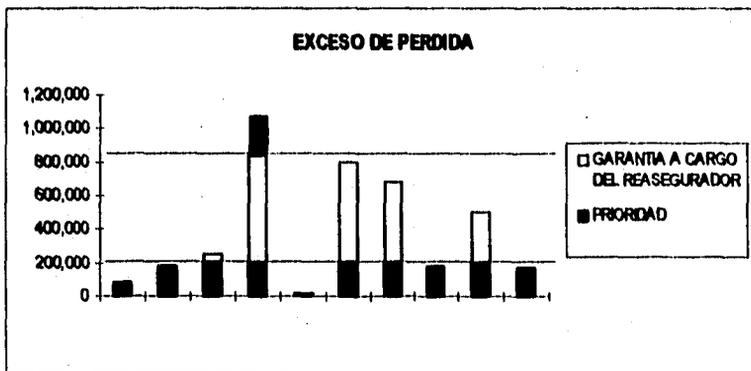
Se trata de una modalidad de la cobertura facultativa-obligatoria como su nombre lo indica, es una cobertura abierta, sin limitaciones precisas. Es usado tanto para ampliar la capacidad automática de la compañía, como para cubrir secciones específicas de la cartera. El límite de responsabilidad es único y no depende de la retención que la cedente asigne a los distintos riesgos, es decir, no opera en base a plenos como en el facultativo obligatorio.

No es necesario enfatizar que el riesgo de antiselección es todavía mucho mayor que en el contrato fac-oblig. Por este motivo los reaseguradores limitan este tipo de contrato, a aquellas compañías con las que han mantenido exitosas relaciones durante muchos años.

EL REASEGURO NO PROPORCIONAL (EXCESO DE PERDIDA)

Los contratos de Reaseguro No-Proporcional o de Exceso de Pérdida se caracterizan por una repartición de la responsabilidad entre la cedente y reasegurador en base al siniestro y no a la suma asegurada. En compensación de la cobertura otorgada, el reasegurador recibe una parte de la prima o de las primas totales. Los reaseguros no proporcionales o reaseguros de siniestros tienen como objeto la cobertura de los siniestros que rebasen cierta cantidad que denominaremos prioridad.

Cuando la compañía aseguradora determina su prioridad, todos los siniestros que sean igual o menor a esta suma, correrán a cargo de la compañía de seguros, mientras que para aquellos importes que sean superiores a la prioridad, quedaran a cargo del reasegurador hasta un cierto limite establecido.



Existen varios tipos de coberturas No-Proporcionales como lo veremos a continuación, sin embargo, antes mencionaremos algunas de las características de los No-Proporcionales:

-No se encuentra igualdad de suertes entre la cedente y el reasegurador que es lo que constituye la característica principal de los contratos proporcionales, existe una desigualdad entre los montos de los siniestros a pagar por cada parte y las primas obtenidas.

-Los No-Proporcionales operan sobre los siniestros, en cambio los proporcionales operan sobre las sumas aseguradas.

-La prioridad de la cedente se obtiene con base en el siniestro máximo que puede soportar. De aquí el concepto de prioridad por siniestro, verdadera y propia franquicia, en exceso de la cual pagará el reasegurador.

-Se modifica la relación de proporcionalidad existente entre prima de exceso y las primas de la cartera asegurada. Aunque para los fines de su configuración se tome como base el alimento de la cedente, la prima se establece en relación con la intensidad del riesgo que pesa sobre el reasegurador.

-La prima o costo de la cobertura puede variar considerablemente de un ejercicio a otro, según el desarrollo de la siniestralidad y el volumen de la cartera de reaseguro.

-Se reduce considerablemente los gastos de administración.

Básicamente existen dos formas de Reaseguro No-Proporcional, una que se refiere al siniestro individual y cuentan con dos tipos de contratos uno se denomina "Cobertura operativa" (Working excess of loss) y otro que es el "Exceso de pérdida" (Excess of loss) y hay también la cobertura por evento denominado "Exceso de pérdida Catastrófica", para el conjunto de siniestros se tiene un contrato que se denomina "Exceso de Pérdida Anual" (Stop Loss).

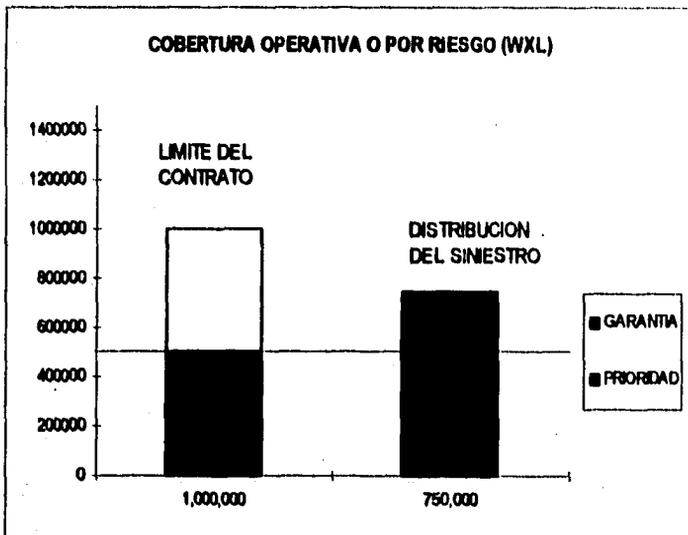
A continuación señalaremos en que consiste y como operan algunos de los contratos antes señalados:

Cobertura Operativa o por Riesgo(WXL) Esta clase de contrato protege a la cedente de los siniestros que excedan de una determinada cantidad y hasta el límite que se haya fijado en el contrato.

La suma que queda a cargo de la cedente se denomina franquicia o prioridad (1) y el monto de la responsabilidad a cargo del reasegurador se le llama garantía(2).

Ejemplo: Una compañía decide incrementar su retención en el ramo de Incendio y desea contratar una cobertura operativa(Working cover) riesgo por riesgo por una garantía de Dlls. 1'000,000, fija su prioridad en Dlls.500,000. En caso de que ocurriera un siniestro de Dlls. 750,000 la cedente tendrá que desenvolsar la suma de Dlls. 500,000 y el reasegurador pagar Dlls. 250,000.

El WXL puede quedar representado gráficamente como sigue:



(1) La prioridad es el monto al que puede hacer frente la compañía en caso de siniestro, y por lo general se obtiene en base al siniestros máximo que puede soportar la cedente

(2) La garantía es la responsabilidad máxima con que el Reasegurador respalda a la cedente

EXCESO DE PERDIDA CATASTROFICO (XL)

El objeto de éste contrato es proteger la retención de la compañía contra los cúmulos que resulten cuando numerosos siniestros son causados por el mismo evento (tempestad, terremoto, conflagración) y en general, a amparar la retención en los riesgos catastróficos.

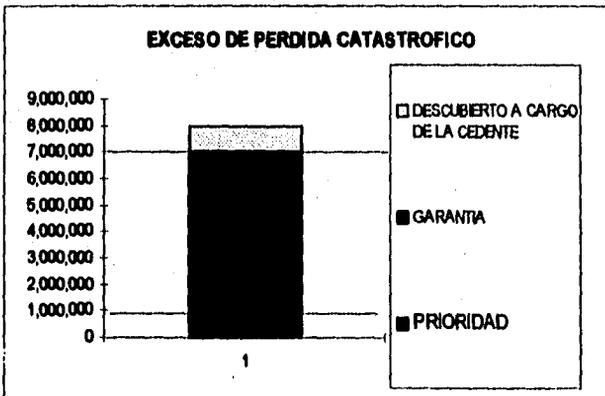
Ejemplo:

Un terremoto causó 190 siniestros que dañaron edificios y casas habitación asegurados por una compañía enteramente a retención. Esta había contratado un reaseguro en excesos de pérdida (XL) por un monto de Dlls. 6'000,000 en exceso de Dlls. 1'000,000. El monto total de los siniestros ascendió a Dlls. 8'000,000.

Este evento se reparte de la siguiente manera:

-Retención(prioridad) de la cedente por siniestro	Dlls. 1'000,000
-Cobertura de reaseguro en exceso de la prioridad	Dlls. 6'000,000
-Descubierto a cargo de la cedente	Dlls. 1'000,000
-Siniestro total	Dlls. 8'000,000

He aquí una representación gráfica:



La cobertura por evento se emplea en todos los ramos que presentan posibilidades de cúmulos, tales como: Incendio, Accidentes Personales, Aviones, Rotura de Cristales, etc.

De las formas de Reaseguro No-Proporcional que citamos anteriormente sirven para un diferente propósito; ambas se complementan entre ellas y se pueden combinar.

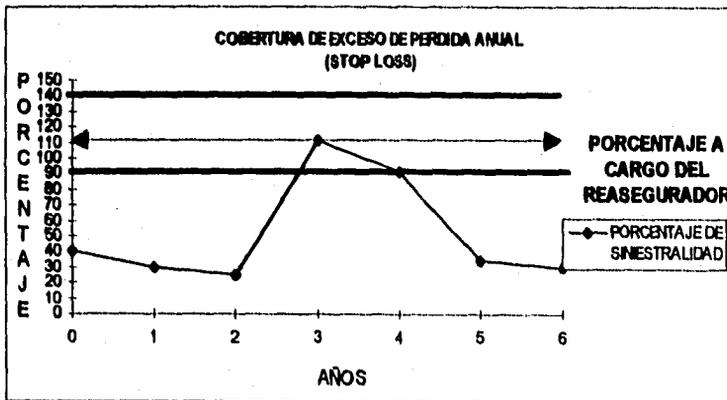
COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA ANUAL (STOP LOSS)

En esta forma de reaseguro la compañía garantiza (mediante el pago de una prima fijada de antemano); que en caso de que la pérdida procedente de una determinada clase de negocios, durante un cierto periodo (generalmente un año) supere el porcentaje establecido entre la relación de primas y siniestros, el reasegurador cubre el monto de la siniestralidad que exceda de dicho porcentaje.

Ejemplo:

La compañía aseguradora decide proteger los resultados de granizo mediante una cobertura del 50% por encima del 90% de la siniestralidad anual. Al cerrar el ejercicio, se tiene una siniestralidad del 112%, por tal razón, el reasegurador deber tomar a su cargo el 22% restante.

Su representación gráfica sería de la siguiente forma:



Este tipo de contratos No-Proporcionales es de carácter catastrófico y muy rara vez tendrá una prioridad menor al 80% o al 90% de siniestralidad. La tasa de siniestralidad encima de la cual opera la cobertura, es siempre suficientemente alta para asegurar que la compañía cedente ha sufrido una pérdida antes de afectar al reasegurador, ya que de otra forma le garantizará una utilidad a la cedente independientemente de la calidad de su suscripción.

Por tal razón, esta clase de contrato No Proporcional tiene pocas aplicaciones prácticas (la más conocida es la del seguro agrícola) en virtud de que cubre los riesgos de frecuencia y de severidad, además de que se precio es generalmente elevado y poco atractivo para las compañías.

Una vez expuesto las formas de Reaseguro No-Proporcional más comunes en el mercado Mexicano, considero necesario citar las principales diferencias existentes entre el Reaseguro Proporcional y el Reaseguro No-Proporcional.

DIFERENCIAS

PROPORCIONAL	NO-PROPORCIONAL
Se fija suma asegurada original	Se fija límite en base a la pérdida máxima probable
Cuotas y primas originales	Primas generalmente fijas en base a la experiencia siniestral
Comisión de reaseguro	Normalmente no hay comisiones de Reaseguro ya que se fija una prima neta de reaseguro.
Reserva de primas	No hay reserva de primas.
Para todo siniestro la cedente recupera el porcentaje que tiene reasegurado.	La cedente recupera aquellos siniestros que rebasen la prioridad los que sean menores los tendrá que absorber.

Antes de terminar el presente capítulo, es de vital importancia enfatizar las siguientes observaciones: cuando se habló del Reaseguro Proporcional, se omitió la importante función que desempeña la buena suscripción de una compañía para que ésta y el Reasegurador tengan un final feliz, lo mismo ocurre en el Reaseguro No-Proporcional; en esta forma de Reaseguro la cedente debe y tiene la obligación de cuidar que la suscripción se realice en una forma adecuada.

II

REASEGURO SEGUN EL RAMO

En el presente capítulo no se pretende establecer que forma o método de Reaseguro se debe aplicar para administrar un ramo determinado, esto dependerá de las características y necesidades que una compañía de seguros tenga, entendiéndose por esto, que si para una determinada compañía el método de Reaseguro de Cuota-Parte resulta la forma más práctica de trabajar, para otra el manejo de un Reaseguro de Exceso de Pérdida resulta ser el más adecuado.

Sin embargo y no obstante lo antes mencionado, a lo largo de este capítulo se dará prioridad a la forma de reaseguro más usual según el ramo, sin olvidar por un momento que otras formas de reaseguro son igualmente válidas.

INCENDIO

TIPOS DE REASEGURO

Reaseguro Proporcional.-

Gran parte de los reaseguros de Incendio, tanto en países desarrollados como en los países en vías de desarrollo son todavía contratos proporcionales de excedentes, ya que permite a la cedente conservar en cada riesgo el importe que más corresponda a sus posibilidades y que se determinará en base a los informes de inspección.

Sin embargo, la presión de los costos administrativos hace que el Reaseguro en Cuota-Parte sea el más racional para grandes carteras, compuestas ante todo de riesgos sencillos y comerciales.

Para este sistema se suelen establecer un límite por riesgo escalonado según categorías de riesgo. La cedente retiene un porcentaje en cada riesgo que suscribe, el cual protege por medio de un contrato en exceso de pérdida por riesgo(WXL).

Este sistema no es conveniente para carteras pequeñas o medianas y tampoco lo es para aquellas compañías con un alto porcentaje de pólizas sobre riesgos industriales, donde las fluctuaciones pueden resultar mayores, dando como resultado un costo más elevado para contratar el WXL.

Por otro lado, en el Reaseguro en Cuota-Parte la tabla de plenos (o de retención), deberá ser lo más sencilla si se quiere realmente aprovechar las ventajas que ofrece este sistema. En el Reaseguro de Excedentes por su parte, deberá ser muy flexible y considerar efectivamente todas las características de los riesgos.

Sea cual fuere el método utilizado para limitar el peligro que corre una aseguradora en un determinado riesgo suscrito, necesitará invariablemente del Reaseguro contra la acumulación de siniestros causados por un único acontecimiento que afecte a varios (o a muchos) riesgos. Por lo que los contratos de Exceso de Pérdida para cubrir este tipo de catástrofes, serán constituidos como un componente normal del programa de Reaseguro de cualquier compañía.

Reaseguro No-Proporcional.-

La ventaja del programa No-Proporcional estriba en que la compañía puede reducir en número de cesiones y conservar por cuenta propia un mayor volumen de primas. Por otro lado, la cedente recibirá condiciones inferiores que para el contrato de excedentes y tendrá que esperar variaciones de costo de los contratos de exceso de pérdida, adicionalmente, financiará enteramente las reservas técnicas correspondientes al pleno bruto.

Al igual que en el Reaseguro Proporcional, el Reaseguro de exceso de pérdida (No-Proporcional) tiene formas frecuentes de uso cuyo sistema son los siguientes Clase de contratos

1) Contrato Working de exceso de pérdida contratados para cubrir siniestros que afectan a un riesgo.

El contrato de exceso de pérdida por riesgo (WXL) resulta muy atractivo para carteras homogéneas, ya que otorga una protección por riesgo dentro de su retención. El WXL reemplaza una parte del Reaseguro de excedentes ya que la retención protegida por el WXL puede ser fijado en un múltiplo de lo que se retendría en un programa de Reaseguro Proporcional.

Pongamos un Ejemplo:

	Contrato Proporcional	WXL
Retención Máxima	200,000	600,000
Protección por riesgo	-.-	500,000 xs 100,000
51 Excedentes (17 plenos)	3'400,000	(5 plenos) 3'000,000
Capacidad Automática	<u>3'600,000</u>	<u>3'600,000</u>

Para ambos ejemplos la compañía estima pagar por cuenta propia Dlls.100,000, lo que equivale a un siniestro probable(1) de Dlls. 100,000 suma que se encuentra también en el programa No-Proporcional.

El programa arriba indicado es de realización relativamente fácil si cubre los negocios de incendio y sus riesgos accesorios excluyendo los riesgos catastróficos. Cuando se quiere incluir el riesgo de Huracán y Terremoto el problema se complica a pesar de que los huracanes no deberán ocasionar siniestros totales, ni siquiera pérdidas individuales que alcancen un porcentaje elevado en la suma asegurada.

No obstante, la experiencia ha demostrado que estos fenómenos causan además de una serie de pequeños y medianos siniestros, que no afectarían en WXL de estructural normal, pérdidas elevadas en ciertas categorías de riesgos (construcción poco resistente). Para terremoto la probabilidad de un siniestro total ha quedado totalmente confirmada en numerosas ocasiones.

(1) La utilización de E.M.L.(Siniestro máximo probable) como fundamento de la retención encierra peligro ya que veces los cálculos son muy defectuosos. Como parangón se tiene que para las instalaciones de Flixborough el siniestro máximo probable equivalía al 20%, pero la explosión produjo el 80% en daños materiales. G.Hickmott Flixborough disaster (Mercantile and General Reinsurance Co. 1977).

2) Contrato de Exceso de pérdida para catástrofes proyectadas para cubrir las acumulaciones de siniestros producidos por un solo acontecimiento.

Contrato de Exceso de Pérdida para catástrofes-XL

Los contratos de exceso de pérdida para catástrofes son utilizados para proteger a la compañía cedente, contra siniestros grandes e imprevistos originados por un acontecimiento que produce una acumulación de siniestros debido a la existencia de más de un riesgo asegurado.

En los que están expuestos a catástrofes naturales, el XL es un instrumento imprescindible para las compañías de Seguros, ha llegado incluso en algunos países ha ser obligatorio por disposición de las autoridades. En ciertos mercados donde las compañías deben cubrir un porcentaje determinado en sus cúmulos catastróficos por cuenta propia por medio de reservas especiales y por contratos de exceso de pérdida.

El XL prevé una prioridad que es un múltiplo de la retención máxima, ya que, la cedente puede recurrir primero a ciertas reservas suponiendo que tendrá tiempo para reconstituirlas antes de que se produzca otro siniestro de grandes proporciones.

La cobertura se fija en función de los cúmulos catastróficos retenidos en la zona más expuesta del país(1).

Ejemplo:

-Retención máxima	Dlls.	200,000
-Cúmulos de Terremoto en la zona de alto riesgo	Dlls.	375'000,000
-Prioridad(Cedente)	Dlls.	1'000,000
-Cobertura	Dlls.	45'000,000

(1) Para la Ciudad de México, la protección mínima necesaria que debe contratar una Compañía de Seguros por ley es el 12% de la suma de sus acumulaciones en zonas de alto riesgo (Por ejemplo si es terremoto debe considerarse el Valle de México y Acapulco).

Con el fin de facilitar la colocación de coberturas elevadas se aconseja dividir la cobertura en capas, por ejemplo:

Dlls. 4'000,000 xs 1'000,000
Dlls. 15'000,000 xs 5'000,000
Dlls. 25'000,000 xs 20'000,000

El contrato hace hincapié en el aspecto grande e imprevisto, o sea, siniestros que superan las proyecciones o expectativas normales de las reaseguradas.

Los Reaseguradores adoptan precauciones necesarias para evitar que la cedente se valga de la cobertura catastrófica para suscribir riesgos temerarios o abandone la vigilancia de los riesgos contratados. Estas precauciones pueden establecerse de las siguientes formas:

- 1) Fijar el deducible en el contrato muy elevado para dejar sin protección a la cedente sobre el 1er. tramo de cualquier siniestro en exceso de lo previsto normalmente.
- 2) Exigir que la reasegurada participe hasta el 10% de la cobertura en exceso.
- 3) Se limita el número de reinstalaciones de la cobertura permitida.
- 4) Cobrar primas adicionales para las reinstalaciones.

DIVERSOS

Tipos de Contratos

No-Proporcionales.-

El contrato de Exceso de Pérdida por riesgo (WXL) podría ser empleado para carteras importantes, sin embargo este ramo presenta una gran masa de negocios con sumas aseguradas relativamente bajas, con pocos "picos" en sumas aseguradas lo quedaría pie a que los riesgos de fluctuación fueran más pronunciados.

Por este motivo, este sistema se encuentra en contratos que engloban varios ramos(1) llamados "tent covers" (cobertura que protege varios ramos a la vez con límites individuales). Estas coberturas son complejas y frecuentemente no permiten ver a la cedente, la situación de un ramo que tuviera todo interés en sanear. Este sistema no se aplica sino a carteras muy grandes.

Proporcionales.-

La cartera de diversos en general no presenta un volumen muy importante de riesgos medianos y grandes, sino más bien un gran número de pequeñas sumas aseguradas que la cedente puede retener enteramente. Por esta razón, el Cuota Parte es utilizado muy poco y se recurre generalmente al Excedente y al Reaseguro Facultativo para riesgos importantes. En ciertos casos para facilitar los trabajos administrativos, el Reaseguro Cuota Parte es empleado con un alto porcentaje de retención, ya que como se dijo, los montos asegurados suelen ser mínimos.

DIVERSOS RAMOS TECNICOS O DE INGENIERIA

En los últimos años, esta clase de seguros ha obtenido un gran auge que va más allá de las pólizas tradicionales de ingeniería, que aseguraban calderas y aparatos a presión, maquinas, grúas, averías en los aparatos y equipo eléctrico. Hoy en día se otorga además, seguros de pérdida de beneficios.

La mayoría de los seguros citados, abarcan en la misma póliza protección contra dos o más tipo de riesgos, por ejemplo: daños sufridos por las cosas, resp. civil ante terceros y la pérdida de ingresos o gastos adicionales de funcionamiento. Consecuentemente, el asegurador esta propenso a la posible acumulación de siniestros surgido de un sólo acontecimiento, y en muchos casos los valores expuestos son muy elevados.

1) Ramos y subramos como: Responsabilidad Civil, Objetos Personales, Rotura de cristales, Robo, Dinero y Valores

TIPO DE CONTRATOS

Proporcional.-

Las compañías que carecen de experiencia, en general, reaseguran sus responsabilidades mediante contratos de Cuota Parte. Los contratos de excedentes son utilizados a veces en carteras voluminosas. El problema principal en este, ramo es la desproporción existente entre los montos a asegurar de los varios sub-ramos. Mientras que en el seguro de avería de maquinaria, de equipo de contratistas, de equipo electrónico y de calderas, las sumas aseguradas presentan un perfil relativamente equilibrado, para las coberturas de montaje y de todo riesgo en construcción pueden oscilar desde sumas aseguradas modestas a montos elevadísimos.

No Proporcional.-

Las Compañías de suscriben carteras pequeñas no tendrán la experiencia adecuada ni una distribución de los negocios suficientes para proporcionar al reasegurador una base que ofrezca la estabilidad necesaria para otorgar la cobertura Working de Exceso de Pérdida. Por tal motivo, los dispositivos para reasegurar estos riesgos abarcan un contrato proporcional que reduce la responsabilidad bajo pólizas individuales, más una cobertura de Exceso de Pérdida para riesgos de catástrofes fundado en un acontecimiento cualquiera.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Hay que analizar cuidadosamente el contenido de una cartera de seguros de Responsabilidad Civil General debido a las diferencias en las naturaleza de las responsabilidades propias de las distintas clases de seguros de responsabilidad civil, que abarcan desde las pólizas de R.C. personal hasta los seguros de responsabilidad de productos en las industrias de alto riesgo, (por ejemplo, productos farmacéuticos y productos químicos cuyos limites de indemnización son muy elevados).

En los últimos años, el ramo de R.C. General ha tenido en muchos países una evolución bastante desfavorable, debido entre otras razones, a la difícil apreciación de riesgos cuya realización puede darse varios años más tarde en circunstancias no previsibles, y demostrándose luego otros tantos años la determinación definitiva de las indemnizaciones correspondientes.

A esto se agrega un creciente componente social en la actitud de los jueces (sobre todo en los E.U.) conjuntamente con una mayor conciencia que incrementa la posibilidad de reclamación por parte del público.

TIPO DE CONTRATOS

Proporcionales.-

Ya que resulta difícil evaluar el potencial de cada riesgo y, en consecuencia, establecer una tabla de plenos valedera, las cedentes reaseguran este ramo en cuota parte.

No Proporcionales.-

Cuando una compañía tiene un volumen muy importante de negocios de R.C. puede pensar en un Working cover, además, recordemos que existe también la posibilidad de incluir el ramo de R.C. en un Tent Cover de Riesgos Diversos

AGRICOLA

Granizo.-

Mientras que el seguro integral de cosechas se hace generalmente en el cuadro de un programa del Estado, las compañías privadas en algunos países cubren el riesgo de granizo, cuyo Reaseguro puede hacerse en Cuota Parte o en Exceso de Pérdida anual (Stop Loss) o mediante una combinación de ambas.

Ganado.-

El seguro de ganado no esta generalizado y en una base comercial sólo cubre a animales de raza, en concreto a los caballos de carrera y de salto, sementales y animales de raza ganadores de concursos, etc. Se trata pues, de negocios cuya selección es muy delicada, con un alto riesgo moral y que por ende, debe ser suscrito por especialistas.

TIPO DE CONTRATOS

Proporcional.-

Aunque el reaseguro de excedente constituye un método adecuado para proteger animales cuyo valor superan al limite de retención normal de la cedente, muchas compañías no podrán utilizarlo por contar con carteras pequeñas y desequilibradas en este ramo.

Consecuentemente, las Compañías pueden obtener la protección de Reaseguro mediante un contrato de Cuota Parte o mediante un Reaseguro Facultativo. Si la compañía proyecta extender su cartera, el procedimiento más adecuado sería una combinación de contrato Cuota Parte y de Excedentes, estableciendo limites para cada rebaño.

No Proporcionales.

Como ya se mencionó en el punto anterior, el contrato Cuota Parte se utiliza para suministrar la protección primaria de una cartera, estableciendo un limite específico para cada manada y para las eventuales coberturas adicionales la compañía cedente contratara los reaseguros facultativos. Posterior a esto y como complemento a sus contratos proporcionales, podrá contratar una cobertura Stop Loss o de exceso de siniestralidad para proteger la cartera neta retenida por la compañía cedente.

Se ha otorgado, aunque raramente, la cobertura "Working" especialmente en seguros de sementales, pero la prioridad del contrato o de Exceso de Pérdida se sitúa lo suficientemente alto para excluir la mayoría, por no decir todos los siniestros, que afectan sólo a un animal.

TRANSPORTES

TIPOS DE CONTRATOS

Proporcional.-

La forma en que actuará una compañía para contratar su programa de Reaseguro dependerá sobre todo de la estructura y volumen de su cartera marítima. Mientras que para el reaseguro de cascos de embarcaciones el contrato de Excedentes puede considerarse tal vez como el más usual que el Cuota Parte; el sistema Cuota Parte combinado con Excedentes resulta ser la forma más usual para el Reaseguro de carga.

El sistema que se aplique dependerá generalmente de consideraciones del tipo administrativas: En el ramo de cascos de embarcaciones el control y establecimiento de los cúmulos no causa grandes problemas. Sin embargo, en el ramo de transportes de mercancías, el control de los cúmulos no sólo en puerto sino sobre todo en un sólo y mismo barco (u otro medio de transporte) resulta muy problemático y los ajustes posteriores (conocimiento de otra mercancía en el mismo medio de transportes) resulta bastante engorrosos, ya que la respectiva cesión en el caso de Excedentes debe hacerse completamente de nuevo.

No proporcionales.-

En el ramo de transportes de mercancías se utiliza el exceso de pérdida, sobre todo para proteger la retención de la cedente contra acumulaciones imprevistas, ya sea en puertos o en un mismo y sólo medio de transporte.

Para el seguro de cascos existen sobre todo Exceso de Pérdida que protegen contra catástrofes(maremotos, huracanes, colisión de buques) el WXL para este ramo son poco usuales y suelen resultar antieconómicos.

AVIONES

El seguro de aviación ha tenido en los últimos 30 años un rápido crecimiento debido a la usual transportación aérea de mercancías y a las consiguientes demandas de seguro formulada por los propietarios de flotas aéreas, compañías que explotan servicios de taxis aéreos, propietarios de empresas y aviones privados, fabricantes de aviones y sus componentes viajeros, tripulación, etc.

TIPOS DE CONTRATO

Proporcionales.-

Si una compañía tiene la posibilidad de crear una cartera de aviación, el reaseguro se hará generalmente bajo un sistema Cuota Parte combinado con un sistema de Excedentes. Los límites de suscripción se fijan por separado para cascos, responsabilidad civil, R.C. pasajero, etc. Si la cedente no tiene cartera esta puede recurrir al Reaseguro Facultativo, que tiene la ventaja de proporcionarle el respaldo correspondiente y al mismo tiempo le ofrece las condiciones del seguro, las cláusulas de las pólizas, las cláusulas de las pólizas, tasas de primas, así como asistencia técnica en la liquidación de los eventuales siniestros.

No Proporcionales.-

Se consideraban suficiente los reaseguros proporcionales para cubrir sus necesidades, y utilizaban los reaseguros de exceso de pérdida sólo para cubrir riesgos de catástrofes a fin de proteger sus carteras de siniestros en que podrían verse envueltos dos o más aeronaves de valor elevado o una aeronave más su responsabilidad de pasajeros.

Los reaseguros de Exceso de Pérdida se limitan normalmente a los riesgos de catástrofes y son utilizados cuando la cedente teme una acumulación de unidades aseguradas en un hangar, en un taller de reparación, en el aeropuerto, etc., por lo que ésta gestionará una cobertura de catástrofe con el fin de proteger su retención contra un eventual Incendio, un Huracán, etc. Además, una protección de Exceso de Pérdida, se adquiere usualmente para las exposiciones más altas de Resp. Civil.

Generalmente, los reaseguradores no contratan coberturas "Working" de Exceso de Pérdida para reasegurar los riesgos de casco, debido al número relativamente pequeño de riesgos individuales incluidos en una cartera de seguros de aviación.

Pool.-

En ciertos mercados (como el Mexicano), todos los riesgos de Aviación son reunidos en un Pool, formados por las compañías locales con el único fin de reunir sus esfuerzos para hacer frente a los problemas técnicos y de capacidad, consiguiendo con esto eliminar algunas desventajas de contratar un reaseguro facultativo, como por ejemplo:

- Unifica el criterio técnico de suscripción.
- Se aprovecha la retención del mercado.
- Eliminar el financiamiento en siniestros y garantías de pago al mercado extranjero.
- Se obtiene experiencia en forma directa de acuerdo al mercado

REASEGURO VIDA

Muchos de los comentarios formulados en los capítulos anteriores sobre las razones para contratar reaseguros y la utilización de los facultativos y contratos, valen también para los reaseguros de vida. No obstante, la naturaleza de los riesgos aceptados por las compañías de seguros de vida hizo necesario crear formas de Reaseguro y métodos para tramitarlos que son exclusivos de los reaseguro de vida.

Antes de adentrarnos a las formas y métodos de reaseguro vida, primeramente mencionaré algunas definiciones elementales de este ramo, así como las principales diferencias que existen con los seguros de daños.

Seguro de Vida: El seguro de vida es una protección que se otorga para solventar las pérdidas económicas que pudiera ocurrir al fallecimiento de una persona.

Planes Básicos del seguro de vida

Seguro de vida entera:

También es conocido como ordinario de vida; protege al asegurado durante toda su vida y al fallecimiento de éste se paga la suma asegurada a los beneficiarios.

Seguro Temporal:

Protege al asegurado durante un tiempo determinado, en el cual si ocurriese el fallecimiento se paga la suma asegurada a los beneficiarios y si no ocurriese este, la compañía queda exenta de toda responsabilidad.

Seguro Dotal:

Tiene como finalidad la de ayudar a ahorrar al asegurado, pues si sobrevive al periodo del contrato, entonces se le pagará la suma asegurada. Este plan de seguros normalmente no se vende por sí sólo, sino que más bien se combina con un plan temporal.

Principales diferencias entre el seguro de vida y el seguro de daños:

- 1) En el seguro de vida tenemos la certeza del siniestro, mientras que en el de daños únicamente se tiene la probabilidad.
- 2) En el seguro de daños los siniestros pueden ser parciales, mientras que en vida el siniestro es total.
- 3) En daños un mismo bien puede verse siniestrado varias veces, y en Vida el siniestro ocurre únicamente una vez.

CLASIFICACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

INDIVIDUAL.- Es aquel que se elabora en base a las necesidades de cada persona y se concreta en forma individual.

GRUPO.- Se vende únicamente bajo el plan temporal renovable anualmente, y esta legislado por el reglamento del seguro de grupo y puede ser conformado por:

- a) Empleados y obreros del mismo patrón o empresa.
- b) Sindicato, unión o Agrupaciones en servicio activo
- c) Ejército, Policía, Bomberos, etc.
- d) Agrupaciones legalmente constituidas y que por su trabajo u ocupación constituyen grupo asegurado.

Para considerarlos como grupo, es necesario que estén constituidos por el 75% de sus miembros, siempre que tal porcentaje no sea inferior a 10 personas para el inciso a) y de 25 personas en los demás casos.

COLECTIVO.- Son grupos asegurables que no cumplen con la reglamentación del seguro de grupo, estos pueden ser con o sin examen médicos de acuerdo con la calidad del riesgo y de las políticas de cada compañías

LA SELECCION O TARIFICACION EN VIDA

La selección es el procedimiento que se sigue para valorar el riesgo que se va asegurar, y este puede ser dividido en 2 fases:

1) Consiste en recopilar toda la información necesaria para la evaluación del riesgo de acuerdo con ciertos documentos como: solicitud del seguro(en donde se informa la edad, ocupación, aficiones, etc.) , exámenes médicos tales como electrocardiogramas, análisis de orina, sangre. etc.

2) Determinar cuales son los aspectos o factores subnormales que impiden clasificar al riesgo como normal y poder describir esta subnormalidad en términos numéricos de acuerdo con el manual de selección de la compañía.

Finalmente, antes de entrar a la parte correspondiente de reaseguro es conveniente tener presente dos conceptos que son usados con frecuencia dentro del ramo de vida.

SEGURO SALDADO: El seguro saldado puede ser utilizado cuando el asegurado ya no puede (o simplemente ya no desea) pagar las primas pero desea seguir asegurado, entonces se le proporciona una protección por el mismo tiempo pero por una suma asegurada menor a la original.

SEGURO PRORROGADO: Es aquel en el que el asegurado ya no desea pagar las primas, y entonces se le puede otorgar una protección por el mismo monto pero por un periodo de tiempo menor.

LA DOCUMENTACION DE REASEGURO VIDA EN CONTRATOS Y EN FACULTATIVO

La misma documentación que una aseguradora requiere para suscribir un riesgo de vida, se requiere para el reaseguro en contratos y en facultativo (exámenes médicos y cualquier otra información que la aseguradora haya conseguido sobre el asegurado, y sobre todo cuando esta sea agravatoria).

También, la compañía aseguradora enviará en forma individual, los datos principales de la cesión tales como No. de Póliza, Nombre del asegurado, prima, reserva, etc. y esto vale tanto para el facultativo como para los contratos automáticos.

REASEGURO PROPORCIONAL A PRIMAS ORIGINALES

El monto que se cede al reasegurador, es la diferencia entre el valor presente del pago que la cedente debe realizar al fallecimiento de un asegurado y la reserva terminal de la respectiva póliza (descontando la retención de la cedente).

Por el monto reasegurado, la aseguradora pagará un porcentaje de las primas cobradas al asegurado (prima original). Y el porcentaje será el que resulta de dividir la suma reasegurada entre la suma total.

Para concertar reaseguros a condiciones originales se utilizan los contratos de Excedente. Los contratos Cuota-Parte en general, son exclusivamente para reasegurar planes de seguros colectivos de vida, por que en estos casos, al reasegurar un Cuota-Parte el reasegurador evita una selección adversa.

Si la cobertura ha sido contratada según el Excedente, los seguros cedidos al reasegurador tenderán a concentrarse en los miembros más antiguos y/o menos saludables integrados en el seguro. Aparte de los seguros colectivos de vida el contrato Cuota-Parte se utiliza raramente ya que la mayoría de los seguros que las compañías consiguen, caen dentro de los límites de su retención.

REASEGURO PROPORCIONAL A PRIMA DE RIESGO

El monto que se cede al reasegurador es la diferencia entre el valor presente de los pagos que la cedente debe realizar al fallecimiento de un asegurado y la reserva terminal de la respectiva póliza (descontando la retención de la cedente).

Por el monto reasegurado, la aseguradora pagará primas en base a una tarifa de reaseguro sin considerar las primas cobradas al asegurado.

En este método la cedente paga las primas en base a una tarifa de reaseguro la cual se conviene con el reasegurador sin tomar en cuenta las primas cobradas al asegurado; deduciendo las comisiones (tanto del primer año como de la renovación).

Cada año al aumentar las reservas de la compañía cedente que corresponden a una póliza, el importe del riesgo disminuye y por consiguiente se puede reducir el Reaseguro bajo este método.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Ventajas.-

Una de las ventajas que ofrece este método, es que las primas que han de pagarse al reasegurador son pequeñas en comparación con las primas originales, de modo que los fondos de la compañía cedente crecerán con mayor rapidez que si se utiliza el método proporcional de reaseguro a primas originales.

El método de prima de riesgo se utiliza tradicionalmente para contratar reaseguros en el mercado internacional, dado que reduce al mínimo, el volumen de primas que sale del país para comprar protección contra el riesgo de mortalidad que necesitan los aseguradores de vida nacionales.

Desventajas.-

Las desventajas que presenta este método, es que hay que calcular de nuevo la prima de reaseguro cada año para tener en cuenta las reducciones en el riesgo que ha sido reasegurado. No obstante, actualmente los Reaseguradores pueden realizar los cálculos con mayor rapidez. El coste es relativamente bajo empleando ordenadores.

Es importante señalar que la participación del reasegurador en una póliza únicamente puede ser en el riesgo de muerte y en los beneficios adicionales, ya que la aseguradora retiene el total de la reserva que corresponde a la póliza independientemente de que el reaseguro sea pactado a primas originales o a prima de riesgo.

MERCADO

Si comparamos los seguros de vida con la clase de seguros no vida, la proporción reasegurada del volumen total de primas del seguro de vida resulta pequeña y la mayoría de los reaseguros son contratados en el mercado nacional.

Algunos reaseguros se contratan en el mercado internacional con las compañías profesionales de Reaseguro, pero generalmente desempeñan un papel menos importante que en los reaseguros no vida

REASEGUROS DE EXCESO DE PERDIDA.-

Las formas de reaseguros No-Proporcionales cuya popularidad aumenta sin cesar en los mercados de seguros No Vida, el exceso de pérdida y coeficiente de Exceso de Pérdida no han tenido el mismo éxito en los reaseguros de vida. Esto se debe en parte a existen restricciones que afectan la demanda de esta cobertura.

Para la cedente, una desventaja importante, es la corta duración de los contratos de exceso de pérdida. Hay contratos de exceso de pérdida que duran dos o tres años, pero generalmente son contratos anuales. Esto es cierto sobre todo en las coberturas grandes porque el reasegurador tiene que retroceder parte del riesgo. Si la experiencia resulta peor que la prevista, el reasegurador tal vez no querrá renovar el contrato. Sin embargo, al aumentar el riesgo a que están expuestas las compañías cedentes debido a la acumulación de siniestros por fallecimientos originados por un acontecimiento, por ejemplo: accidentes aéreos o desastres naturales, los reaseguros de exceso de pérdida cada vez están siendo solicitados con más frecuencia.

Normalmente la cobertura proporcionada por estos contratos se limita a los riesgos de fallecimiento de cierto número de vidas aseguradas dentro de un corto plazo de tiempo estipulado previamente (por ejemplo, 48 o 72 horas) a partir del momento en que ha ocurrido un determinado acontecimiento.

PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LA RETENCION

Las técnicas actuariales están más desarrolladas en los seguros de vida que en otras clases de seguros , hay varios modelos matemáticos que podemos utilizar para conseguir los límites de retención adecuados en un fondo de vida.

El punto débil de todos los modelos creados hasta la fecha es que suponen que los riesgos son independientes y esto no es verdad en la mayoría de las carteras de vida. Aunque en algunos casos el nivel de interrelación entre las vidas aseguradas de una cartera probablemente ser muy pequeña, esta posibilidad no debe pasarse por alto. En consecuencia, las compañías (después de pedir el asesoramiento de los actuarios) fijan sus retenciones en congruencia con aquellos factores que son considerados por otra clases de seguros, o sea:

- 1) El capital y reservas de libre disposición de las compañías.
 - 2) Dimensión de la cartera.
 - 3) Las clases y componentes de los seguros contratados.
 - 4) El margen que puede acumularse a las primas para cubrir el riesgo de mortalidad.
 - 5) El precio que las compañías están dispuestas a pagar por reaseguro.
- 6) Y se tendrá presente aquellos factores analizados en el capítulo.1 Además de los anteriores aspectos, hay que considerar los siguientes factores para establecer la relación entre las variaciones y el procedimiento para fijar los límites de retención de los seguros de vida individual que han sido asegurados:
- a) Un primer factor es aquel que se refiere al de las dimensiones y la distribución de sumas aseguradas que tiene la cartera; cuanto mayor sea la cartera , menores serán las fluctuaciones relativas . Para una cartera de cierto tamaño y distribuciones de sumas aseguradas al aumentar los límites de retención también lo harán las fluctuaciones aleatorias correspondientes.
 - b) Para los factores que se refieren a eventos catastróficos las variaciones aleatorias pueden pasarse por alto al fijar los límites de retención individual(1).

(1) Las fluctuaciones de las pérdidas debido a catástrofes, aunque no pueden reducirse imponiendo límites de retención individual, es posible solucionarlas empleando reaseguros de exceso de pérdida contra riesgos catastróficos y de stop loss.

c) Si una compañía no tiene la experiencia suficiente ni la posibilidad de conseguir una experiencia adecuada en el medio para poder cuantificar aquellos riesgos de vida subnormales, las variaciones de las tasas básicas de mortalidad respecto de la norma de suscripción de los límites de retención se verán afectados.

A fin de presentar en esquema más reducido sobre las diferentes sistemas de Reaseguro que pueden operar en los diferentes ramos tanto del Proporcional como del No-Proporcional a continuación se elabora un resumen del Reaseguro según sus ramos:

RAMOS Y SUBRAMOS	PROPORCIONAL	NO-PROPORCIONAL
INCENDIO, L.A. TERREMOTO Y E.V.	CUOTA-PARTE/EXCEDENTES FACULTATIVO	X.L.W. COVER X.L. CATASTROFICO
-DIVERSOS Misceláneos: Robo Cristales Objetos personales Dinero y Valores Otros	CUOTA-PARTE/EXCEDENTES FACULTATIVO	X.L.W.(TENT PLAN) X.L. CATASTROFICO
-RAMOS TECNICOS Calderas Rot. Maquinaria Mont. de Maquinaria Obra Civil Eq. Contratista Eq. Electrónico	CUOTA PARTE/EXCEDENTES FACULTATIVO	X.L.W.(POR RIESGO) W.L. CATASTROFICO
RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES -R.C. General R.C. Profesional	CUOTA-PARTE FACULTATIVO	X.L.W.COVER(TENT PLAN) FACULTATIVO
AGRICOLA Ganado Agrícola Granizo	CUOTA PARTE/FACULTATIVO	STOP LOSS
TRANSPORTES Carga Buques Aviones	CUOTA PARTE/FACULTATIVO C.P/EXCEDENTES/FAC. CUOTA PARTE/FACULTATIVO	X.L.W COVER(POR RIESGO) X.L. CATASTROFICO

III

PLANEACION DE LOS PROGRAMAS DE REASEGURO

OBJETIVOS

Una de las funciones de máxima importancia que toda compañía de seguros debe de realizar año con año es sin duda **LA PLANEACION DEL PROGRAMA DE REASEGURO**

Existen muy pocas publicaciones en las que se exponga el tema y, aun menos, en las que se les de un manejo práctico y de fácil comprensión. Sin embargo, me aventure a tratar este tema por lo apasionante del mismo.

El tema por su propia naturaleza es muy extenso y es menester señalar que no hay una "receta a seguir" para el establecimiento del Programa de Reaseguro, y lo que es más, se pueden establecer opiniones encontradas aún en personas igualmente preparadas.

De cualquier manera, tengo la esperanza de que este tema sea de utilidad tanto a los neófitos en la materia, como a los responsables de la planeación de los programas de Reaseguro para que lleven a buen fin el desarrollo de sus responsabilidades.

LA RETENCION

Existe dentro del programa de Reaseguro un punto que quizás sea el más difícil de establecer, ¿ Cual es el monto máximo que una compañía de seguros esta dispuesta a perder en varios o en un sólo riesgo ?. A fin de evitar las fluctuaciones desproporcionadas en el coeficiente de siniestralidad anual, una compañía de seguros ha de cuidar que el nivel de retención sea el adecuado ya que mientras más pequeña sea la retención menor serán las fluctuaciones anuales de dicho coeficiente, sin embargo, la captación de prima retenida es directamente proporcional al nivel de retención y precisamente incrementar esta captación de primas es el objetivo principal que cada compañía de seguros tiene que cuidar.

Como se ve, del óptimo establecimiento de la retención que una compañía haga sobre sus riesgos, dependerá (en gran parte) que los resultados obtenidos por la misma sean realmente positivos.

La Reserva (base del crecimiento de las compañías de seguros) esta fuertemente ligada con el nivel de la retención. Por tal razón, al determinar el nivel de la retención se ha avanzado un gran tramo en la correcta estructuración del programa de Reaseguro.

Al establecer la retención se presenta un gran conflicto; el tratar de disminuir las desviaciones en el coeficiente de siniestralidad y al mismo tiempo lograr un ingreso de primas tan grande como sea posible.

Se puede establecer que la fluctuación de la siniestralidad esta en función de dos variables:

- 1.- La frecuencia de los siniestros
- 2.- El costo promedio de los siniestros individuales

La primera variable puede afectar a causa de un evento catastrófico o de un cambio extremista en la política de suscripción de la compañía, la segunda variable es una consecuencia inmediata del nivel de retención en cada riesgo y más exactamente, de la composición de las sumas aseguradas de la cartera en cuestión. Y en forma general, la capacidad de una compañía para absorber dichas desviaciones reside esencialmente en el volumen de primas del ramo, en el capital y en las reservas asignadas al mismo.

Dentro de los factores que se consideran para la determinación de la retención, citaremos los siguientes:

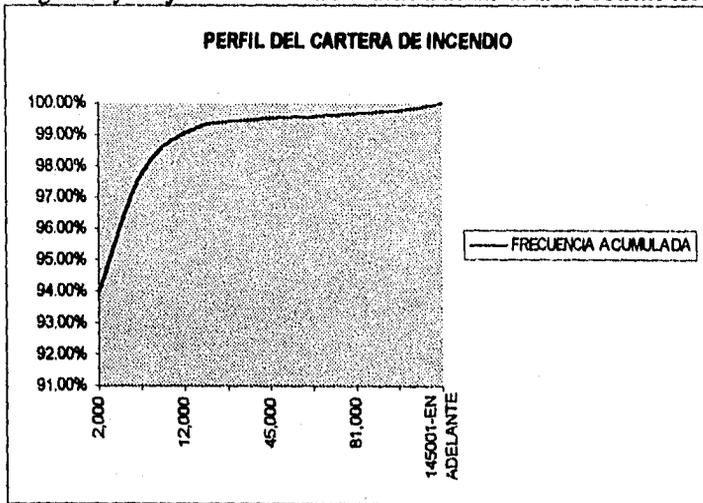
1.- **Perfil de la cartera:** las sumas aseguradas tienen una configuración diferente que depende de cada ramo, por ejemplo, las sumas aseguradas en el ramo de automóviles son sumamente homogéneas, mientras que otros ramos (Incendio, Transportes) existe un gran número de pequeños, y medianos riesgos, sólo pocos de gran tamaño.

A continuación, ilustraré con una tabla de frecuencia para poder analizar el perfil de una cartera del ramo de Incendio:

RAMO DE INCENDIO

SUMA ASEGURADA	NUM. DE RIESGOS	RIESG.A- CUMULADO	FREC. FREC.	PRIMAS ACUM.	PRIMAS ACUM.	
1-3,000	24,495	24,495	97.77	97.77	36,229	36,229
3,001-12,000	321	24,816	1.28	99.05	4,505	40,734
12,001-30,000	99	24,915	0.40	99.45	3,258	43,993
30,001-45,000	17	24,932	0.06	99.51	1,016	45,008
45,001-60,000	20	24,952	0.08	99.59	2,975	47,983
60,001-81,000	16	24,968	0.06	99.65	2,724	50,707
81,001-145,000	25	24,993	0.10	97.75	9,396	60,103
45,001 en adelante	59	25,052	0.25	100	73,180	133,283
TOTAL	25,052		100		133,283	

Si trazamos una gráfica en la que el eje de la "X" representa la suma asegurada y el eje de las "Y" la frecuencia acumulada se obtiene lo siguiente:



2.- Primas totales del ramo: el coeficiente de siniestralidad depende directamente de las primas retenidas en el ramo por lo que conociendo éstas con cierta aproximación y calculando que tanto se debe permitir que un sólo siniestro desvie el coeficiente de Siniestralidad se puede establecer la Retención máxima por riesgo como un porcentaje de las primas retenidas anuales del ramo.

Supongamos que en un riesgo se determino retener el máximo permitido y éste sufre una pérdida total. Una de las primeras consideraciones que se realizan será como repercute este siniestro en el porcentaje de siniestralidad a retención, si ese evento incrementa la siniestralidad de retención anual en uno por ciento o menos, se puede decir que no tiene una modificación significativa, pero si este aumenta en 10 o más puntos, entonces se trata de una desviación que pondrá en problemas a la compañía en ese ramo.

Lo anterior, vale sobre todo para el ramo de incendio, sin embargo, si el siniestro mayor a retención modifica el índice en 2 o 3 puntos se tendrán graves desviaciones en los resultados anuales.

En forma general, se puede decir que la retención (dependiendo del volumen de primas del ramo) se puede establecer en los siguientes porcentajes:

Incendio: mayor del 1% pero menor del 5%

Automóviles: Mayor del 0.2% pero menor del 1% (esto se debe principalmente al costo promedio relativamente elevado).

Para el resto de los ramos, la retención se establece entre el 0.5% y el 5% de las primas netas anuales.

CAPITAL Y RESERVA

Las consideraciones que se hicieron para las primas retenidas pueden hacerse respecto del capital y reservas; medios que constituyen en sí, un recurso con que las aseguradoras cuentan para absorber desviaciones de la siniestralidad.

Es por esta razón, que la retención máxima por riesgo debe de ser un porcentaje de tales recursos, de tal suerte que una pérdida individual que no cause una reducción sensible de los mismos. Como se puede apreciar, en el capítulo 1 la retención máxima por riesgo no debe ser superior al 5% de la suma del capital más las reservas asignadas al ramo del que se trate.

RESULTADOS ANUALES

Finalmente, trataremos otro aspecto que se debe de considerar en la determinación de la retención de una compañía de seguros; y es la experiencia que la aseguradora ha tenido a los largo de varios años. Como es de suponerse, la cedente tratará de establecer una retención mayor en aquellos ramos en los que regularmente tiene buenos resultados (por ejemplo Incendio y R.C.), y una retención mucho menor en los ramos con alta siniestralidad.

Sin embargo, amén de sus intereses, los reaseguradores tratarán de negociar una mayor participación en los ramos "sanos" a cambio de brindar su apoyo en los ramos con resultados regulares o negativos, ya que en uno u otro caso sus resultados se verán muy afectados.No obstante, para la aseguradora este aspecto es de gran relevancia, y debe de tomarlo en cuenta tanto al establecer su retención como al planear sus contratos de reaseguro.

A fin de establecer la retención "ad hoc" a la cartera anteriormente descrita, trabajemos sobre aquellos intervalos que resultan los más atractivos del perfil de cartera de incendio anteriormente expuesta:

Inter valo	Tamaño de la suma asegurada (suma en miles de \$)	Número acumulado de riesgos	Frecuencia Acumulada	Primas Acumuladas	%
2	3,001-12,000	24,816	99.05	40,734	30.56
3	12,001-30,000	24,915	99.45	43,993	33.00
4	30,001-45,000	24,932	99.51	45,008	37.77
5	45,001-60,000	24,952	99.59	47,983	36.00

Si definimos la retención por riesgo el límite superior de cada intervalo tenemos:

Intervalo	Prima Retenida por riesgo debajo de la retención	Prima Retenida por riesgo que supera la retención	Total de primas Retenidas	%
1	36,229	3,062	39,291	29.48
2	40,734	7,738	48,472	36.37
3	43,993	16,094	60,087	45.07
4	45,008	23,126	68,134	51.11
5	47,983	27,860	75,843	56.90

Si analizamos ahora el porcentaje que representa la retención máxima en cada intervalo de las primas retenidas.

Intervalo	Retención Máxima por riesgo (suma en miles de \$)	Primas retenidas	%
0	2,000	37,550	5.3
1	3,000	39,291	7.6
2	12,000	48,472	24.76
3	30,000	60,087	49.92
4	45,000	68,134	66.05
5	60,000	75,843	79.11

Como se podrá observar, la retención debe estar entre el intervalo 1 - 3,000 ya que una retención mayor pondría en peligro la estabilidad financiera de la aseguradora.

Si consideramos que la suma del capital más las reservas asignadas al ramo de incendio suman \$ 60,000'000 entonces una retención de \$ 2,000'000 representaría el 3.3% de estos recursos. Si adicionalmente a esto, le agregamos que en los últimos años los resultados han sido muy favorables, la retención máxima definitiva se podría establecer en \$ 2 Millones.

A pesar de todo lo mencionado en este capítulo, la determinación de la retención resulta ser muy relativa, ya que , mientras las compañías más desarrolladas podrán tener en cuenta todos los factores antes indicados, las compañías pequeñas o jóvenes (que cuentan con carteras muy desequilibradas) tendrán que fijar retenciones que , sobre todo, estén en función de su capacidad financiera. Ellas arriesgarán una parte mas importante de su capital (en la inteligencia de que se mantendrán dentro de las disposiciones legales y de los límites que marque la prudencia) que las compañías grandes.

Una vez establecida la retención por riesgo, la compañía deberá tomar una decisión respecto al monto que desea exponer ante un evento catastrófico. Se debe considerar el hecho de que los eventos catastróficos no se presentan con mucha frecuencia (al menos eso se piensa), y que los periodos largos entre uno y otro evento permite a las aseguradoras acumular reservas especiales de previsión. La retención por evento, generalmente, se fija en un múltiplo de la retención por riesgo.

FORMULACION DEL PROGRAMA PROPORCIONAL

Analizaremos en este punto el ramo de Incendio y Transportes, sin embargo, las siguientes consideraciones para determinar el programa de Reaseguro Proporcional resultan adecuadas para los demás ramos.

Incendio

Una vez determinada la retención por riesgo, el siguiente paso a seguir es retomar el perfil de cartera desde las siguientes perspectivas:

Como se puede observar en la gráfica del perfil de cartera analizada, se aprecia que más del 90% de los riesgos se encuentran dentro de la retención de esta compañía, por lo que el sistema cuota parte no sería conveniente para esta cartera, pues, la cedente estaría cediendo una gran parte de las primas de los numerosos riesgos pequeños y que bien podría quedárselos.

Pareciera ser que el Reaseguro de Excedentes, es el adecuado para esta cartera, sin embargo, hay que cuidar el número de líneas que constituirán los excedentes a fin de tener un equilibrio óptimo en los mismos

Obvio resulta que el 1er. problema por resolver, sería el determinar el número de líneas que constituirán el primer excedente para esta cartera, ya que, se debe establecer un contrato que sea lo más amplio posible pero que al mismo tiempo sea equilibrado.

A fin de facilitar este análisis, elaboremos la siguiente tabla para establecer el límite óptimo para el contrato de excedente:

(Dentro del límite automático del contrato, se considera incluida la retención.)

Límite del Contrato (miles)	Número de líneas	Primas bajo Límite	Primas sobre el Límite	Primas cedidas al contrato Totales	Porcentaje cubierto de la cartera
12,000	5	5,538	6,746	12,284	99.00%
18,000	8	7,180	9,562	16,742	99.26%
30,000	14	9,244	15,036	24,280	99.45%
45,000	21.5	10,435	22,118	32,553	99.52%
60,000	29	13,432	26,959	40,391	99.60%

Como podemos constatar, con un límite automático de excedentes cubre el 99.60% de la cartera, sin embargo, hay que considerar la relación entre el alimento de primas y el compromiso asumido, es decir, el equilibrio de un contrato (Ver capítulo 1).

El número de líneas que constituirán el 1er. excedente dependerá de la comisión deseada, si se desea apoyo en otros contratos no tan equilibrados, etc.

Esta cartera bien puede justificar un segundo excedente ya que si recordamos el equilibrio de un segundo excedente es de 2:1. Para carteras demasiado grandes de Incendio, llega a requerirse un tercer excedente cuya exposición puede ser el triple de exposición del 1er. excedente. Incluso pueden aumentar su capacidad automática con un Facultativo Obligatorio o un "Open Cover".

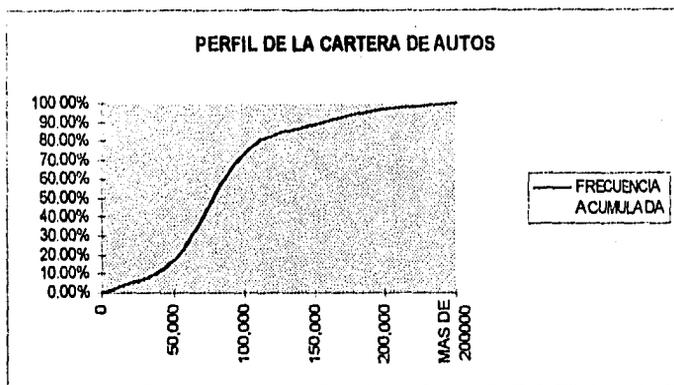
4.- AUTOMOVILES

Un distintivo propio de la cartera de automóviles, es que presentan sumas aseguradas más o menos uniformes, tanto para la cobertura de cascos como para la de responsabilidad civil. Las carteras de automóviles, independientemente del tamaño de la compañía de seguros, se compone de un suficiente número de riesgos. Por tal motivo, el sistema proporcional cuota parte ofrece ventajas por encima de los demás, ya que, el de excedentes es inadecuado por las innumerables cesiones así como por sus siniestros lo que repercutiría en un alto costo administrativo.

Sin embargo, el método Cuota Parte en automóviles es ofrecido por los Reaseguradores en tanto la cedente constituye su cartera y se encuentre en posibilidades de retener el 100% de los riesgos. Lo anterior se debe a que este ramo no es atractivo para los Reaseguradores, adicionándole a esto, que la necesidad de reaseguro no es tan vital (como mas adelante lo veremos). Las coberturas No Proporcionales son las mas adecuadas para este ramo.

CARTERA DE 6650 AUTOS

Tamaño de la suma asegurada	Número de Riesgos	Numero Acumulado	Frecuencia %	Frecuencia Acumulada	Primas	Primas Acumuladas
0--50,000	1,130	1,130	16.99	16.99	395,675	395,675
50,001-100,000	3,791	4,921	57.01	74.00	1'516,200	1'911,875
00,001-150,000	998	5,919	15.01	89.01	498,750	2,410,625
150,001-200,000	532	6,451	8.00	97.01	319,200	2,729,825
más de 200,000	199	6,650	2.99	100.00	149,625	2,879,450



Resulta evidente que con un límite de \$ 200,000, el Cuota Parte satisface las necesidades de cobertura automática de la compañía, sin embargo si consideramos el capital y las reservas asignadas al ramo, se establece que la retención sea de \$ 15,000 y si seleccionamos un Cuota Parte con una capacidad de \$150,000 la participación en el contrato sería del 10% (anteriormente se comentó que el porcentaje de retención sobre las primas netas anuales oscilará entre un 0.2% y el 1%) el cual, esta en congruencia con lo que se establece como retención máxima ya que este límite representa el 0.52% de las primas netas anuales ($15,000/2'879,450$).

Si se consiguiera un Cuota Parte con límite de \$ 200,000 la retención tendría que reducirse al 7.5% por riesgo cedido al contrato, lo cual, traería como consecuencia una reducción en primas retenidas de hasta un 18%, ejemplo:

LIMITE DEL CONTRATO	PRIMAS CEDIDAS	PRIMAS RETENIDAS
---------------------	----------------	------------------

\$ 150,000	2,410,625	241,063 (10 %)
\$ 200,000	2,729,825	196,547 (7.5%)

Al tratar de establecer un límite menor de \$ 150,000, el problema ahora sería que el número de pólizas que se quedan sin cobertura sería muy grande.

TRANSPORTE-CARGA

El ramo que a continuación trataremos, no presenta una cartera de sumas aseguradas tan equilibradas como la de automóviles, sin embargo, sus desviaciones no son tan notorias como en el ramo de incendio.

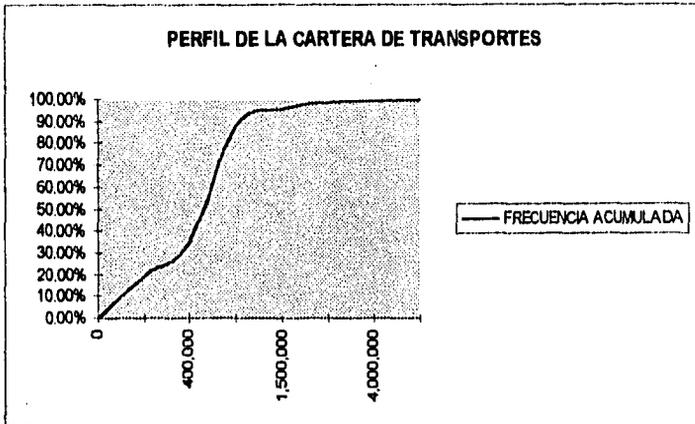
Normalmente en este ramo los resultados dejan mucho que desear, por tal razón, las aseguradoras evitan retener una proporción alta de los negocios; y por el gran número de negocios que se suscriben y por la alta siniestralidad que se llega a tener, se sugiere el sistema Cuota Parte. Sin embargo, esta sugerencia depende lógicamente del tamaño de la cartera, ya que, mientras el Cuota Parte es adecuado para las grandes carteras, el contrato de Excedentes funciona para carteras pequeñas gracias a que puede tener mas control en la suscripción y que tiene un menor volumen de cargas administrativas.

Analizemos que retención es el más apropiado para la siguiente cartera:

CARTERA DE TRANSPORTES DE 11,949 RIESGOS

TAMAÑO DE SUMA ASEGURADA	NUMERO DE RIESGOS	RIESGOS ACUMULADOS	FRECUENCIA %	FRECUENCIA ACUMULADA	PRIMA	PRIMA ACUMULADA
0- 200,000	2,400	2,400	20.06	20.06	833,040	833,040
200,001- 400,000	4,125	6,525	34.49	54.55	3'193,990	4'027,030
400,001- 800,000	4,050	10,575	33.96	88.51	5'700,450	9'277,480
800,001-1'500,000	900	11,475	7.75	96.03	2'006,500	11'733,980
1'500,001-3'000,000	300	11,775	2.51	98.54	1'143,090	12'877,070
3'000,001-4'000,000	78	11,853	0.65	99.19	420,530	13'297,600
mas de 4'000,000	96	11,949	0.81	100	1'281,600	14'579,200

Gráfica de la cartera analizada:



Si se establece una retención máxima por riesgo de Dlls. 300,000, al establecer un Cuota Parte con un límite de Dlls. 1'500,000 el 96.03% de la cartera quedaría automáticamente cubierta y la cedente estaría reteniendo el 20% de las primas cedidas al contrato con un límite de Dlls. 1'500,000 las cuales son Dlls. 2'346,796.

Si se aumentara el contrato al Dlls. 3'000,000, el 98.54% de la cartera quedaría cubierta, sin embargo el porcentaje de participación se reduciría al 10% y las primas se reducirían hasta en un 44% ejemplo:

Límite del contrato	Primas Totales	Primas Retenidas	Primas Cedidas
1'500,000	11'733,980 (20%)	2,346,796 (80%)	9'387,184
3'000,000	12'877,070 (10%)	1'287,707 (90%)	11'589,363

y si bajamos el límite a Dlls. 800,000, se quedaría sin cobertura un buen número de riesgos.

FORMULACION DEL PROGRAMA NO-PROPORCIONAL

Dentro de la planeación de los programas de Reaseguro el sistema No-Proporcional resulta en la actualidad una herramienta imprescindible en la misma, sin embargo, hablaremos en este punto de los aspectos más sobresalientes en la formulación de los contratos No-Proporcionales. Dentro de las cualidades que podemos apreciar en los contratos No-Proporcionales citaremos los siguientes:

- Los contratos No-Proporcionales no se aplican a riesgos específicos, sino a los siniestros, limitando el monto a cargo de la cedente en un determinado evento. Se establece con antelación el monto máximo que la cedente va a absorber en caso de siniestro y el reasegurador asumirá la cantidad por arriba de tal monto en cada siniestro.

W.C. XL DE INCENDIO

El objetivo de este contrato es incrementar el porcentaje de retención de la cartera en cuestión, lo cual, le puede permitir un desarrollo de sus recursos a un ritmo más rápido de lo normal con el beneficio de no exponer en mucho la estabilidad de la compañía al retener un porcentaje mayor.

En términos generales, cualquier cartera con un volumen mediano de primas puede hacer uso de este sistema para incrementar el porcentaje de retención con un Working Cover riesgo por riesgo. Supongamos que una compañía "A" tiene una prima total de Dlls. 35'000,000 cuya retención máxima por riesgo es de Dlls. 200,000 lo que le permite retener el 30% de la prima, es decir, Dlls. 10'500,000. Mediante en W.C. riesgo por riesgo que cubra Dlls. 400,000 en exceso de 200,000 las primas retenidas pueden incrementarse al 42% del total.

Para definir el límite que debe establecerse en el W.C. XL., se tiene que analizar el perfil de la cartera de igual manera en como se realizaron para fijar la retención básica. Esto es, buscando cubrir el mayor número de riesgos sin recurrir a un límite demasiado alto.

Analícemos un poco su funcionamiento y sus diferentes formas:

Se define un Working cover riesgo por riesgo como sigue Dlls.400,000 en exceso de Dlls. 200,000

Fecha de Ocurrido	No de Siniestro	Monto del Siniestro	Monto a cargo de la cedente	Monto a cargo del Reasegurador
05-08-91	1	350,000	200,000	150,000
10-09-91	1	165,000	165,000	---
02-11-91	2	250,000	200,000	50,000
		190,000	190,000	---
TOTAL	4	955,000	755,000	200,000

Como se podrá observar, no es necesario que suceda una catástrofe para que el reasegurador tenga que participar en el pago del siniestro. Ahora, analicemos la forma del Working cover por riesgo o por evento:

Supongamos que el 11 de agosto de 1991 como consecuencia de un incendio 2 edificios asegurados por la compañía se ven afectados, los asegurados presentan reclamaciones, uno por Dlls. 500,000 y otro por Dlls. 165,000, la repercusión al W.C. se calcula de la siguiente manera:

Monto total del Evento	Dlls. 665,000(500,000+165,000)
Prioridad a cargo de la cedente	Dlls. 200,000
Cantidad a cargo de Reasegurador	Dlls. 465,000

Analícemos este mismo caso, pero ahora bajo el sistema W.C. riesgo por riesgo.

Monto reclamado por riesgo	Dlls.500,000 y 150,000
Prioridad a cargo de la cedente	Dlls.200,000 y 200,000
Cantidad a cargo del Reasegurador	Dlls.300,000 y ---

Como se puede apreciar en el W.C. por riesgo o por evento tanto la prioridad como el límite del contrato son considerados una sola vez aún cuando en el

evento se vean afectados varios riesgos. En el working riesgo por riesgo la prioridad se aplica al número de riesgos que se vean afectados en el evento.

Sin embargo, la protección que otorga el W.C. riesgo por riesgo se multiplica en función de los riesgos afectados, mientras que en el W.C. por riesgo o evento existe un límite de responsabilidad fijo para el reasegurador sin importar el número de riesgos que se vean afectados en el evento. Por lo tanto, la cedente debe vigilar cual de las dos formas de W.C. es la más apropiada para ella (en el ejemplo anterior el W.C. por riesgo o evento esta menos expuestos), para lo cual necesita de un análisis extenso de la cartera de que se trate.

EXCESO DE PERDIDA CATASTROFICO DE INCENDIO

Dentro del ramo de Incendio el solo riesgo de incendio puede eventualmente causar daños a un gran número de bienes asegurados, si adicionalmente a esto le sumamos las coberturas de naturaleza catastrófica, resulta de vital necesidad el contar con una cobertura catastrófica adecuada para la cartera en cuestión.

En varios países de América Latina y sobre todo en algunas partes de la República Mexicana, los daños ocasionados por terremoto pueden alcanzar cantidades estratosféricas, por lo que es indispensables contar con la suficiente (y sobre todo fidedigna) información sobre las acumulaciones de responsabilidad que existen en cada zona de terremoto, ya que, sin una completa información, no se podría tener la seguridad de si se cuenta con una cobertura suficiente o si éstas son excesivas, y por tal razón se genera un gasto inútil.

Una compañía de seguros en base a sus cuadros de acumulación evalúa cual es la zona de mayor concentración y estima el porcentaje que puede ser destruido en una gran terremoto y esta cantidad representa el total de protección catastrófica que requiere(1).

Trataremos de explicar lo anterior con el siguiente ejemplo:

(1) Como dijimos en el capítulo 2, la protección mínima necesaria que una compañía de seguros debe contratar en México, es el 12% de la suma de sus acumulaciones en zonas de alto riesgo.

La compañía "Z" ha recopilado las siguientes acumulaciones a retención en zonas de alto riesgo:

Valle de México	204'750,000
Zona Crítica	138'375,000
Acapulco	65'000,000
Total Valle de México y Acapulco	408'125,000

Resto de la República	1,570'000,000
-----------------------	---------------

Total de Cúmulos	1,978'125,000
------------------	---------------

Protecciones Mínima necesaria(P.M.L) 12% (1) del Valle de México y Acapulco	48'975,000
--	------------

El monto resultante puede ser fragmentada para su colocación en dos, tres, o cuatro capas, lo cual es intrascendente si se obtiene una cobertura completa a un precio justo con reaseguradores de primer nivel.

EXCESO DE PERDIDA PARA MERCANCIAS

Si la compañía de seguros ampara su cartera de transporte de mercancía mediante un contrato de Reaseguro Cuota Parte el límite de responsabilidad de éste, tiene que cubrir la mayor parte de los riesgos del ramo, en estas circunstancias la cedente se ve comprometida a tener una retención lo suficientemente alta como para poner en juego la estabilidad de sus resultados netos.

Para poder mantener la retención en un nivel adecuado en esta situación, el contratar un Working Cover resulta sumamente efectivo.

(1) La pérdida máxima probable en la ciudad de México es según un estudio efectuado por la U.N.A.M., del 12% del total de las acumulaciones.

Adicionalmente, las acumulaciones de carga tanto en barcos, aeronaves y en bodegas aduanales pueden eventualmente alcanzar montos de gran consideración. Por esta razón, la aseguradora necesita contratar, por encima de el Working Cover, en Exceso de Pérdida Catastrófico.

A continuación analicemos como se puede estructurar esta protección en la cartera de carga en la pagina 77.

Se estableció un Cuota Parte con un límite de responsabilidad de Dlls.1'500,000 con una retención del 20% , es decir, Dlls. 300,000. las primas aproximadas cedidas al contrato son Dlls.13,024,717 por lo tanto, las primas retenidas serían Dlls.2'604,943 esto significa que la retención máxima por riesgo es del 11.52% muy por arriba de lo que la práctica aconseja (entre el 0.5% y el 5%). Por este motivo, la compañía de seguros protege su retención con un Working Cover por riesgo o por evento de Dlls. 200,000 en exceso de Dlls. 100,000. De esta forma su exposición máxima por riesgo se reduce al 3.8% de las primas que retiene. Para ampararse contra las posibles acumulaciones (la compañía de seguros para completar su protección), puede contratar una protección catastrófica de Dlls.900,000 en exceso de Dlls.300,000, lo que equivale a cubrir cuatro pérdidas totales en un mismo evento.

EXCESO DE PERDIDA EN EL RAMO DE AUTOMOVILES

Dentro de las cualidades que ofrece utilizar un contrato No-Proporcional en el Ramo de automóviles, se puede citar las siguientes:

- 1) Retener el 100% de las primas de la cartera
- 2) Evitar una acumulación de pérdidas como consecuencia de un evento catastrófico.

Esto se puede resolver de la siguiente forma:

Analicemos la cartera de automóviles descrita en la pagina 76 en el límite de responsabilidad del Cuota Parte es de \$ 150,000 la compañía de seguros podría contratar un exceso de \$ 165,000 en exceso de \$15,000 con lo que retendría casi el 100% de las primas de la cartera y no solamente contentarse con el 10%.

Para los eventos catastróficos se podría contratar una cobertura de \$982,000 en exceso de \$180,000, lo que ampararía hasta 40 unidades en un evento catastrófico, si consideramos un costo promedio por auto de \$20,000.

Antes de pasar a otros aspectos de la planeación del Programa de Reaseguro me he permitido simular el procedimiento para concertar un contrato "Working Cover" de Exceso de Pérdida.

El ramo que elegí para este tipo de Reaseguro No-Proporcional, fue el de Incendio, pero las consideraciones aquí expuestas son igualmente válidas para los demás ramos.

EJEMPLO

Primas Brutas Anuales
suscritas en los últimos
5 años.

n	5'800,000
n-1	5'200,000
n-2	4'794,000
n-3	4'358,000
n-4	3'961,400

TOTAL 5 años 24'113,400

La cedente tiene una retención con un límite de Dlls.100,000(1) A fin de simplificar este contrato, mostraremos una tabla de retención por porcentaje de sumas reaseguradas en lugar de usar los rangos de suma asegurada.

(1) Para no complicar este ejemplo, estoy considerando un sólo límite, pero la compañía bien puede tener varios límites de acuerdo a su tabla de retenciones.

TABLA I

(1) GRUPO	(2) % DE RIESGOS REASEGURADOS	(3) PRIMAS BRUTAS	(4) NUMERO DE POLIZAS	(5) % DE PRIMAS RETENIDAS	(6) PRIMAS RETENIDAS
1	0	435,000	7,500	100	435,000
2	25	696,000	2,000	75	522,000
3	50	754,000	1,403	50	377,000
4	60	638,000	802	40	255,200
5	65	812,000	600	35	284,200
6	72	580,000	585	28	162,400
7	80	522,000	433	20	104,400
8	87	696,000	301	13	90,480
9	90	464,000	202	10	46,400
10	93	203,000	17	7	14,210
TOTAL		5'800,000	13,843		2'128,890

Supongamos que la compañía aumenta su retención a quedar a Dlls.400,000 mediante un Working Cover (Dlls.300,000 en exceso de Dlls. 100,000), retendría al 100% todas las pólizas del grupo 1 al 6 y por lo tanto el porcentaje de primas retenidas de los grupos, en consecuencia, aumentaría según los veremos a continuación:

TABLA II

GRUPO	PRIMAS BRUTAS	PORCENTAJE RETENIDO	PRIMAS RETENIDAS
1	435,000	100%	435,000
2	696,000	100%	696,000
3	754,000	100%	754,000
4	638,000	100%	638,000
5	812,000	100%	812,000
6	580,000	100%	580,000
7	522,000	75%	391,500
8	696,000	60%	417,600
9	464,000	55%	255,200
10	203,000	49%	99,470
TOTALES	5'800,000		5'078,770(87.56%)

Analizemos ahora, los siniestros significativos durante los 5 años anterior

TABLA III

AÑO	SINIESTRO	SUMA ASEGURADA	MONTO DE LOS SINIESTROS	PARTICIPACION (%) RETENIDA POR LA CIA.	MONTO A RETENCION
n	1	280,000	150,000	35.71	55,565
n	2	400,000	300,000	25.00	75,000
n	3	300,000	170,000	33.00	56,100
n-1	4	1'000,000	600,000	10.00	60,000
n-2	5	500,000	400,000	20.00	80,000
n-3	6	1'000,000	300,000	10.00	30,000
n-3	7	500,000	100,000	20.00	20,000
n-4	8	750,000	210,000	13.00	27,300
n-4	9	400,000	160,000	25.00	40,000
n-4	10	100,000	100,000	100.00	100,000
n-4	11	180,000	20,000	55.00	11,000

Si analizamos ahora la distribución de los anteriores siniestros asumiendo que desde hace 5 años se cuenta con el "Working Cover" de Dlls.300,000 en exceso de Dlls.100,000, tenemos:

TABLA IV

AÑO	NUMERO DE SINIESTRO	PARTICIPACION NETA RETENIDA	%	REMANENTE	%
n	1	150,000	100	0	0
n	2	300,000	100	0	0
n	3	170,000	100	0	0
n-1	4	400,000	66.67	200,000	33.33
n-1	5	400,000	100	0	0
n-2	6	300,000	100	0	0
n-3	7	100,000	100	0	0
n-3	8	210,000	100	0	0
n-4	9	160,000	100	0	0
n-4	10	100,000	100	0	0
n-4	11	20,000	100	0	0

Supongamos ahora, que el Working Cover se ha estructurado en dos partes de la siguiente forma:

- 1 parte Dlls. 100,000 en exceso de Dlls.100,000
- 2 parte Dlls. 200,000 en exceso de Dlls.200,000

Usando la información de la tabla IV y basándonos en el sistema "Burning Cost" de 5 años, el reasegurador puede calcular la prima basada en el riesgo que corre:

NUMERO DEL SINIESTRO	MONTO DEL SINIESTRO	RETENCION NETA DE LA CEDENTE	1 PARTE	2 PARTE
1	150,000	100,000	50,000	--
2	300,000	100,000	100,000	100,000
3	170,000	100,000	70,000	--
4	400,000	100,000	100,000	200,000
5	400,000	100,000	100,000	200,000
6	300,000	100,000	100,000	100,000
7	100,000	100,000	--	--
8	210,000	100,000	100,000	10,000
9	160,000	100,000	60,000	--
10	100,000	100,000	--	--
11	20,000	20,000	--	--

Sumando los montos que excedieron la retención de la 1a parte y de la 2a parte tenemos los siguiente:

AÑO	1a PARTE	2a PARTE
n	220,000	100,000
n-1	200,000	400,000
n-2	100,000	100,000
n-3	100,000	10,000
n-4	60,000	--
Totales	680,000	610,000

Analizemos la primera parte, si en cada caso uno de los 5 años anteriores, las primas brutas suscritas para la compañía representa el 87.56% de sus primas

netas suscritas, la siguiente tabla nos indica cual hubiera sido el "Burning Cost" en cada uno de los años anteriores:

AÑO	SINIESTROS	PRIMAS NETAS SUSCRITAS	BURNING COST
n	220,000 / (87.56% x 5,800,000)	5'078,480	4.332%
n-1	200,000 / (87.56% x 5'200,000)	4'553,120	4.393%
n-2	100,000 / (87.56% x 4'794,626)	4'197,626	2.382%
n-3	100,000 / (87.56% x 4'358,000)	3'815,865	2.261%
n-4	60,000 / (87.56% x 3'961,400)	3'468,602	1.730%
Totales	680,000	21'113,693	3.221%

Media o promedio sin ponderar = 3.095%

Desviación estándar = 1.211

Tasa del "Burning Cost" pura = 3.221% de las prima netas en el año en curso. El criterio que aplique el reasegurador para recargar el porcentaje del "burning cost" deberá considera los siguientes aspectos:

- 1) Los gastos administrativos del contrato
- 2) El recargo será suficiente para cubrir las fluctuaciones en los siniestros.
- 3) El tamaño de la aportación para el capital deberá obtener un dividendo
- 4) Los costos que ofrece la competencia.

Como pudimos apreciar anteriormente el Burning Cost ha fluctuado ampliamente de un año a otro. No obstante de que las desviaciones son para los dos lados de la media, y que el reasegurador espera que los resultados adversos del contrato durante un año sean recompensados por los beneficios obtenidos en el otro, se justifica algún recargo adicional en la prima.

Los motivos sobre el tamaño del recargo para contingencias necesario para cubrir las fluctuaciones en los siniestros, pueden ser muy diferentes, pero básicamente hay tres factores que se deben tener en cuenta.

-La intensidad experimentada en las fluctuaciones de los siniestros.

-Si la prima es fija o es variable.

-El tamaño de la cartera del reasegurador de riesgos similares, calculando de acuerdo con el número de contratos de características muy parecida

Si la cartera es entre mediana o grande, es conveniente fijar un recargo de contingencia dentro del margen de un décimo hasta un tercio por debajo de la desviación estándar, el recargo para gastos administrativos y otros conceptos oscila entre un 9% o 10% de la tasa del "Burning Cost" puro, por lo tanto, si la tasa del "Burning Cost" es del 3.221% y la prima pura basada en el año en curso son de Dlls. 5'880,000 tenemos:

$$5'800,000 \times 3.221\% = 186,818$$

$$5'800,000 \times 3.221\% \times 9\% = 18,682$$

$$5'800,000 \times 1.221\% \times 1/3 = 23,413$$

$$\frac{228,913}{186,188} = \text{factor de recargo es :}$$
$$1 \text{ entre } 228,913/186,188 = 0.813\%$$

En consecuencia, los Reaseguradores pueden pensar en un factor de recargo del 100/75 o del 100/80 según sea el caso.

Finalmente, el reasegurador determinará, en comparación con las condiciones del mercado, lo que el considera condiciones adecuadas. Si cree que los competidores cobran de menos tendrá que decidir suscribir el negocio a una prima tal vez insuficiente, o mantenerse en la postura de lo que él cree es lo adecuado arriesgándose a perder el negocio.

SEGUNDO TRAMO

La tasa del "Burning Cost" pura basado en los resultados de los últimos 5 años sería el siguiente:

$$\text{Dlls. } 610,000 / \text{Dlls. } 21'113,693 = 2.889\%$$

Sin embargo el sistema burning no resulta adecuado para calcular la prima para este tramo. El reasegurador tendrá que buscar algunos valores que midan la exposición en potencia, por ejemplo:

- El número de pólizas emitidas por la cedente que podría causarles un siniestro neto definitivo entre Dlls. 50,000 y 100,000
- La proporción de los ingresos por primas netas que producirían tales pólizas.

El reasegurador tendría que fiarse básicamente en su buen juicio para calcular la prima adecuada. Tendría en cuenta las primas cobradas por carteras de negocios similares, las primas de la competencia y finalmente buscaría una prima que no fuera incongruente con la prima cotizada en el primer tramo.

NEGOCIACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE REASEGURO

Existen factores dentro de la planeación de los contratos de Reaseguro que se tocan en segundo termino, pero no por eso resultan menos importantes que los primeros, ya que en estos se establece la comisión que regirá durante la vigencia del contrato, también se tendrá especial cuidado en que la elección de los Reaseguradores sean de primer nivel.

Consideraciones Generales

Analicemos que factores determinarán la comisión del contrato:

Comisión Básica: Esta comisión tiene como finalidad contribuir en los gastos de administración y adquisición de la cedente, sin embargo, el porcentaje será establecido en base a la habilidad que ambas partes tengan para negociar la misma.

Dentro de los factores que afectan el establecimiento de la comisión básica, citaremos los siguientes puntos:

1) Volumen de primas del contrato: este factor sea tal vez el más definitivo de entre los demás elementos para determinar la comisión, ya que entre más grande sea el volumen de primas, el contrato estará más equilibrado y por lo

tanto, los resultados puedan ser más satisfactorios. Por tal motivo, si un contrato con gran volumen de primas ha tenido una buena experiencia, la comisión básica debe ser más alta que para un contrato con un volumen menor en primas.

2) Siniestralidad: Al analizar la siniestralidad de los años anteriores y al estimar que su comportamiento sea similar en los años venideros, debe tener necesariamente un impacto en la determinación de la comisión.

Si la siniestralidad ha sido favorable en los últimos años, el reasegurador "alentará" a la aseguradora mediante un comisión más alta para que siga por esa línea. En caso contrario, el reasegurador "castigará" la comisión básica para que la cedente corrija su desempeño.

3) Los costos administrativos y de adquisición: En estos aspectos hay que considerar el gasto administrativo de la cedente y la comisión que le otorga al agente más bonos o premios adicionales.

4) La competencia.- Un factor que influye en la determinación de si un contrato debe tener una comisión del 45% en vez de una del 42.5%, es sin duda la competencia existente entre los Reaseguradores. No es posible abstraerse de este factor en un mercado tan competido como el actual, por lo que hay que considerarlo dentro de las negociaciones del establecimiento de la comisión básica.

CONDICIONES GENERALES

COMISION SOBRE UTILIDADES

Si consideramos que la comisión básica es apenas suficiente para sufragar los gastos de la cedente, es justo que ésta sea retribuida cuando el reasegurador obtiene buenos resultados.

En la práctica el porcentaje de comisión sobre utilidades varía mucho, esto depende del ramo, volumen de primas, etc.

Si analizamos el ramo de Incendio, el porcentaje de comisión sobre utilidades va desde un 15% hasta un 50% de la utilidad neta para el reasegurador, después de restarle su porcentaje de gastos del reasegurador.

LOS REASEGURADORES

Un punto que no hay que perder de vista en la planeación del Programa de Reaseguro, es sin duda, la selección de los Reaseguradores con los que se va a colocar el contrato. Dentro de los factores que una compañía de seguros debe de considerar al elegir a un reasegurador, citaremos los siguientes:

- a) Solidez financiera (Security)
- b) Asesoría técnica
- c) Servicio
- d) Cumplir con los requerimientos del país de la cedente.

Aquellos Reaseguradores que cumplen con los requisitos anteriores, son los primeros candidatos a participar en el Programa de Reaseguro. Con su participación ayuda a que los demás Reaseguradores acepten participar con más confianza en el negocio, teniendo presente que las condiciones del contrato han sido avaladas por los profesionales.

Sin embargo los grandes Reaseguradores muchas veces son demasiados impositivos en sus condiciones y, o no participan en el contrato o solamente aceptan pequeñas porciones; lo cual no significa que el contrato no pueda ser colocado en su totalidad con otros Reaseguradores de primer nivel, pues en la actualidad, existen en el mercado Reasegurador un buen número de compañías reaseguradoras de gran prestigio que cumplen con las condiciones requeridas.

En resumen, las compañías aseguradoras deben, además de buscar un Programa de Reaseguro económico, protegerse con Reaseguradores de primer nivel que brinden la tranquilidad suficiente para el sano desarrollo de las operaciones.

LOS CORREDORES

Para finalizar este capítulo, nos referiremos brevemente a los corredores de reaseguro. Los corredores pueden ser de gran ayuda para las compañías aseguradoras, ya que, suelen encargarse de la colocación de parte de los contratos o de su totalidad. Su conocimiento de los diferentes mercados de Reaseguro, le permite obtener cotización competitivas. Disminuyen el trabajo administrativo de la cedente en la recuperación de los siniestros, el envío de los textos de los contratos y la facilitación de información al reasegurador.

Su intervención en la colocación de los contratos proporcionales es casi nula, no así en los de exceso de pérdida donde su intervención es de gran ayuda al cotizar y colocar un contrato casi en su totalidad (si no es que en un 100%, donde se requiere generalmente un gran número de Reaseguradores).

Sin embargo, una recomendación más, las aseguradoras deben tener cuidado de cuando colocar un contrato/negocio a través de corredor, ya que en algunas ocasiones el corredor puede obstaculizar la fluidez administrativa entre la compañía aseguradora y el reasegurador.

IV

EL REASEGURO CONTABLE

En este último capítulo decidí incorporar los aspectos contables más sobresalientes entre las compañías de seguros y los reaseguradores y el análisis que me permití realizar en este punto, es más bien de orden general.

El presentar separados los detalles técnicos y contables del reaseguro en este trabajo, se debe en gran medida al tratar de facilitar su comprensión, pero en la realidad hay que considerarlos simultáneamente, pues existe una relación muy estrecha entre los aspectos del Seguro y del Reaseguro.

1.- PROCEDIMIENTOS CONTABLES ENTRE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y LOS REASEGURADORES.

ESTADOS DE CUENTA

Los estados de cuenta tienen dentro de su finalidad, el Registrar las operaciones financieras del contrato de Reaseguro y, consecuentemente, exhiben los montos que la cedente tiene que liquidar a los Reaseguradores o los montos que tiene que recibir del reasegurador.

También proporcionar la información suficiente para elaborar las estadísticas de suscripción y evaluar los contratos individuales (el tiempo de presentación que se establece, generalmente es cada 3 meses, declarando el Ramo, Contrato, Moneda, Etc.).

Los estados de cuenta en el Reaseguro Proporcional se dividen en dos presentaciones: Reaseguro Facultativo y Reaseguro de Contratos.

ESTADOS DE CUENTA DE REASEGURO FACULTATIVO

La presentación de los estados de cuenta trimestral, corresponde a la cedente, pero si el reaseguro fue negociado a través de un corredor será tal vez este quién realice el trabajo.

En el estado de cuenta se indicaran las cantidades adeudadas, tanto de la cedente como del reasegurador. A continuación, mostraremos los elementos que conforman la cuenta de reaseguro facultativo:

CANTIDADES POR PAGAR AL REASEGURADOR

PRIMAS
RESERVAS

CANTIDADES POR PAGAR A LA CEDENTE

COMISION
SINIESTROS(RESTAN DOLE
LO PAGADO DE CONTADO)

El saldo resultante, se pagará dentro del plazo estipulado.

ESTADOS DE CUENTA DE LOS CONTRATOS PROPORCIONALES

La elaboración y presentación de los estados de cuenta de los contratos proporcionales se estipulan trimestralmente. Es evidente que la cedente tendrá que hacerse cargo de la preparación de los estados de cuenta, pues al disminuir la información proporcionada a los Reaseguradores sobre los negocios cedidos y siniestros; justo resulta que se encargue de esta labor. En resumen, se proporciona la misma información que en los reaseguros facultativos como lo veremos en el siguiente modelo de cuenta corriente:

CONCEPTO	CARGO	ABONO	CUENTA DE RESERVA
SALDO ANTERIOR			
PRIMA DE CARTERA			
RESERVA DE CARTERA			
SINIESTROS T/CARTERA			
INTERESES/RVAS. CARTERA			
PRIMAS CEDIDAS			
COMISION			
RESERVAS RETENIDAS			
SINIESTROS			
GASTOS DE AJUSTE			
SALVAMENTOS			
RVA. DEVUELTA			
INTERESES/RESERVA			
REMESA POR SALDO.			
REMESA POR SINIESTROS			
COMISION/UTILIDADES			
IMPUESTOS/INTERESES			
PRIMAS XL			
SALDO ACTUAL			
OTROS			

El estado de cuenta registra los conceptos que entran en los cálculos de los saldos adeudados entre el reasegurador y la compañía cedente, en donde se incluyen los siniestros pagados por la cedente, los movimientos de primas y depósitos de reserva para siniestros, así como los intereses devengados por estos. También, se incluye las cargas fiscales retenidas en cuenta sobre los intereses devengados por los depósitos, o los movimientos de los reaseguros pagados por la compañía cedente en calidad de agente legal del reasegurador.

El estado de cuenta debe desglosar los saldos arrastrados de los estados de cuenta de años anteriores; las liquidaciones que fueron hechas por cualesquiera de las partes, y los siniestros que fueron liquidados de contado por el reasegurador.

Existen compañías cedentes que prefieren presentar la 1a. parte del estado de cuenta; en cuentas técnicas que registran solamente primas, comisiones y siniestros, y cuyo saldo se transfieren a una cuenta corriente que incluirá los movimientos de depósito junto con los intereses devengados e impuestos sobre los intereses.

TIEMPO DE PREPARACION Y CONFIRMACION DE LOS ESTADOS DE CUENTA

Dentro de las condiciones de los contratos de reaseguro se estipula un cierto tiempo para la preparación y confirmación de las cuentas; como no es conveniente para ninguna de las partes involucradas en el contrato el retraso indebido en esta transacción, la cláusula sobre estados de cuenta generalmente especificará los plazos de tiempo para:

- 1) La elaboración y presentación de cuentas efectuadas por parte de la compañía cedente (generalmente de 2 a 3 meses a partir de la fecha de cierre de cada periodo contable).
- 2) la confirmación notificada por el reasegurador (se estipula entre 15 días y un mes que cuentan desde la recepción).

Como es virtualmente imposible eliminar, por completo, los errores en la formulación de la información suministrada a los Reaseguradores, en vez de dilatar la liquidación para corregir los errores poco importantes, es más conveniente (a menos que el error sea significativo) liquidar las cuentas y corregir los errores para el siguiente reporte.

CONTRATOS NO PROPORCIONALES

La falta de cesiones individuales durante el año y el hecho de considerar a cada siniestros como un siniestro de contado pagado individualmente por el reasegurador, producen que las estipulaciones para la elaboración de las cuentas de contratos No-Proporcionales, pueden ser relativamente muy sencillas (a pesar de que en ocasiones sea necesario reajustar los depósito de reserva en poder de la cedente y la participación en beneficios, por lo general, solamente hay que reportar las primas en cuentas).

Los contratos que se negociaron a prima fija no ajustable son mucho más fácil de contabilizar. Con más frecuencia habrá que tener en cuenta el pago de una prima de depósito al principio del año, como el reajuste de la prima al terminar el año, fundamentada en las primas suscritas presupuestadas en su momento por la cedente durante el año considerado.

El problema al que se enfrentan las compañías cedentes en estos casos, es al pago de una prima grande de depósito fundamentada en el volumen de los seguros que la aseguradora proyecta captar durante el año, pero que aún no ha suscrito, lo cual puede constituir una carga financiera muy pesada para la cedente.

Por tal razón, si la cantidad es relativamente grande, se conviene que el pago de la prima de depósito se distribuya durante cuatro trimestres, o si hay que liquidarla completamente al principio del año, el importe que ha de pagarse se fijara entre el 10% y el 20% de la prima definitiva proyectada.

LIQUIDACION DE CUENTAS

Contratos Proporcionales.- Las partes pueden acordar que si hay un saldo a favor del Reasegurador la compañía cedente lo remitirá junto con el estado de cuentas, mientras que, en el caso contrario, será pagado por el reasegurador al confirmar el estado de cuentas.

Contratos No Proporcionales.- Para liquidar la prima, la aseguradora tiene que preparar sus estados de cuenta de primas suscritas y los demás datos que han de reajustarse. El pago de siniestros normalmente no se incluyen en la liquidación de las cuentas ya que se liquidan de contado.

Cuentas Facultativas.- No existe un procedimiento establecido para esta forma de Reaseguro, sin embargo, los sistemas se caracterizan por que no se demora la liquidación, si existe algún desacuerdo, se arrastra al estado de cuentas siguiente:

Cantidades Pendientes.- Si la cedente retrasa la liquidación de sus cuentas, el reasegurador perdería los ingresos producidos por la inversión de estos fondos, de igual manera en el caso contrario, la cedente perdería si el reasegurador retrasa la liquidación del saldo. Por tal razón, es justificable que en los

contratos de toda clase se incluya una cláusula de penalización(1), que exige el pago de intereses por cualquiera de las partes que no haya liquidado las cantidades adeudadas dentro del plazo de tiempo establecido.

Sin embargo, en la practica es difícil que las partes acepten esta condición, aunque en casos en que el retraso es grave esta cláusula será invocada, y aún así, únicamente si el retraso es debido a fallas de la parte culpable y no se debe a las normas de control de cambios de divisas. Es muy frecuente que los reaseguradores no logren incluir esta cláusula debido a la oferta de los competidores para conseguir los negocios de las compañías cedentes.

Depósito de Reservas para Riesgos en Curso y Para Siniestros Pendientes

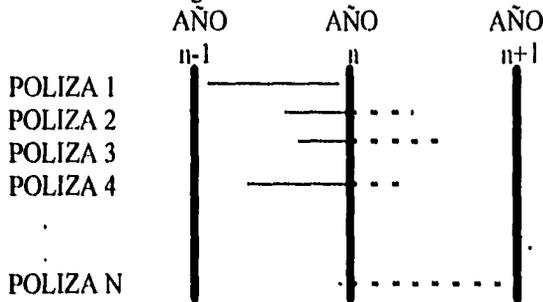
Dentro de las condiciones particulares del contrato , se establece que la compañía cedente podrá retener un depósito de reservas de primas, que van en razón del porcentaje de las primas netas cedidas. La cedente carga al reasegurador en cada cuenta trimestral el importe que resulte y le abona la reserva que fue constituida en el mismo lapso del año precedente.

También, la cedente abona al reasegurador los intereses sobre la reserva retenida. Cuando el contrato se da por terminado, el depósito es retornado a el reasegurador en la medida que disminuyen sus compromisos con el contrato.

Al cierre anual, muchas pólizas no han terminado su vigencia, sino por el contrario, seguirán vigente durante una gran parte del siguiente año (ver más adelante "Entrada y Retiro de Cartera").

(1) Los saldos adeudados por cualquiera de las partes de este contrato que permanezcan pendientes al cabo de un mes a partir de la fecha en que los saldos han debido calcularse, devengarán intereses que ha de pagar el deudor desde la fecha en que haya terminado el plazo de gracia de un mes. Para calcular los intereses, se utilizará el tipo fijado en las condiciones particulares y el importe adeudado devengará intereses hasta el día en que el deudor efectúe la liquidación, salvo que el acreedor modifique o amplie el plazo de gracia de un mes.

Ya que las primas son pagadas por adelantado, no pueden considerarse todas como devengadas al final del año.



- - - - Prima por devengar
(Pólizas por vencer)

Hay varios métodos para establecer las reservas para riesgos en curso sin embargo, el legislador establece en la mayoría de los casos un porcentaje fijo sobre las primas netas cedidas (estas pueden ir desde un 30% al 45% según sea el Ramo y el mercado).

En general, los porcentajes están por encima de las necesidades técnicas, si consideramos las deducciones por comisión de Reaseguro y otros gravámenes.

Estos depósitos tienen una incidencia negativa en la liquidez del reasegurador si el depósito es retenido por la cedente de las primas que ha de pagar por el contrato. Para la cedente las primas retenidas constituyen una aportación adicional de ventajas financieras que alivia las dificultades que provocan los retrasos en el pago de las primas que adeudan los asegurados y corredores, mientras que para el reasegurador, origina pérdidas.

Sin embargo, no hay que "dramatizar" su influencia sobre la liquidez. Si durante el 1er. año se retiene trimestralmente una porción de las primas para constituir la totalidad de las reservas del ejercicio, es obvio que el reasegurador sufriría una disminución importante en la liquidez.

No obstante, a partir de ese momento las primas retenidas adicionales únicamente cubrirán:

1) La reserva para riesgos en curso o las reservas para siniestros originados por cualquier aumento en el volumen de los reaseguros cedidos.

2) Aumentos de la reserva para siniestros debido al empeoramiento de la siniestralidad. En consecuencia, a partir del 1er. año, el reasegurador no perderá cantidades importante de primas ingresadas, salvo que la cifra total de las primas de reaseguro continúe aumentando año tras año.

Existe otro inconveniente de los depósitos en efectivo retenidos por la compañía cedente, el que el reasegurador perderá cada año las ganancias producidas por la inversión de los fondos mientras el contrato se encuentre vigente. Para solucionar esta situación, hay varios caminos a seguir:

1) Que la cedente reconozca a los Reaseguradores los intereses devengados por los depósitos.

2) La cedente acepta en depósitos de títulos o valores bursátiles que, no obstante, continúan siendo propiedad del reasegurador y de esta manera, recibe los intereses y dividendos producidos por estos títulos y las plusvalías (o pérdidas) que experimente el monto invertido.

Esta última alternativa es la más ventajosa para el reasegurador, dado que le ofrece mayor libertad para manejar sus fondos y lograr el mismo rendimiento y flexibilidad de inversión de la aseguradora. Por otro lado, si la compañía cedente da a la quiebra, la situación del reasegurador será más segura al depositar títulos y valores en vez de efectivo. Sin embargo, en algunos países los valores depositados se consideran propiedad de la compañía cedente.

Al aplicar estrictamente este concepto, desaparecen las ventajas para el reasegurador de los depósitos en títulos. El reasegurador no recibirá el interés producido por los títulos y únicamente podrá incluir en su balance general el valor nominal del depósito y pierde por lo tanto, las ventajas de las posibles apreciaciones del capital y, en cambio, tendrá que aumentar el depósito si el valor bursátil de los títulos o valores baja.

CARTAS DE CREDITO

Una de las soluciones mas elegantes para el reasegurador es una carta de crédito irrevocable otorgada por un banco a favor de la cedente en nombre del reasegurador. El monto de tal carta de crédito es fácilmente adaptable.

Por este sistema, el reasegurador dispone más rápidamente de las primas de reaseguro y puede constituir las garantías requeridas según su propia conveniencia y además, se evita así los problemas monetarios.

Su procedimiento es de la siguiente manera: En vez de depósitos en efectivos o títulos, el reasegurador contrata con un banco para que emita a nombre de la cedente una carta de crédito irrevocable a la vista no documentaria, que ofrece a la cedente el derecho a exigir el pago hasta una cantidad especificada en cualquier momento que lo requiera antes de la fecha estipulada en que caduca la carta de crédito.

Usualmente, las cartas de crédito se contratan con un banco que funciona en el país de la cedente, tal vez, para obedecer las normas reguladoras de seguros. Esto significa, siempre que el banco sea de primera clase, que la cedente tendrá garantizada la misma disponibilidad de los fondos(en caso de quiebra del reasegurador), para cumplir con sus obligaciones como si hubiera existido un depósito.

Normalmente, las cartas de crédito no exigen mas trabajo administrativos que la revisión anual del importe de la reserva y en caso de ser necesario, el reajuste del valor nominal al mismo tiempo que se prorroga el plazo de la carta de crédito hasta el nuevo vencimiento.

Adicionalmente, las cartas de crédito son comparativamente menos costosas y el banquero cobrará una comisión anual (que es un porcentaje del valor nominal). Por otro lado, el reasegurador constituirá la garantía exigida por el banco mediante:

1)El depósito de una suma equivalente en efectivo (generalmente, en la misma divisa) en una cuenta especial de depósito por la cual el banco pagará un tipo de interés negociado a corto plazo, de acuerdo al interés vigente en el mercado.

2) El reasegurador hará depósitos en valores o títulos de valor equivalentes al valor nominal de la carta de crédito.(es conveniente que el depósito sea elevado para evitar la necesidad de aumentar los depósitos si baja la cotización en la bolsa de valores).

3) Y finalmente mediante una combinación de 1) y 2).

Sobre los depósitos de la reserva para siniestros pendientes, la legislación de algunos países prevé que los Reaseguradores deben depositar igualmente las reservas para siniestros pendientes.

Generalmente, estos depósitos se liberan a medida que se pagan los siniestros. Los problemas mencionados anteriormente también aquí se presentan rendimiento, moneda, impuestos, etc. Por tal razón, la solución menos gravosa de este problema tan delicado es la carta de crédito irrevocable.

La obligación de hacer depósitos para siniestros trae consecuencias graves para las relaciones de Reaseguro, puesto que los Reaseguradores consideran que esta situación les quita su libertad de acción en interferir en su solvencia y en la liquidez que necesitan para hacer frente a sus compromisos internacionales. Por esta razón, no resulta raro que las condiciones de reaseguro se tornen cada vez más rigurosas.

ENTRADA Y RETIRO DE CARTERA (Traspaso de Cartera)

Las obligaciones o compromisos asumidos por la compañía bajo un contrato de reaseguro, puede verse alterada por 3 motivos:

a) Aumentar (o disminuir) su porcentaje de participación en los contratos.

b) Cancelar su participación.

c) El reasegurador participa por vez primera en la lista de Reaseguradores de el contrato.

Considerando esta situación, tanto la cedente como el reasegurador deben establecer en el convenio, si al presentarse el cambio llevarán los movimientos hasta su expiración natural los compromisos contraídos, o si serán transferidos a otro reasegurador mediante un traspaso de cartera.

A continuación daré un ejemplo de cláusula que origina la necesidad de controlar esta transacción:

"En caso de rescisión de este contrato, se hará un retiro de cartera según se indica en las **CONDICIONES PARTICULARES**, a menos que las partes convengan antes de la terminación del contrato, que las cesiones en vigor sigan reaseguradas hasta su próximo vencimiento anual" (1).

Veamos como funciona el sistema de Expiración natural y al próximo vencimiento de las pólizas.

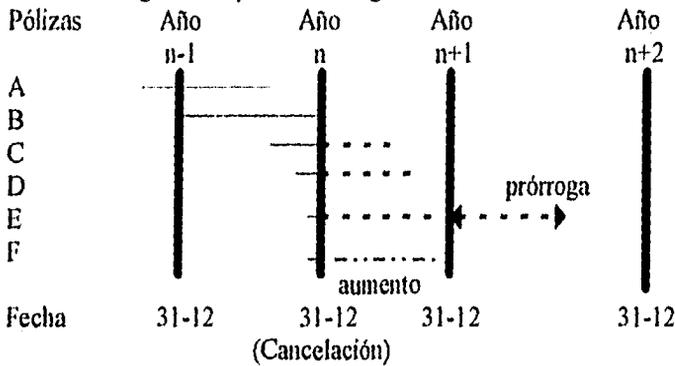
EXPIRACION NATURAL

La responsabilidad del reasegurador, que originalmente recibió todas las primas relativas a los riesgos asumidos hasta la fecha de cambio, se extingue en el momento de la expiración de cada póliza que se hallaba vigente en el momento de la rescisión del contrato de Reaseguro. Por otro lado, está obligado a pagar los siniestros que ocurran en el periodo de expiración de la póliza, en la inteligencia de que las pólizas hayan estado en vigor.

Todas las modificaciones que sufran las pólizas en vigor corresponderán al reasegurador saliente. Sin embargo se dan casos en que se toma el acuerdo de que los aumentos de suma asegurada y las prórrogas de vigencia sean cedidas al nuevo reasegurador.

(1) "El Reaseguro de los Ramos Grales. Ed. Suiza de Reaseguro

Veamos la siguiente representación gráfica:



Como podemos observar la fecha de cancelación es el 31-12 del año "n", por tal razón la responsabilidad del reasegurador seguirá en las pólizas C,D,E y F. hasta el año n+1

Este acuerdo normalmente se aplica a contratos alimentados con pólizas cuya vigencia sea diferente a la de un año calendario completo, como por ejemplo: Transportes, Ramos Técnicos (obra civil, montaje, etc.), donde este sistema es de rigor.

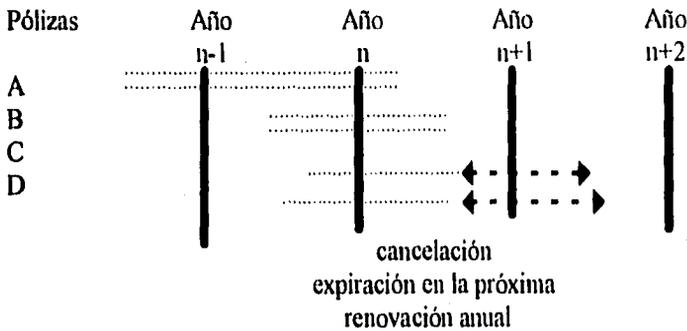
EXPIRACION AL PROXIMO VENCIMIENTO ANUAL

Este sistema funciona de la misma manera que el sistema de la expiración natural, con la variante de que las pólizas plurianuales son canceladas a su próximo vencimiento anual.

Generalmente, en la mayoría de los casos, las pólizas plurianuales con pago anticipado de la prima total ya no representan sino una pequeñísima parte de la cartera, de tal suerte que el cálculo de la prima a cancelar (póliza por póliza) no es complicada. Los aumentos y disminuciones se deberán hacer durante un año, lo que administrativamente es soportable.

Este método es conveniente cuando los vencimientos de las pólizas no se reparten con regularidad sobre el ejercicio.

Observemos la siguiente gráfica:



Este sistema tiene la desventaja de prolongar las relaciones entre cedente y reasegurador con el consecuente gasto administrativo. Por esta razón, es preferible efectuar un traspaso de cartera.

TRASPASO DE CARTERA

El traspaso de cartera es la transferencia de compromisos y derechos que son asumidos por un periodo determinado en un contrato de reaseguro, por un Reasegurador a otro Reasegurador.

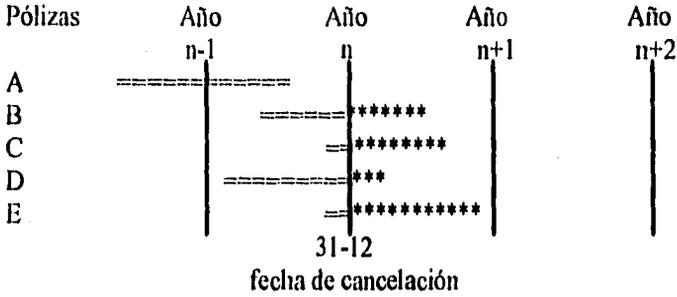
A continuación, analizaremos alguno de los sistemas que se pueden usar para calcular el retiro y la entrada de cartera.

1) Retiro de la cartera a "prorrata temporis".

En este sistema se calcula la parte de la prima no devengada(1) póliza por póliza en base al número de días que faltan por transcurrir entre la rescisión del contrato y el próximo vencimiento.

(1) La prima devengada, es aquella parte de la prima que la compañía no la puede considerar como propia, en virtud de que no ha terminado la vigencia de la póliza.

He aquí como se representaría gráficamente:



parte de la prima por devengar *****
 Prima devengada _____

Este método es muy exacto, sin embargo, origina un trabajo administrativo considerable y se empleará para carteras pequeñas con vencimientos irregulares o cuando se pueden utilizar las computadoras.

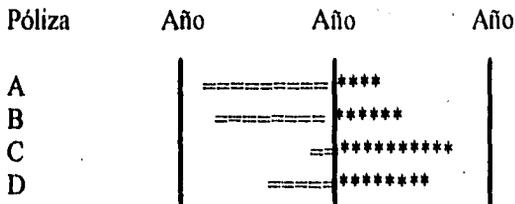
2) Retiro por el sistema de mitades

Este sistema es de un uso más generalizado en virtud de su sencillez, y el cálculo se hace en base a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PRIMA CEDIDA - COMISIONES}}{2}$$

Este sistema , supone que los vencimientos se reparten uniformemente sobre los 12 meses del año y que consecuentemente, resulta posible fijar un vencimiento común promedio a la mitad del ejercicio.

Tomemos el siguiente ejemplo y veámoslo gráficamente:



Prima por devengar ****
 Prima devengada =====

Consideremos el siguiente ejemplo:

Primas Cedidas 1'500,400
 Comisión 35%

$$\text{Aplicando la fórmula} = \frac{1'500,400 - 525,140}{2} = \frac{975,260}{2} = 487,630$$

De otra forma : $100 - 35/2 = 65/2 = 32.5\%$, si este porcentaje se lo aplicamos a las primas cedidas tendríamos el importe de retiro, esto es :

$$1'500,400 * 0.325 = 487,630$$

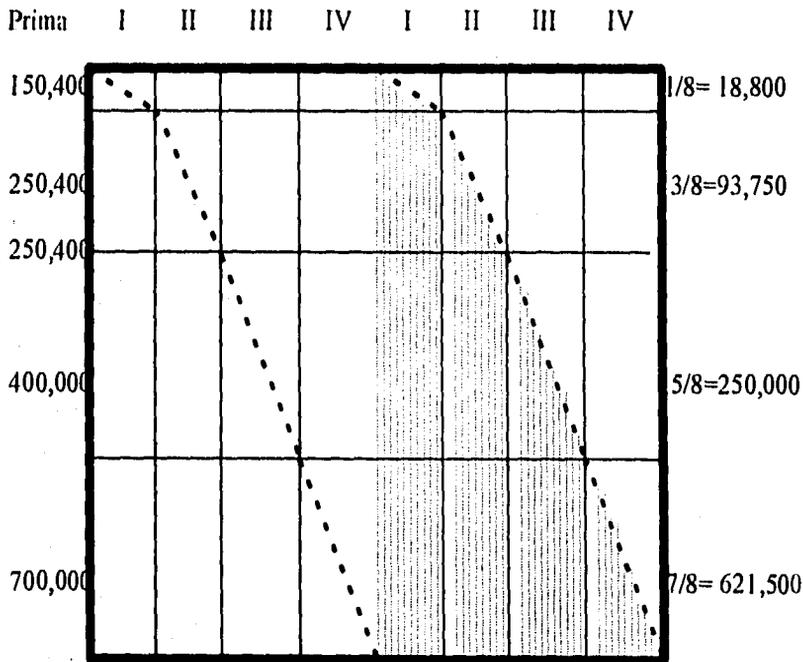
C) Sistema de Retiro por el método de Octavos

El sistema que analizaremos a continuación, es utilizado cuando hay grandes diferencias de un trimestre a otro y supone que el vencimiento promedio es fijado a la mitad del trimestre y la parte de primas correspondiente al periodo que se extiende desde la mitad del trimestre hasta el final del ejercicio se considera como devengada. Por ejemplo, Al final del año contable, los 7/8 de las primas del primer trimestre se encontrarán devengadas y el octavo restante será reservado para el año siguiente, y así sucesivamente. Al monto final se le restarán las comisiones correspondiente pagadas a la cedente.

Veamos el siguiente ejemplo numérico:

Trimestre	Prima	Fecha de vencimiento	Prima Devengada Fracción Monto	Prima No devengada Fracción Monto
I	150,400	15-feb	7/8 131,600	1/8 18,800
II	250,000	15-mayo	5/8 156,250	3/8 93,750
III	400,000	15-Agosto	3/8 150,000	5/8 250,000
IV	700,000	15-Noviembre	1/8 87,500	7/8 612,500
-----			750,350	975,050
1'500,400				341,267
menos comisión de Reaseguro 35%				-----
				633,783

Observemos el siguiente ejemplo gráficamente:



	975,000
COMISION DEL 30%	341,267

importe del retiro	633,783

D) Retiro por el sistema de 12.avos.

Este sistema considera que la prima de cada mes vence al principio, en cuyo caso, no se constituye reserva para Enero, es decir, cero doceavos y para el mes de Diciembre serán 11 doceavos por devengar.

A continuación un ejemplo numérico.

MES	PRIMA	FECHA DE VENCIMIENTO	PRIMA DEVENGADA FRACCION	MONTO	PRIMA NO DEVENGADA FRACCION	MONTO
1	96,026	1 ENERO	12/12	96,026	0/12	0
2	36,010	1 FEBRERO	11/12	33,009	1/12	3,001
3	18,004	1 MARZO	10/12	15,003	2/12	3,001
4	60,016	1 ABRIL	9/12	45,012	3/12	15,004
5	90,024	1 MAYO	8/12	60,016	4/12	30,008
6	60,016	1 JUNIO	7/12	35,009	5/12	25,007
7	150,040	1 JULIO	6/12	75,020	6/12	75,020
8	90,024	1 AGOSTO	5/12	37,510	7/12	52,514
9	150,040	1 SEPTIEMBRE	4/12	50,013	8/12	100,027
10	120,032	1 OCTUBRE	3/12	30,008	9/12	90,024
11	240,064	1 NOVIEMBRE	2/12	40,011	10/12	200,053
12	390,104	1 DICIEMBRE	1/12	32,509	11/12	357,595
	-----			-----		-----
	1'500,400			549,146		951,254
	menos comisión de Reaseguro 35%					332,939
					-----	-----
						618,315

E) Retiro por el Sistema de 24.avos

Este sistema resulta de gran utilidad cuando existen grandes fluctuaciones en la prima cedida mes con mes, el sistema se emplea basados en los montos cedidos mensualmente. En este sistema se considera que el vencimiento promedio de las pólizas es a mediados del mes. Esto es, se define que para el 1er. mes del ejercicio se considera que 23/24 están devengados y que deben reservarse 1/24, para el segundo mes 21/24 estarán devengados y 3/24 deberán reservarse y así sucesivamente.

Hagamos un ejemplo numérico :

MES	PRIMA	FECHA DE VENCIMIENTO	PRIMA DEVENGADA FRACCION	DEVENGADA MONTO	PRIMA NO DEVENGADA FRACCION	NO DEVENGADA MONTO
1	96,026	15-ENERO	23/24	92,025	1/24	4,001
2	36,010	15-FEBRERO	21/24	31,509	3/24	4,501
3	18,004	15-MARZO	19/24	114,253	5/24	3,751
4	150,040	15-ABRIL	17/24	106,278	7/24	43,762
5	240,064	15-MAYO	15/24	150,039	9/24	90,025
6	60,016	15-JUNIO	13/24	32,509	11/24	27,507
7	150,040	15-JULIO	11/24	68,768	13/24	81,272
8	90,024	15-AGOSTO	9/24	33,759	15/24	56,265
9	60,016	15-SEPTIEMBRE	7/24	17,505	17/24	42,511
10	120,032	15-OCTUBRE	5/24	25,007	19/24	95,025
11	90,024	15-NOVIEMBRE	3/24	11,253	21/24	78,771
12	390,104	15-DICIEMBRE	1/24	16,254	23/24	373,850
	<u>1'500,400</u>			<u>599,160</u>		<u>901,240</u>

MENOS comisión del 35%

315,434

monto del retiro

585,806

Resulta importante mencionar lo siguiente:

En todos los sistemas de traspaso de cartera, el reasegurador que sale, pagará los siniestros ocurridos hasta la fecha de terminación del contrato, y el reasegurador que entra se hace cargo de los siniestros que ocurran después de esta fecha, tanto de las pólizas emitidas o renovadas a partir de tal fecha, como de las emitidas que ya están en vigor y para las cuales ha recibido el monto de la "entrada de cartera".

El depósito de la reserva para riesgos en curso tiene que ser devuelto al reasegurador que sale, mientras que el monto de la entrada en cartera para el nuevo reasegurador quedará como depósito, en manos de la cedente (si así lo exigen las disposiciones legales).

SINIESTROS PENDIENTES (Rescate de la Reserva para Siniestros Pendientes)

Al cancelar el contrato, es posible que existan algunos siniestros pendientes en los cuales participan el reasegurador.

Como la liquidación definitiva de tales siniestros tal vez lleve meses o quizás años, el reasegurador debe tener en cuenta que la responsabilidad perdurará durante mucho tiempo. Asimismo, si el contrato autoriza a la aseguradora para retener las reservas técnicas hasta que todos los siniestros se hayan liquidado completamente (y los intereses que recibe son bajos), el cálculo por exceso de las reservas de siniestros pendientes puede suponer para el reasegurador una pérdida considerable de ingresos por inversión al no disponer de estos fondos.

Por tal motivo, es cada vez más frecuente incluir en los contratos proporcionales estipulaciones según las cuales el reasegurador podrá descargar las responsabilidades que le corresponda en los siniestros pendientes en el momento de rescindir el contrato, pagando a la cedente una cantidad global adecuada o autorizando a que la cedente retenga aquella parte de las reservas que se encuentran en depósitos para los riesgos en curso que sea el equivalente a los siniestros pendientes, después de calcular la cuantía.

La cartera de siniestros se establece normalmente en un porcentaje de los siniestros pendientes; el cual es determinado por las dos partes, de acuerdo con la clase de negocio y considerando los siniestros pendientes estimado por la cedente.

En la práctica, se establece el 90% como el porcentaje que el reasegurador debe pagar del monto de los siniestros pendientes; pero tal porcentaje puede renegociarse si existe una desviación importante.

El retiro de la cartera de siniestros pendiente es conveniente cuando el número de las reclamaciones es elevado, ya que se ahorra mucho trabajo administrativo. Por otro lado, si el número de reclamaciones son mínimas, conviene dejarlos a cargo del reasegurador original hasta su liquidación. De cualquier forma ambas partes se reservan el derecho de revisar el retiro y ajustar el porcentaje del retiro de la cartera de siniestros si se demuestra que tal cartera tuvo una desviación significativa. Al efectuarse el retiro de cartera de siniestros, su importe es acreditado al reasegurador que recibe también la

entrada de cartera de primas, por lo que el reasegurador será responsable por los siniestros que ocurran bajo todas las cesiones a la fecha de iniciación y por todos los siniestros pendientes que existan en esa fecha.

A fin de respetar el postulado contable de contabilizar las pérdidas cuando se conocen y las utilidades cuando se realizan, es indispensable constituir una reserva para siniestros pendientes con el importe de la entrada de cartera de siniestros, ya que de lo contrario, la siniestralidad se reduciría con el importe de dicha cartera, y cuando se paguen tales pérdidas y nos las reporten como siniestros pagados, es casi un hecho que se tenga un déficit. Para aclarar un poco el retiro de cartera de siniestros pendientes, hagamos un ejemplo numérico de la siguiente manera:

Supongamos que la comisión sobre primas es del 37% de la prima escrita y que en un año han participado 4 Reaseguradores en el contrato de reaseguro con los siguientes porcentajes:

REASEGURADOR	PARTICIPACION
A	20%
B	40%
C	30%
D	10%
TOTAL	100%

La reserva de primas son computadas al 35% y las cuentas son rendidas trimestralmente, el alimento de primas al contrato es de la siguiente forma:

TRIMESTRE	PRIMA	RVA. DE PRIMAS
1er	8,000	2,800
2o	7,000	2,450
3er	9,000	3,150
4o	8,600	3,010
TOTAL	32,600	11,410

Por lo tanto, esta cartera será retirada y entregada a los reaseguradores que participen el año siguiente en el cuadro de reaseguradores del contrato.

REASEGURADOR	PARTICIPACION	PRIMAS	RESERVA	
			PRIMAS	SINIESTROS
A	20%	6,520	2,282	685
B	40%	13,040	4,564	1,369
C	30%	9,780	3,423	1,027
D	10%	3,260	1,141	342
		<u>32,600</u>	<u>11,410</u>	<u>3,423</u>

REASEGURADORES	PARTICIPACIONES
A	20%
B	30%
D	25%
X	10%
Y	<u>15%</u>
	100%

La prima de cartera se calcula sobre el sistema de mitades(1)

$$\text{Prima de Cartera} = P - C / 2 = 100 - 37 / 2 = 31.5$$

$$\text{La prima de Cartera} = 31.5\% \text{ de } 32,600 = 10,269$$

La cartera de siniestros es calculada al 100% de las reservas de siniestros pendiente. Las cantidades retiradas a los reaseguradores serán como se señala en el siguiente cuadro:

REASEGURADORES	PARTICIPACION	PRIMAS	SINIESTROS	LIBERACION DE RESERVAS
A	20%	2,054	685	2,282
B	40%	4,107	1,369	4,564
C	30%	3,081	1,027	3,423
D	10%	1,027	342	1,141
	<u>100%</u>	<u>10,269</u>	<u>3,423</u>	<u>11,410</u>

(1) VER PAGINA 108

Y las cantidades que serán entregadas a los reaseguradores del año siguiente es como sigue:

REASEGURADORES	PARTICIPACION	CREDITO DE RESERVAS	
		PRIMAS	SINIESTROS
A	20%	2,054	686.4
B	30%	3,081	1,029.6
D	25%	2,567	858.0
X	10%	1,027	343.2
Y	15%	1,549	514.8
TOTAL		10,269	3,432

LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL SEGURO

La actividad de una compañía de seguros es un conjunto ordenado de gestiones Técnicas, Financieras y Administrativas cuya meta es el alcanzar resultados positivos.

Una institución de seguros que opere en los ramos de daños pretende obtener, por el ingreso de primas, un margen equitativo destinado a remunerar el capital invertido (después de compensar las erogaciones de la siniestralidad). Este hecho se refleja, al obtener un excedente de los ingresos en comparación con los gastos, lo cual significa que el monto total de las primas (**P**) es superior a la suma de los siniestros (**S**) y los gastos (**G**) y donde la desigualdad $P > S + G$ se cumple.

Aún las empresas que se constituyen con fines no lucrativos, que pierden de vista la relación **COSTO-BENEFICIO**, tarde o temprano resultan con quebrantos que pueden poner en peligro su existencia misma.

La utilidad técnica de una aseguradora entre las primas y los costos, dependerá de las proporciones en que se encuentre los términos arriba señalados. Lo cual esta estrechamente ligada con la tarifa adoptada, al comportamiento de la siniestralidad y a los gastos efectuados.

No obstante lo mencionado, la utilidad técnica de una aseguradora no constituye el único ingreso del que la compañía dispone al término de su

ejercicio; a esto hay que añadir la utilidad financiera. La aportación de este renglón no sólo depende del tipo de inversión y de su plazo, sino que también depende, del tipo de tasa de interés que cada inversión esta en condiciones de obtener.

Vale aclarar, que el monto sobre la cual se realiza la actividad financiera de las aseguradoras, es por la parte del capital que no se requiere para la propia gestión técnica.

En el seguro de vida esta actividad es técnicamente significativa, mientras que contrariamente en los seguros de daños el elemento financiero debería tener un carácter complementario; y digo debería, por en ciertas ocasiones este renglón llega a tener un impacto bastante significativo. Por tal razón, la compañía cedente deberá elaborar estados de cuenta financieros que permitan evaluar, cuantificar y resumir el costo de los recursos de una empresa que utilice para obtener un bien o un servicio, que al ser comercializado, de un beneficio para el prestador del mismo.

Por otro lado, los estados financieros no se refieren solamente a los estados contables del balance general, Estado de Resultados, ni los utilizados por las áreas de finanzas o contabilidad; si no aquella información que se elabora a fin de determinar la situación actual de los recursos con que se cuente en un momento determinado, ya sean los generados con recursos propios o ajenos, o bien, la información que se prepare con el fin de identificar los movimientos habidos en los mencionados recursos durante un período determinado.

Normalmente las Compañías aseguradoras deberán elaborar conjuntos de estados de cuenta financieros, a saber:

A) Los estados de cuenta publicados a fin de año para los accionistas preparados de acuerdo a los estatutos de la compañía y normas legales de otros organismos.

B) Los estados de cuenta y declaraciones en formularios exigidos por las autoridades reguladoras de seguros en los países de las cedentes.

C) Estados de cuenta para la dirección de la empresa asimismo, las autoridades fiscales pueden utilizar A) o B) como base para calcular las cargas fiscales.

Toda la información financiera no tendrá razón de ser formulada si de ella no se pudiera analizar y sacar conclusiones que sirven como sustento para la toma de decisiones.

De la información financiera se puede extraer indicadores que son de utilidad evaluar, para que por medio de ellos, podamos hacer un dictamen del negocio, sin embargo, no es mi intención el explicar todos u cada uno de los indicadores(ya que existen publicaciones (1) más autorizadas al respecto), sino la de manifestar los factores que se involucran con el Seguro y Reaseguro.

(1) a-Kennedy D. Ralph y Stewart Ma. Mullen "Estados Financieros" Edit. Uthea-México 1982.
b-García Mendoza, Alberto. - "Análisis e Interpretación Financiera" Edit. CECSA México 1983

LAS RESERVAS TECNICAS

Debido a la falta de previsión que las compañías de Seguros tenían para constituir su reserva, muchas de ellas desaparecieron de la actividad sin haber cumplido con los compromisos contraídos con sus asegurados. Esta situación propició que la gente desconfiara de las compañías aseguradoras, lo que frenaba el sano desarrollo de la actividad aseguradora. Por este motivo, y para salvaguardar los intereses de los asegurados, se tuvo que reglamentar la obligación de constituir reservas técnicas por parte de las compañías aseguradoras nacionales y las sucursales de las compañías extranjeras.

Tal reglamentación se manifiesta en el Art. 46(1) de la Ley General de Instituciones de Seguros, que a la letra dice:

"Las instituciones de seguros deberán constituir las siguientes reservas Técnicas:

- I .- Reservas para riesgos en curso
- II .- Reservas para obligaciones pendientes de cumplir
- III.- Reservas de Previsión ; y
- IV .- Las demás previstas en esta ley.

De acuerdo con la finalidad que buscan las reservas técnicas, se pueden clasificar de 2 formas a saber:

I) Reservas Técnicas Normales

1.- Son aquellas reservas que tienen como objetivos el cumplir con la obligación derivadas de contrato de seguro. Las cuales se determinan al cierre del ejercicio en base a los cálculos técnicos y actuariales y que podemos agrupar de la siguiente manera:

- a.- Reservas Matemáticas. Para el ramo de vida
- b.- Reservas para riesgos en curso. Para el ramo de daños
- c.- Reservas para obligaciones pendientes de cumplir. Daños
- d.- Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos. Vida

(1) Este artículo correspondía al 20 de la Ley General de Sociedades del 25-05-1926, y se modificó en la L.G.I.S el 7-01-1981 y la cual rige actualmente.

II) Reservas técnicas patrimoniales

2.- Reservas cuya característica y uso, son las de cubrir desviaciones estadísticas o fenómenos naturales que ocasionen catástrofes importante y que pueden ser utilizados cuando se tiene efecto algún acontecimiento catastrófico, con la condición de restituir el importe. Otra característica de estas reservas es que son acumulativas. Tales reservas se integran de la siguiente manera:

- a.- Reservas de previsión
- b.- Reservas para riegos catastróficos
- c.- Reservas especiales de contingencia

A continuación analizaremos como se constituye cada una de las reservas anteriores:

1a.- Reservas Matemática

Para constituir esta reserva, el factor que se aplica sobre la prima es del 0.50 .

1b.- Reservas para Riesgos en Curso.- (Art.47 L.G.I.S.)

En el ramo de daños, por lo general se cobra anticipadamente la prima correspondiente al seguro en turno, y tal prima corresponde al precio del contrato que normalmente es por un año.

Si consideramos lo anterior, las únicas pólizas que vencerán dentro del mismo año, esto es el 31 de diciembre, son aquellas que entraron en vigor el 1 de enero, y todas las demás pólizas vencerán el siguiente año. En consecuencia, al cierre del ejercicio de la cedente, en la fecha de su balance una parte bastante significativa de las primas que ha cobrado durante el año que termina, no las puede contabilizar como devengadas, por que corresponden a riesgos que estarán vigentes el año siguiente.

Por esta razón, la reserva para riesgos en curso, es la parte de la prima no devengada por lo que , tanto la compañía de seguros como la de reaseguro deben de constituir tal deposito para hacer frente a sus compromisos durante el próximo año.

Para efectos de reaseguro en la circular Num. S-464 del 23 de Diciembre de 1985 de la entonces Comisión Nacional Bancaria y de Seguros se determinan los factores aplicables para determinar las reservas de riesgos en curso en los ramos de Daños y Accidentes y Enfermedades.

"... para la constitución de la reserva aludida, deberán considerarse como prima no devengada el 50% de la cedida, a la que aplicarán los factores que a continuación se detallan, para las diferentes operaciones, ramos y subramos:

	Proporción	Porcentaje
Daños		
Incendio General	0.70	35%
Algodón	0.82	41%
Marítimo y Transportes		
Carga	0.76	38%
Cascos, Barcos y Aviones	0.91	45%
Automóviles Residentes		
Autos	0.90	45%
Camiones y Otros Vehículos	0.92	45%
Automóviles Turistas	0.72	35%
Respo. Civil y Riesgos Profesionales		
General	0.76	38%
Familiar	0.76	38%
Aviones y Barcos	0.91	45%
Viajero	0.95	45%
Riesgos Profesionales	0.85	42.5%

	Proporción	Porcentaje
Agrícola	0.91	45%
Crédito	0.90	45%
Diversos		
Calderas	0.82	41%
Cristales	0.85	42.5%
Robo	0.76	38%
Objetos Personales	0.82	41%
Equipo de contratistas	0.88	44%
Obras en construcción	0.88	44%
Montaje , Rotura de		
Maquinaria y E.Elect.	0.88	44%
Interrupción Fílmica	0.85	42.5%
Anuncios Luminosos	0.85	42.5%
Dinero y Valores	0.88	44%
 Accidentes y Enfermedades		
Individual	0.75	37.5%
Colectivo	0.80	40%

Los porcentajes anteriores son aplicables para el cálculo de los depósitos de prima que la cedente debe de retener a las compañías reaseguradoras, la cual cumple con aspectos importantes:

- 1) Generar su reserva para riesgos en curso y
- 2) Retener la prima no devengada a la compañía reaseguradora , quién por su parte deberá constituir su reserva para riesgos en curso.

1)c y d.-Reservas para obligaciones pendientes de cumplir (Art.50 L.G.I.S.)

La reserva que se crea por este concepto, es como consecuencia de los siniestros ocurridos y pendientes de liquidación a la fecha del balance. Existen varios motivos por los que un siniestro esta pendiente de liquidación a la fecha del balance y puede ser porque:

- a) El monto del siniestro no se ha determinado.
- b) No se ha determinado si el siniestro ocurrido, lo amparaba la Póliza
- c) No se ha llegado aun acuerdo en cuanto al monto de la indemnización El Art. 50 de L.G.I.S. determina su constitución de la siguiente manera:

I.- Por pólizas vencidas, por siniestros ocurridos y por repartos periódicos de utilidades, el importe total de las sumas que deba desembolsar la institución al verificarse la eventualidad prevista en el contrato debiendo estimarse conforme a las bases siguientes:

a) Para las operaciones de vida, las sumas aseguradas en las pólizas respectivas con los ajustes que procedan, de acuerdo con las condiciones del contrato.

b) Para las operaciones de daños:

1.- Si se trata de siniestros en los que se ha llegado a un acuerdo por ambas partes, los valores convenidos.

2.- Si se trata de siniestros que han sido valuados en forma distinta por ambas partes, el promedio de estas valuaciones.

3.- Si se trata de siniestros respecto de los cuales los asegurados no han comunicado valuación alguna a las instituciones, la valuación que estas últimas hubieren hecho de esos siniestros . La C.N.S.y.F. queda facultada, en este caso, para rectificar la estimación hecha por las empresas.

c) Para accidentes y enfermedades: se procederá como en las de vida, cuando se trate de capitales o rentas aseguradas por muerte o por incapacidad, y como en las de daños en los demás casos.

d) Si se trata del supuesto del artículo 135 de esta ley, la cantidad de designe la C.N.S.y F.

II.- Por siniestros ocurridos y no reportados, las sumas que autorice anualmente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas considerando la experiencia de siniestralidad de la institución y las estimaciones que esta hubiere hecho de siniestros en los que tenga evidencia de responsabilidad para la misma.

III.- Por las operaciones de que trata la fracción III del artículo 34 de esta ley, la reserva se calculará teniendo en cuenta los intereses acumulados.

2a.- Reservas de Previsión

El objetivo de constituir esta reserva es la de ampararse contra las contingencias que pueden ocurrir por fluctuaciones importantes en la siniestralidad. Esta es la causa por la que se han considerado dentro de las reservas técnicas.

El artículo 51 de L.G.I.S. se refiere a su constitución y finalidad, a continuación transcribo íntegramente dicho artículo:

" La reserva de previsión se constituirá con las cantidades que resulten de aplicar un porcentaje que no será superior al 3 por ciento a las primas emitidas durante el año, deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro, para las operaciones de vida, ni superior al diez por ciento a las primas correspondiente a las pólizas expedidas durante el año deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro, las devoluciones y las cancelaciones, para las demás operaciones.

Esta reserva será acumulativa, y sólo podrá afectarse conforme a las bases y requisitos que determine la Comisión de Seguros y Fianzas, cuando la siniestralidad de retención presente características extraordinarias en una o varias operaciones o ramos, así como en caso de déficit de las demás reservas técnicas de la institución en los términos previstos en el artículo 73 de esta ley.

La C.N.S.y F. podrá autorizar que temporalmente deje de incrementarse esta reserva con el total o parte de las cantidades a que se refiere el primer párrafo de este artículo cuando a su juicio, el monto de la misma reserva de una institución sea suficiente para cubrir las posibles pérdidas por desviaciones estadísticas conforme a su experiencia de siniestralidad y siempre que la institución presente una sana situación financiera y mantenga cuando menos el capital mínimo de garantía que exige el Artículo 60 de esta ley. “

2b.- Reservas para Riesgos Catastróficos.

A partir del 1 de enero de 1972 se impone a todas las compañías de seguros la obligación de constituir una reserva para riesgos catastróficos de Terremoto y Erupción Volcánica. Esta reserva es adicional a las reservas técnicas de primas y siniestros y la reserva de previsión. En el año de 1989, en la circular No. S-9634-224 del 19 de Enero se establecen las bases del procedimiento para el computo de esta reserva. La fórmula es como sigue:

$$0.495 * P.R. + (0.105 * P.C. - 0.105 * P.T.) + S i$$

Donde:

P.R. = Prima de Retención

P.C. = Prima Directa Cedida

P.T. = Primas Tomada

S = Saldo de la reserva al inicio del ejercicio

i = Tasa de interés aplicable

Ejemplo:

Saldo inicial	Mon. Nac. 2,660,000
	Extr. 2,660
Traspaso de cartera cierre	7,448
Primas de Reas. Tomado	Mon. Nac. 13'000,000
Primas de Reaseguro Cedido	7'900,000
Prima de Retención	5'300,000
Interés Aplicable	Mon. Nac. 35%
	Extr. 6%

Tipo de Cambio 2,000 por dólar

$$0.495(5'300,000) + [0.105 * (7'900,000 - 13'000,000)] + [2'660,000*0.35 + 2,660*(2,000*0.06)] = 3'338,200$$

2c.- Reservas especiales de contingencia.

El artículo al que se refiere a esta reservas es el 52 de L.G.I.S. y el cual a continuación transcribo íntegramente.

" La secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá ordenar mediante reglas de carácter general, la constitución de reservas técnicas especiales cuando a juicio sean necesarias para hacer frente a posibles pérdidas u obligaciones presentes o futuras a cargo de las instituciones, distintas a las especificadas en las fracciones I a III del Artículo 46 de esta ley o para reforzar tales reservas".

CONCLUSIONES

Después de haber finalizado el presente trabajo, se puede concluir que el Reaseguro es un campo muy amplio y complicado, que en la actualidad más que nunca, su presencia es indispensable en el desarrollo del Seguro. Que una compañía Aseguradora difícilmente ofrecería a sus clientes un servicio adecuado y oportuno sin el debido respaldo del Reaseguro.

Que al igual que en otras actividades Lucrativas, el Reaseguro tiene que cumplir con ciertos requisitos comerciales, legales, técnicos, políticos, financieros, etc. y que tenerlos presentes en las negociaciones, agilizará el intercambio comercial entre la Aseguradora y Reasegurador.

De igual manera, es importante señalar que cualquier sistema de Reaseguro que una compañía de Seguros adopte para desarrollar sus actividades, éste dependerá de diversos factores como son: sus políticas de suscripción, número de negocios asegurados, clase de negocios que componen sus cartera tanto cuantitativa como cualitativamente, experiencia siniestral, tipo de cobertura, etc. y éstos son sólo algunos de los conceptos que deben considerar para negociar en determinado contrato de reaseguro, sin olvidar que lo que es adecuado para un determinado ramo, no lo es para otro; y lo que es más, un mismo ramo puede, en diferentes compañías, contar con diferentes clases de Reaseguros sin que esto signifique que una se encuentre en desventaja frente a la otra.

Asimismo se concluye, que de la óptima planeación de los programas de Reaseguro, dependerá que una compañía de seguros no pague cantidades elevadas por la excesiva cobertura que se adquiere en la compra de las protecciones de reaseguro. Ni que se quede peligrosamente sin la suficiente protección en caso de una eventualidad.

Por este motivo es indispensable que los ejecutivos cuenten con un enfoque más amplio y objetivo, de tal suerte que su toma de decisiones sea la más atinada y apropiada para su compañía, pues como se habrá comprendido,

esta sea tal vez una de las actividades más importantes que se tendrán que realizar año con año, y que una acertada elección en las condiciones de los contratos de Reaseguro, ofrecerá tranquilidad a las compañías, pero en el caso contrario, podría traer consecuencias económicas graves.

Una conclusión muy importante, es que las relaciones entre el Asegurado y el Reasegurador deben ser lo más transparente y confiable posible, y para lograr esto es necesario contar con una muy buena administración en el departamento de Reaseguro, que vigile y controle los egresos e ingresos que por concepto de reaseguro se tengan que efectuar. De lo cual dependerá la buena o mala relación comercial que ambas partes puedan tener.

También es necesario contar con registros contables y estadísticos fidedignos, que servirán como instrumentos para determinar si es o no necesario tomar medidas correctivas, si las proyecciones se están cumpliendo, si la suscripción es o no adecuada, si las protecciones catastróficas son las óptimas, si la comisión negociada en los contratos de Reaseguro es la justa, etc.

Por último quisiera más que una conclusión, sugerir a todos aquellos involucrados en el "Mundo de Reaseguro" el siguiente punto de vista:

El Reaseguro es una actividad en constante evolución que obliga a los que se desarrollan en la misma a prepararse permanentemente, ya que de no hacerlo, se corre el peligro de cometer un sinnúmero de equivocaciones que pueden ser desde simples correcciones de escritorios, hasta errores de funestas consecuencias.

GLOSARIO

ASEGURADO: Es la persona o personas en quien recae la cobertura del seguro. En un sentido más amplio es quien suscribe la póliza con la compañía Aseguradora comprometiéndose al pago de las primas estipuladas y teniendo derecho al cobro de las indemnizaciones que se produzcan a consecuencia de un siniestro.

ASEGURADOR: Nombre que se le asigna a una compañía de seguros que asume un riesgo previo acuerdo con el asegurado.

CARTERA: Conjunto de pólizas de seguros cuyos riesgos están cubiertos por una Aseguradora.

CEDENTE: Ver asegurador.

COASEGURO: Es el sistema mediante el cual dos o más Compañías de seguros comparten la cobertura de un riesgo, en donde se establece una relación contractual entre cada compañía (coasegurador) y el asegurado.

COMISION DE REASEGURO: Es la comisión que el reasegurador reconoce a la aseguradora por la cesión de un negocio.

CONTRATO DE SEGUROS: Documento emitido por la compañía de seguros en el que se establecen las normas que han de regular la relación contractual, especificando derechos y obligaciones.

CUOTA PARTE: Sistema o Contrato mediante el cual la aseguradora se obliga a ceder y el Reasegurador a aceptar un porcentaje preestablecido de los riesgos.

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE: Comprobante donde se ven reflejados los contratos y/o convenios de Reaseguro, ya que mediante el, la compañía cedente informa a sus reaseguradores los conceptos y montos que por concepto de reaseguro (contractual o facultativamente) se convino.

EXEDENTES: Convenio o Contrato en que la Compañía cedente no esta obligada a ceder todos los riesgos que asuma de sus asegurados, pero, si puede ceder los riesgos que sobrepasen la suma retenida.

LEY DE LOS GRANDES NUMEROS: El postulado sobre la que se fundamenta la técnica actuarial para el cálculo y determinación concreta de las primas que deben aplicarse para la cobertura en riesgo. Esta ley establece que los fenómenos eventuales, que circunstancialmente tienen realización, al examinar continuamente un mismo acontecimiento decrece en su "irregularidad" hasta adquirir cierta constante, esto a medida que aumenta el número de observaciones realizada.

POLIZA: Ver contrato de Seguro.

POOL DE REASEGURO: Mecanismo por el cual, las compañías se reúnen para ofrecer sus retenciones y ampliar la capacidad de suscripción así como, el nivel de primas retenidas a nivel regional, al tiempo de ir acumulando experiencia en un cierto ramo donde no se tenía.

PRIMA: Es el precio que el asegurado debe pagar a las aseguradoras en compensación por la cobertura que asume.

PRIMA NO DEVENGADA: Al transcurrir la vigencia de la póliza la compañía de seguros día con día va devengando una parte pequeña de la prima; la prima que falta por devengar hasta en vencimiento de la póliza la llamaremos prima no devengada.

REASEGURO: Es la transferencia total o parcial de un riesgo ya asegurado por una compañía (cedente) a otra compañía (denominada Reasegurador).

REASEGURO AUTOMATICO: Esta forma de Reaseguro, también es conocida como Reaseguro de contratos y se describe como la capacidad máxima que una compañía de seguros puede suscribir en forma automática sin solicitar autorización a sus reaseguradores.

REASEGURO FACULTATIVO: En el reaseguro facultativo la compañía cedente tiene la libertad de elegir el reasegurador de su preferencia para que lo apoye en un determinado riesgo y éste tiene la facultad de aceptar o rechazar el riesgo si así lo considera pertinente.

REASEGURO NO PROPORCIONAL:El sistema de reaseguro no proporcional se caracteriza por la distribución de las responsabilidades de la cedente y el reasegurador en base al monto del siniestro y no en base a la participación de la suma asegurada.

REASEGURO PROPORCIONAL:Esta forma de reaseguro tiene la particularidad de que tanto la suma asegurada como la prima y el siniestro se reparten en la misma proporción de participación en el riesgo.

RETENCION:Es el monto que la compañía aseguradora puede y quiere poner en juego por su cuenta, en el suscripción de cada negocio sin poner en peligro la estabilidad económica de la compañía.

SEGURO:Sistema por el cual una parte(el asegurado) mediante el pago de una remuneración (prima), la otra parte (el asegurador) se compromete, en caso de siniestro, a resarcir las pérdidas que produzca la presentación de un siniestro.

SINIESTRO:Es el acontecimiento que, por causar daños previstos en la póliza, motiva la aparición del principio indemnizatorio obligando a la compañía a satisfacer, al asegurado o sus beneficiarios, el monto garantizado en el contrato.

SINIESTROS PAGADOS:Es el monto de los siniestros erogados por la aseguradora hacia los asegurados.

SINIESTROS PENDIENTES:Son los siniestros registrados o avisados, que todavía no se han pagado, sea por litigio, divergencia en el ajuste al asegurado o a la aseguradora.

TRASPASO DE CARTERA: Método técnico para traspasar o extinguir derechos y obligaciones entre una cedente y su cuadro de reaseguradores de un ejercicio a otro.

BIBLIOGRAFIA

Carter, R.L.(1979) El Reaseguro, tr. del ingles Cosmopolitan translation service,Ltd.,Prol. Julius A.S. Neave, Mapfre S.A., España, 845 pp.

Molinaro, Luigi. Lecciones de técnica actuarial de los seguros contra daños, tr. del italiano y prólogo Dr. Antonio Minzoni Consorti, D.G.P de la U.N.A.M., México 1979, XIV.+ 239 pp.

Golding, C.E. Leyes y prácticas del reaseguro, tr. del ingles por Mireya C. Chapa, 2a. ed. Reaseguradora Patria, México, 1976,236 pp.

El Reaseguro de los Ramos Generales, tr. del alemán Pier Claude Perrenoud, 5a. ed., Suiza de reaseguro, Zurich 1988. 263 pp.

Beltrán Aragón, Mario J. Seminario de introduccion al Reaseguro, seminario de reaseguro, A.M.I.S. México, 1983.

Apuntes de Reaseguro, Seminario internacional de reaseguro en Reaseguradora Patria, México, Mayo 31 1991.

Seminario/Taller de exceso de pérdida, seminario de reaseguro en Reaseguros Alianza, México, Octubre 3 1991.

Leyes y Códigos de México, Seguros y Fianzas, 26a edición, Porrúa, México, 1992, 576 pp.

Circulares de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.